TOMO 145 Montevideo, Sábado 29 de Noviembre de 1941 Núm. 10565

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se aplican sanciones a funcionarios policiales y de la Dirección de Inmigración por denuncias formuladas contra los mismos por intervenir en la expedición de cédulas de identidad a extranjeros en forma irregular.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 30 de 1941.—Número 1262|940.

Vista la presente información sumaria instruída con el fin de esclarecer la denuncia de don Rodolfo Schnapp quien hizo presente al Jefe de Despacho de la División Investigaciones don Manuel de Castro que en la División Técnica de la Jefatura de Policía de Montevideo se expedían cédulas de identidad con el subrayado de "pertenece a quien dijo ser", mediante el pago de fuertes sumas de dinero que benef'ciarían a funcionarios públicos, especialmente policiales;

Resultando: Que para comprobar la veracidad de las afirmaciones de Schnapp se convino con éste que simularía gestionar dos cédulas de la clase mencionada y dos certificados de buena conducta para trasladarse al Brasil él y su amigo Hans Bonsack y que la policía contralorearía las actividades de los peticionantes para dar de ese modo con las personas que se dedicaban a los manejos dolosos denunciados por Schnapp:

Resultando: Que realizada la pesquisa a la par que se gestionaban los citados documentos se comprobó que los funcionarios que intervinieron en la susodicha tramitación, y, cuya responsabilidad aparece comprometida, son: Víctor Seré Sierra, Jefe de la Sección Archivo de la División Técnica de la Jeaftura de Policía de Montevideo; Somel Gatti, Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la misma Jefatura, y Hércules Dall'Oca, Auxiliar 5.º de la Dirección de Inmigración:

Resultando: Que, a los efectos de la determinación de la respectiva responsabilidad en que incurrieron los expresados funcionarios, corresponde el análisis de los hechos que dieron mérito a la presente información; que en el desarrollo de los mismos deben distinguirse dos etapas fundamentales: A) La referente a la tramitación de las cédulas de identidad; y B) La de los certificados de buena conducta;

Resultando en lo que respecta a la tramitación de las cédulas, los hechos son los siguientes: Schnapp planteó a Dall'Oca, —dado que el joyero Liquornik le había manifestado que era funcionario de la Dirección de Inmigración el mencionado Dall'Oca y se ocupaba de la tramitación de asuntos sobre la entrada al país de extranjeros— la necesidad de proveerse de la documentación oportunamente referida. Dall'Oca—manifiesta Schnapp a fojas 14— le dijo que debía informarse y luego de dos entrevistas le expresó que la obtención de las dos cédulas y los dos certificados de buena conducta le representarían un desembolso de $ 320.00. Schnapp accedió pero la suma debía depositarse, y así se hizo, en manos de una tercera persona, se eligió para ello al peluquero Szwarc, persona de conocimiento de Dell'Oca. (Aspiroz, funcionario de Investigaciones —destacado a los efectos de la pesquisa— y el testigo Gareta Díaz utilizado por otro funcionario de la misma repartición Guerra, deponen a fojas 145 vuelta y 171 que presenciaron en el comercio de Szwarc una entrega de dinero efectuada por Schnapp). Dall'Oca manifiesta a fojas 26 vuelta que la consulta la formuló a Seré Sierra de quien era amigo desde hace unos dos años y medio, y que éste le expresó que los extranjeros debían llevar documentos de identidad, y siendo Schnapp comerciante, correspondía, también, la presentación de su patente de giro; que condujo a los interesados a la División Técnica, siendo allí atendidos por Seré Sierra. Dall'Oca no obstante, a fojas 33 y al día siguiente de su primera deposición, manifiesta que realizó funciones de intermediario, que el verdadero gestionante fué Enrique Grun, de quien sabía se ocupaba de la tramitación de esos documentos y le había también manifestado que ella demandaría la suma de $ 320.00. Como Dall'Oca enterara a Grun de que uno de los solicitantes era Schnapp, Grun le expresó que no deseaba tener trato directo con él: que entonces se convino la intervención de Dall'Oca. Este expresa que tuvieron una entrevista con Seré en el Café Metro, en donde Grun al presentárselo dijo: "Este es el señor —se refería al dicente— que lo va a ver para la obtención de dos cédulas (textual), agregando "conforme ya habíamos hablado", volviendo a especificar "atiéndalo con preferencia, que se trata de una persona de confianza" (textual). Seré Sierra declara a fojas 42 que fué visto para la tramitación de los documentos por Dall'Oca quien le consultó sobre los requisitos, informándole que faltando los pasaportes podía llevar las patentes de giro y certificados de casas comerciales, acreditando una residencia no menor de dos años: que el Jefe de la División señor Ernesto Alonso, le autorizó la expedición de las cédulas con los documentos referenciados y así le contestó a Dall'Oca. Agrega Seré que al día siguiente concurrió Dall'Oca con los ex-

LEYES DE IMPUESTOS. Con el N.o 10551, de "Diario Oficial" se ha hecho un tiraje especial de **la ley 10.054, del 30 de Setiembre, por la que se crean los impuestos y otros recursos para el Estado. Se completa esa edición con las leyes complementarias del 8 y del 17 de Octubre y el decreto reglamentario del 31 de Octubre. Precio del apartado $ 0.10.**

tranjeros y los atendió, pidiendo al empleado Velacci los acompañara a la Sección Filiaciones, expresando que faltaban los documentos de residencia que al día siguiente los llevarían. Grun depone a fojas 82 que Dall'Oca le pidió informes sobre los requisitos de documentación para obtener las cédulas y demás papeles que deseaban Schnapp y Bonzack, que al efecto consultó el caso con Seré en una entrevista en el Café Metro; que éste se comprometió en evacuar la consulta al día siguiente pues interrogaría al respecto a su Jefe; que así lo hizo y que, a la nueva entrevista, en el mismo lugar, concurrió también Dall'Oca. En ella Seré expresó que se le expidirían cédulas con el subrayado de "pertenece a quien dijo ser" para lo cual los interesados debían llevar "certificados de comerciantes, de las casas con que mantenían relaciones en plaza"; y que Dall'Oca concurrió dos días después a la División Técnica donde fué atendido, conjuntamente con los extranjeros, por Seré, quien quedó con los recibos para retirar las cédulas; que Seré se las entregó posteriormente en su domicilio, retribuyéndole con $ 25.00 de los $ 50.00 que le había dado Dall'Oca (Dall'Oca había exigido el anticipo de $ 50.00 para los primeros gastos). Seré en su deposición ante el señor Fiscal de Policías doctor Reta, a fojas 102 vuelta, se ratifica en su declaración de fojas 40 y siguientes expresando que la única persona que lo consultó fué Dall'Oca (sin embargo éste, en su deposición de fojas 33 manifiesta que el encargado de consultar a Seré fué Grun, rectificándose de su anterior declaración. Grun se manifiesta en el mismo sentido según se dejó consignado oportunamente). Ante esta contradicción que se le hace presente, Seré declara entonces que "la única explicación que tiene lo que se le pregunta es la posibilidad de que, habiendo el deponente tenido oportunidad de conversar varias veces en los últimos tiempos con el señor Enrique Grun, éste le haya consultado en términos generales, y sin referirse a determinadas personas", sobre el caso de autos: y que no recibió un solo centésimo de Enrique Grun, ni de ninguna otra persona "en retribución de la consulta que le fué formulada sobre la documentación que debían presentar Rodolfo Schnapp y Hans Bonsack", expresando que, tal afirmación "es una burda patraña". Grun relata a fojas 130 vuelta como sucedieron los hechos coincidiendo en lo sustancial con la segunda declaración de Dall'Oca, la de fojas 33 y siguientes, manifestando que Seré le llevó las cédulas a su casa, en ocasión de tener que verlo para conocer el resultado de una gestión que le había encomendado; que Seré dos días después —citado por él— concurrió al Café Metro con un señor que supo después era el empleado de Investigaciones Somel Gatti, y que estaba también Dall'Oca; que llamó a Seré, que acompañaba a Gatti en mesa aparte, "saliendo ambos a la calle, donde el deponente le entregó la cantidad de veinticinco pesos" y a pesar de que en un principio éste no quiso aceptar, luego los recibió. En el careo a que fueron sometidos Grun y Seré, ambos se ratifican, el primero de que las cédulas le fueron entregadas personalmente por Seré, y éste, que las entregó a Dall'Oca; y en cuanto a la suma percibida por Seré, el primero insisten en haber dado los $ 25.00, referidos, mientras que Seré manifiesta que es incierto que el señor Grun le haya hecho entrega, ni prestado dicha suma en esa ocasión, "si bien reconoce que es cierto que el señor Grun le prestó al deponente la cantidad de veinticinco pesos en otra oportunidad, en la casa de sport de la Plaza Cagancha, pocos días antes de la tramitación de esas cédulas, y cuya cantidad devolvió al señor Grun". Este manifiesta que es cierto ese préstamo y su devolución. En lo relacionado con la tramitación en la oficina, los gestionantes Schnapp y Bonsack deponen a fojas 14 y 115, y 22 y 125, respectivamente, coincidiendo ambos en haber sido acompañados a la División Técnica por Dall'Oca quien en la planta baja del edificio que ocupa dicha oficina se acercó y habló en forma confidencial (dice Schnapp) y secreta (manifiesta Bonsack) con el Jefe de Sección, un señor de estatutra alta, etc. (En la planta baja funcionaba en la época en que ocurrieron los hechos la Sección Archivo, y el Jefe de la misma era el señor Seré Sierra). Dall'Oca luego los llamó y el expresado Jefe de Sección, por su parte, dijo a otro funcionario que los acompañase a la planta alta. Schnapp a fojas 18, hace presente también que fueron conducidos a aquella planta del local por una escalera interna y que con respecto a la falta del certificado comercial que debía presentar Bonsack, Dall'Oca le dijo que fuera a su domicilio y lo extendiera de su puño y letra. Los funcionarios de Investigaciones Guerra y Aspiroz deponen a fojas 141 vuelta y 145 vuelta confirmando las gestiones que realizaron Dall'Oca y los citados extranjeros en la División Técnica, así como también el seguno de dichos empleados expresa que Seré intervino atendiéndolos como se deja consignado precedentemente. Seré Sierra depone a fojas 102 vuelta que cuando Dall'Oca concurrió con los extranjeros a su oficina, le expresó "que éstos no tenían prontas todavía las certificaciones que se les había exigido, e invocando razones de urgencia, le solicitó al deponente que los hiciera atender con la promesa de que al día siguiente llevarían esas certificaciones", que estimó no había inconveniente en acceder "con la condición de que el trámite quedara en suspenso", que así le dijo al empleado Velacci, acompañante a la planta alta de los extranjeros y Dall'Oca (Velacci expresa a fojas 100 vuelta tener "un vago recuerdo que Seré le encomenró decir a González que "quedaban en suspenso"). Agrega Seré que dos días después Dall'Oca entregó los certificados de casas comerciales en los que se acreditaba la residencia en el país de dichos extranjeros desde el año 1938" y que las estimó suficientes, llevándolas a un empleado de la Sección Filiaciones de modo que los expedientes siguieran su curso y que posteriormente entregó las cédulas a Dall'Oca. El Auxiliar González declara a fojas 76 vuelta haber filiado a Schnapp y Bonsack y hecho presente a Seré de que no habían presentado otros documentos que uno o dos certificados comerciales y "que Seré le contestó que los filiara no más y que iría al despacho del deponente", lo que así hizo. Seré depone a fojas 107 vuelta que "al aceptar los certificados de las mismas (de las casas comerciales) no hizo nada más que responder a una práctica de la oficina de aceptar la certificación de cualquier comercio establecido". Interrogado sobre si recordaba que Schnapp certificó la residencia de Bonsack, Seré contestó que no, y que "para el deponente bastaba que la certificación estuviera extendida en papel con membrete de una casa comercial establecida en el país; "que no tenía por qué verificar si las firmas que lucían al pie del certificado coincidían con las firmas que habían suscrito las hojas de filiación, puesto que no pudo ocurrírsele que tal cosa sucediera" y que sufrió el error de contar dos años de 1938 a 1940 en cuanto al plazo de residencia que debía acreditar los certificados de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Jefe señor Alonso para la expedición de las cédulas conocidas por "pertenece a quien dijo ser", como indudablemente le habrá pasado a este Jefe cuando realizó el contralor de los documentos antes de firmar las cédulas. El Jefe de la División señor Alonso manifiesta a fojas 59 vuelta que "no recuerda que el empleado Seré Sierra ni ningún otro le hayan hablado de la tramitación de las cédulas, no recordando por tanto tampoco que se le haya consultado sobre la documentación presentada por los interesados"; y que la expedición se hizo en forma irregular porque la documentación presentada no era suficiente —se omitió el pasaporte— y además no se hallaba intervenida por el Jefe de la Sección Informes señor Rizzo;

Resultando en lo que respecta a la segunda etapa de la gestión —la expedición de los certificados de buena conducta— de autos surge que Dall'Oca concurrió a la División Investigaciones acompañando a Schnapp y Bonsack y al testigo de éstos Norhen, interviniendo ante funcionarios de la División para lograr los certificados (De Castro fojas 168, Guerra fojas 141 vuelta, Mattos fojas 157 vuelta, Maffei fojas 51). El Jefe de Despacho señor De Castro relata a fojas 9 y siguientes de su informe la realización de la pesquisa en toda esta etapa, Dall'Oca depone a fojas 26 que previo a su concurrencia con los extranjeros a Investigaciones se hizo recomendar por el ex funcionario de la misma División, actualmente empleado de Inmigración A. Vázquez Montero (este funcionario a fojas 38 y 38 vuelta y el Comisario Mattos a fojas 46 confirman este dicho). Maffei a fojas 51, y el Comisario Mattos a fojas 158 declaran el primero que atendió a Dall'Oca y el segundo que no es exacto lo hubiera atendido, y que no autorizó la expedición de los certificados porque Bonsack debía prestar declaración días después en el Juzgado Letrado de Instrucción de 2.° turno y además porque estaba en conocimiento de que Bonsack y Schnapp se hallaban empeñados en probar ciertas irregularidades que ocurrían en la División Técnica. El empleado de Embarcaderos señor Maffei depone a fojas 149 que estando de guardia en la sección se le apersonó el Agente de 3.a clase Somel Gatti y "se interesó por esos certificados", preguntándole si estaban prontos. El agente Gatti, depone a fojas 49 que Seré Sierra vino en su busca al local de Investigaciones" en virtud de que tenía necesidad de hacer una operación bancaria y conocía que el compareciente tenía una persona que podía salirles de garantía (De Castro manifiesta en su informe a fojas 9 que Seré Sierra concurrió al local de Investigaciones a hablar con Gatti, media hora antes de la llegada de los interesados); que con tal motivo salieron juntos y estuvieron primero en el Bar Facal en 18 y Minas y después se llegaron al Café Metro; "que en esas circunstancias llegaron dos señores, uno de cara manchada, de lentes —por el testimonio de muchos de los deponentes se trataba evidentemente de Grun— y un funcionario de la Dirección de In-

migración, que también usa lentes, con el bigote recortado, los que se dirigieron al señor Seré, pues el deponente sólo los conoce de vista y no mantiene relaciones con ellos"; que se sentaron junto a ellos; y que "en algunos momentos Seré y los dos desconocidos entablaron conversación en voz baja". Preguntado si había sido visto en alguna oportunidad en fecha reciente por alguna persona, para que activara ante la Sección Embarcaderos la tramitación de dos certificados de buena conducta", declaró que no. A fojas 151. Gatti se rectifica de las precedentes afirmaciones y expresa que conocía a Dall'Oca por haberle manifestado Seré que era uno de los que estuvieron en la mesa del "Metro" y que "Seré le expresó —cuando viajaban en ómnibus luego de la salida del café— al deponente que el empleado de la Dirección de Inmigración Dall'Oca había ido a tramitar dos certificados de buena conducta en la Sección Embarcaderos; que había sido atendido por el empleado Maffei, y que éste le había prometido a Dall'Oca que esos certificados estarían prontos para el día viernes, agregando el señor Seré Sierra que le pedía al deponente que hablara con el empleado Maffei para ver si esos certificados podían estar prontos para la fecha que le había indicado a Dall'Oca", lo que así pidió a Maffei dos noches después. Seré Sierra depone a fojas 102 vuelta refiriendo la reunión que con su compañero Gatti tuvieron en el Café Metro, al que había llegado Grun pero omitiendo agregar a Dall'Oca como de los presentes. Ante la contradicción que se puso de manifiesto, entre sus palabras y las de Gatti, Seré Sierra depone que no se explica la declaración de su compañero "pues recuerda perfectamente bien, que, cuando ambos llegaron al Café Metro sólo se hallaba en el mismo el señor Enrique Grun y que si Dall'Oca se le acercó en un hecho "que no recuerda, si bien no puede negarlo terminantemente". En cuanto al pedido que Seré Sierra le habría hecho a Gatti para que actuara en Investigaciones apurando el trámite de los certificados, aquél niega haber formulado tal pedido en su segunda deposición y en el careo de fojas 194 vuelta a que fué sometido con Gatti. Dall'Oca depone a fojas 195 vuelta que Grun le indicó realizara las gestiones ante Investigaciones acompañando a Schnapp y Bonsack y la misma tarde que concurrió a aquella repartición quedó en verse con Grun en el Café Metro donde se encontraban Seré Sierra y el empleado de Investigaciones Gatti:

Resultando: Que está probado que los funcionarios Seré Sierra, Gatti y Dall'Oca han comprometido su responsabilidad en los hechos precedentemente relacionados.

En efecto:

I.—El Jefe de la Sección Archivo de la División Técnica don Víctor Seré Sierra porque:

1.° Una serie de presunciones confirman las irregularidades en que incurrió: A) En su primera declaración Seré manifiesta que fué consultado por Dall'Oca respecto de los requisitos para tramitar las cédulas, concordante con la deposición prestada por el último. No obstante mientras se hallaban ambos detenidos y al día siguiente de su primera declaración. Dall'Oca se rectifica y declara que sólo fué un intermediario y que quien se ocupó mediante el precio de $ 320.00 de la tramitación, así como también de la consulta previa a Seré fué Grun, y que él se limitó a acompañar a los interesados. Grun que recién pudo ser hallado cuatro días después de las primeras deposiciones de Seré y Dall'Oca, declara que efectivamente se encargo del asunto de las cédulas y de los certificados mediante el referido precio, habiendo consultado a Seré, gestionado las cédulas y recibido luego de manos de éste la suma de $ 25.00 como retribución; B) Seré mantiene sus dichos pero ante las declaraciones de Dall'Oca y Grun, afirma que éste le consultó en términos generales, habiendo tenido oportunidad de conversar con él anteriormente por asuntos de interés particular; C) Seré niega haber recibido retribución alguna de Grun a pesar de que éste en el careo a que fué sometido con aquél insiste en ella, pero termina por reconocer que Grun le había entregado en préstamo días antes de la gestión de las ceédulas la suma de $ 25.00, que luego devolvió, y este dicho es admitido por Grun; D) Dall'Oca y Grun —el primero en la deposición rectificatoria de su primera declaración— afirman que Seré entregó las cédulas al último. Seré se mantiene en su declaración de que las entregó a Dall'Oca, fiel a lo que dijo desde el primer momento cuando fué detenido; y E) Seré niega haber pedido a Gatti apurara en Investigaciones la expedición de los certificados de buena conducta, no obstante Gatti, rectificándose de su primera declaración en que manifiesta que Seré no le había pedido nada, declara que, efectivamente le hizo esa solicitud, y en tal sentido se apersonó a Maffei, lo que éste confirma. En el careo, Gatti y Seré se ratifican sorprendiendo la negativa del último frente a la realidad que le condena, sobre todo teniendo en cuenta que el testimonio es de su propio amigo que, comprometida su responsabilidad, confiesa aquella intervención;

2.° Seré Sierra realizó en el interior de la Oficina (División Técnica) gestiones respecto de la tramitación de las cédulas, interfiriendo el trámite normal para la obtención de las mismas, y, aceptó la documentación presentada a pesar de que no se hallaba de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

II.—El Agente de 3.a clase de la División Investigaciones don Somel Gatti no ha intervenido en la tramitación de los documentos, pero, en cambio prestó una declaración susceptible de poder ser apreciada como falsa, según se deja consignado en el numeral 2.° de los cargos a Seré Sierra, declaración que pudo afectar el propósito perseguido con la instrucción de la presente información sumaria: y

III.—El Auxiliar 5.° de la Dirección de Inmigración don Hércules Dall'Oca intervino en la tramitación tanto de las cédulas como de los certificados, como uno de los principales interesados en el feliz resultado de las gestiones, en la forma reseñada en los resultandos 4.° y 5.° de esta resolución;

Considerando: Que las resoluciones de la Jefatura de Policía de Montevideo de fechas 29 de Agosto de 1919 y 25 de Julio de 1938, insertas en el Boletín de la Jefatura citada, años I, N.° 1, Pág 47 y XX, N.° 3, Pág. 350, respectivamente, regulan la expedición de los justificativos de identidad que se conocen por "pertenece a quien dijo ser", para los casos en que no se acredita debidamente la identidad; que en el caso de extranjeros con la estada transitoria en el país, se resolvió exigirles una residencia de dos años, constatada con certificados de instituciones públicas, casas comerciales, etc. (deposición del señor Alonso de fojas 55 y siguientes. 172 vuelta y 175): que tal sistema hizo necesario un contralor especial, motivo por el cual el Jefe de la División señor Alonso, confirió facultades para ejercerlo al Jefe de Sección señor Rizzo:

Considerando: Que el señor Rizzo se hallaba con licencia a la fecha de la tramitación de las cédulas de Schnapp y Bonsack y "no había funcionario especialmente designado para esta tarea" (deposición del 2.° Jefe de la División señor Sitjar de fojas 99): que en tales circunstancias Seré Sierra debió haberse inhibido de intervenir, pues, no era su cometido atender a los solicitantes de las cédulas y, para el caso de actuar, como lo hizo, debió extremarse en el análisis de los documentos acompañados, no pudiendo admitirse —entre otras— las excusas invocadas para la aceptación del certificado de residencia de Bonsack, por su inconsistencia, máxime tratándose de un funcionario que, como Seré Sierra, tiene acreditada capacidad e inteligencia, antigüedad en la oficina, ocupando además, un cargo de jerarquía superior en la División Técnica:

Considerando por otra parte, la intervención que cupo a Seré Sierra en la obtención de los certificados de buena conducta ante la División Investigaciones;

Considerando: Que el Agente de 3.a clase de la División Investigaciones don Somel Gatti se ha hecho acreedor a una pena disciplinaria por la declaración a que se hace referencia en el apartado II del resultando 6.°;

Considerando, en lo que se relaciona con la intervención del Auxiliar 5.° de la Dirección de Inmigración don Hércules Dall'Oca, en los hechos que motivaron estos obrados, que su destacada intervención al participar en las gestiones ante oficinas públicas a objeto de obtener documentos identificatorios y de residencia para terceros, constituye un acto que resulta incompatible con los cometidos que ejerce en la repartición a que pertenece, pues, es evidente, que los funcionarios de la Dirección precitada, están alcanzados por la implicancia que supone intervenir en el trámite de expedición de aquellos documentos para extranjeros:

Por ello y oída la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.° Privar de los medios sueldos correspondientes a seis meses, por vía de sanción disciplinaria, de acuerdo con la facultad concedida por la ley número 8935, artículo 92, al Jefe de la Sección Archivo de la División Técnica de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Víctor Seré Sierra, debiendo dicha Jefatura disponer su traslado a otra función fuera de la oficina a que pertenece y, asimismo, anotar la presente sanción en el legajo personal y foja de servicios del expresado funcionario.

2.° Privar de los medios sueldos correspondientes a quince días al Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la citada Jefatura de Policía don Somel Gatti.

3.° Apercibir severamente al Auxiliar 5.° de la Dirección de Inmigración, don Hércules Dall'Oca.

4.° Declarar que es incompatible el ejercicio de funciones en la Dirección de Inmigración con la gestión ante las autoridades públicas competentes de toda clase de asuntos referentes a obtención de cédulas de identidad, certificados y demás recaudos necesarios para la entrada, permanencia o salida del país de las personas de nacionalidad uruguaya o extranjera.

5.° Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley. Se autorizan préstamos a determinados empleados y obreros de empresas abarcadas por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y personal registrado en la Oficina de Estiba.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Banco de la República para que, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, conceda préstamos con la garantía de la retención de sus haberes, a los empleados y obreros en actividad, con más de diez años de servicios jubilables, pertenecientes a las empresas comprendidas en las leyes a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, número 6982, de 6 de Octubre de 1919, y al personal registrado en la Oficina de Estiba (estibadores, guincheros y capataces), que se encuentren en las mismas condiciones.

Art. 2.° El monto del préstamo no podrá exceder ninguno de los siguientes límites:

A) Del importe de dos meses de sueldo o de cincuenta jornales diarios.

B) De la cantidad que pueda atenderse con una cuota de cancelación mensual que no sobrepase el diez por ciento de un sueldo, o el diez por ciento de veinticinco jornales diarios.

C) Si el sueldo o salario soporta otros gravámenes conforme a la ley de 25 de Junio de 1908, el préstamo no podrá exceder de la cantidad que pueda atenderse con una cuota de cancelación mensual equivalente al saldo o margen de embargabilidad disponible.

D) A la cantidad de $ 200.00 para los empleados y de $ 100.00 para los obreros a jornal. Los préstamos serán pagaderos a veinte meses, en cuotas mensuales y no podrán ser renovados hasta después de su entera cancelación.

Art. 3.° Las empresas mencionadas en el artículo 1.°, bajo su responsabilidad pecuniaria en caso de incumplimiento, errores u omisiones en la información o en su intervención, quedan obligadas:

A) A suministrar a la Caja Nacional todos los datos sobre sueldos y jornales, gravámenes que ellos soporten, años de servicios y demás informes que aquélla les requiera respecto a cada interesado.

B) A consignar su conforme en el documento de enajenación de sueldos o jornales, con cuyo requisito quedará comprobada la disponibilidad de los haberes.

C) A retener los sueldos o jornales afectados a cada operación y consignarlos directamente en la Caja Nacional dentro del tercer día de vencida cada paga al personal, hasta la total cancelación del préstamo, circunstancia que les será oportunamente comunicada por aquélla en cada caso.

D) A comunicar de inmediato a la Caja las alteraciones que ocurran en los sueldos o jornales de sus dependientes prestatarios, así como las bajas y todas las demás circunstancias que puedan modificar dichos sueldos o jornales.

E) A cumplir el decreto de 5 de Mayo de 1899 y las disposiciones de orden interno establecidas o que estableciere el Banco de la República sobre otorgamiento de fianzas y responsabilidad de los habilitados.

Iguales obligaciones tendrá la Oficina de Estiba con respecto a sus dependientes.

Art. 4.° Del importe de cada préstamo se descontará al interesado el uno por ciento, que se destinará a compensar los gastos que las obligaciones precedentes acarreen a las empresas.

Art. 5.° Tratándose de jornales, los descuentos y versiones se practicarán en cada período de pago de aquéllos (semanas, quincenas, etc.), de acuerdo a la cuota de cancelación establecida por la Caja Nacional.

Art. 6.° Cuando el empleado u obrero sea dado de baja, la cuota de cancelación será descontada:

A) De la pasividad, si se acogiere a la jubilación o causara pensión.

B) De los haberes que perciba en cualquier parte en que contrate sus servicios.

En ambos casos, ya sea la respectiva Caja de Jubilaciones o el patrón, retendrán las sumas correspondientes y las verterán directamente en la Caja Nacional a su requerimiento.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 12 de Noviembre de 1941.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1941.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se autoriza la exportación de una partida de coke de cracking.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 21 de 1941.—Número 756|941.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita autorización para exportar con destino a la Fábrica Nacional de Carburos, de Santiago de Chile una tonelada de coke de cracking, a eefcto de ser ensayado por dicha firma en la fabricación de electrodos que se usan en la elaboración del carburo; y

Considerando: Que puede hacerse lugar a lo solicitado, en virtud de tratarse de una pequeña cantidad que no afecta las existencias de combustibles del país y que además, se trata de un producto cuyo consumo no ha sido objeto de restricciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para exportar con destino a la Fábrica Nacional de Carburos, de Santiago de Chile, una tonelada de coke de cracking, para ser ensayado por dicha firma en la fabricación de los electrodos que se usan en la elaboración de carburo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

4

Decreto. Se fija nuevo precio para la venta del residuo extraído de la unidad de cracking

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 21 de 1941.—Número 756|941.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita se apruebe el nuevo precio para a venta del residuo extraído de la unidad de cracking, que dicho organismo ha fijado en cuarenta pesos ($ 40.00) los mil kilos, entregado limpio a domicilio;

Considerando: Que se trata de un producto de utilización similar al coke de fundición y al coke de gas y que los precios fijados para la venta de esos combustibles fueron aumentados;

Considerando de acuerdo con lo actuado, que no existe inconveniente en aprobar el referido precio;

Con lo informado por la Dirección de Industrias; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 3.° inciso F) de la ley número 8764, de 15 de Setiembre de 1931,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Apruébase el precio para la venta del residuo extraído de la unidad de cracking, fijado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en cuarenta pesos ($ 40.00) los mil kilos, entregado limpio a domicilio.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

6

Resolución. Se da un sistema para el registro de firmas en la Sección Giros Postales

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 21 de 1941.—Número 464|941.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Dirección General de Correos solicita se apruebe el sistema que propone, para el registro y contralor de firmas de la Sección Giros Postales de dicho instituto;

Considerando, de acuerdo con lo actuado, que no existe inconveniente en aprobar el referido sistema; y

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el siguiente sistema para el registro y contralor de firmas de la Sección Giros Postales de la Dirección General de Correos:

1.° Se deberá avisar al público que a partir del 31 de Diciembre de 1941 quedarán sin valor todas las firmas existentes en los registros de la Sección Giros Postales de la Dirección General de Correos.

2.° Para el ingreso al nuevo Registro de Firmas deberá llenarse uno de los siguientes requisitos:

Firmas particulares:

A) La presentación de cédula de identidad policial o credencial cívica nacional.

B) Certificación por una institución bancaria.

C) Certificación por una firma comercial registrada de acuerdo a esta nueva reglamentación.

D) Certificación por la firma del Jefe o Subjefe de las Oficinas del Instituto Postal.

Firmas comerciales:

La presentación de patente de giro y documentos exigidos para el registro de firmas particulares.

Sociedades comerciales:

La presentación del contrato comercial y documentos exigidos para el registro de firmas particulares.

Sociedades anónimas:

La presentación de los estatutos de la sociedad, copia del acta de su primera sesión y documentos exigidos para el registro de firmas particulares.

Poderes:

La presentación de poderes extendidos ante Escribano Público y documentos exigidos para el registro de firmas particulares.

3.° Las dependencias del Estado, dependencias Municipales, Representaciones Consulares y Diplomáticas, deben gestionar su inclusión en el registro de firmas ante la Dirección General de Correos, quien dispondrá su aceptación.

4.° Todas las firmas caducan a los cinco años de haber sido registradas, salvo el caso de contratos comerciales y poderes en los cuales se determine un plazo menor.

5.° Al registrante se le entregará una tarjeta conteniendo la serie y el número de orden que le ha correspondido en nuestro registro.

6.° Las fichas serán colocadas para su mejor contralor, en muebles adaptables por orden alfabético y de numeración.

7.° Todas las fichas transcurrido el plazo de cinco años determinado por su caducidad, serán retiradas de los registros, perdiendo por lo tanto todo valor.

8.° Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Correos.

9.° Publíquese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 6 de Noviembre de 1941.

1—Resolución nombrando Subcomisario de la 4.a urbana del Departamento de Salto al Alcaide Escribiente de la Oficina Central, don Teodomiro Estévez, en su reemplazo al Escribiente de la 2.a sección urbana, don Juan Pablo Dondo y para subrogar á éste al guardia civil (Escribiente en comisión) don Felipe Rolón; nombrando Suboficial Inspector de la 5.a sección rural del mismo Departamento, al guardia civil don Andrés Próspero: trasladando a la 2.a sección urbana al Escribiente de la 4.a rural don Pedro Tells, en su lugar al Escribiente de la 6.a sección rural don Rivadavia Ferreira Pintos y para reemplazar a éste al Escribiente de la 2.a urbana don Felipe Rolón.

2—Resolución trasladando al Suboficial Inspector de la 4.a rural del Departamento de Artigas don Felipe Justo Quiró, a la 8.a sección rural y al de ésta don Antonio León Barreto, a aquélla.

3—Se declara cesante al Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Montevideo don Enrique W. Bergero, en mérito a que, según lo manifiesta la Jefatura de Policía, presta servicios en forma muy irregular, incurriendo en omisiones en el desempeño de sus tareas, a tal punto que ha sufrido diversos arrestos por tal causa, sin que estas medidas hayan surtido el efecto aleccionador que se perseguía.

4—Se acepta la renuncia presentada por don Francisco Menyou del cargo de Comisario de la 5.a sección rural del Departamento de Flores; se nombra Comisario de la citada seccional al Subcomisario de la 3.a sección rural don Adimar P. Caballero: se traslada al Subcomisario de la 5.a sección rural del mismo Departamento don Victorio R. Moreira a la 3.a rural: se nombra Subcomisario de la 5.a sección rural al Escribiente de la 6.a sección rural don Segundo E. Correa y en su reemplazo al guardia civil (Escribiente en comisión), don Gilberto E. Pérez.

5—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invertir $ 2.894.50 en la reparación del edificio ocupado por la comisaría de la 4.a sección (villa de Soriano), con cargo a la ley de 4 de Setiembre de 1940.

6—Se acepta la donación pura y simple de un terreno de su propiedad, ubicado en la 13.a sección rural (Valle Edén) del Departamento de Tacuarembó formulada por el señor Andrés Alberti, a fin de levantar en él el edificio que servirá de asiento a la comisaría de esa sección, cuya construcción se autorizó por resolución de 9 de Octubre próximo pasado, debiendo la Jefatura de Policía agradecer al citado señor su importante donativo y facultándose a la vez al señor Jefe de Policía para suscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura respectiva.

7—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Mayor retirado Felipe R. Arambillete del cargo de Subjefe de Policía del Departamento de Soriano y se nombra para desempeñar este cargo al Inspector de Policía del mismo Departamento don Eliso B. Olasagasti; en reemplazo de éste, al Comisario de la 2.a sección urbana Capitán retirado don José Isabelino Cardozo y para subrogar a éste, al Comisario de la 10.a sección rural don Ramón Severo Torres. Se traslada al Comisario de la 8.a sección rural del citado Departamento, don Rogelio Fornari (hijo), a la 10.a sección rural. Se nombra Comisario de la 8.a sección rural al Subcomisario de la 4.a sección urbana, don Carlos B. Avila, en su reemplazo al Subcomisario de la 9.a sección rural don Rito D. Cáceres, para subrogar a éste al Escribiente de la 7.a sección rural, don Pablo Mauro Bertullo y en sustitución de éste, al guardia civil don Juan Carlos López.

8—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Soriano don Andrés M. Elutchanz, en mérito a que, según lo manifiesta la Jefatura de Policía, no está en estado de prestar servicio, por lo que hace tiempo que falta al desempeño de su cargo, a, que ha iniciado gestiones para su jubilación, lo que demuestra su voluntad de apartarse de su puesto, y, además, a la necesidad de proveer el cargo, dado el carácter de imprescindible de las funciones que tiene asignadas; nombrando Comisario de Ordenes de la citada Jefatura al Comisario de la 1.a urbana don Juan Carlos Pinilla, en su reemplazo al Subcomisario de la 11.a sección urbana don Luis Santiago López, para subrogar a éste al Escribiente de la 10.a sección rural don Glauco D. Gadea y en sustitución de éste al guardia civil don Ramón Díaz, quien deberá prestar servicios en comisión en la 11.a sección urbana y nombrando Subcomisario rural de la 10.a sección al Suboficial Inspector don Ubaldo Hipólito Bernate.

9—Resolución trasladando al Subcomisario rural de la 7.a sección del Departamento de Canelones, don Ramón Techera a la 1.a sección y se nombra en su reemplazo al Suboficial Inspector don Rogelio Victoriano Daliés.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

10—A la Dirección de Claves para adquirir de la firma Ratti y Crosta, 4 kilos de estopa alquitranada y de Eugenio Barth y Compañía, 840 aisladores de carretel y 840 tirafondos, con destino a la construcción de la línea telefónica de la comisaría de la 2.a sección (San Carlos) con la 9.a sección (Coronilla) del Departamento de Maldonado, por la suma total de $ 101.60 que se atenderá con cargo al decreto de 29 de Mayo próximo pasado.

11—A la Fiscalía de Policías para adquirir de la firma Puppo Hermanos, 9.000 botones, destinados a la confección de gorras, por la suma de $ 37.50 que se atenderá con el rubro "Vestuario y artículos afines" del ítem 7.01.

12—A la Fiscalía de Policías para adquirir de la firma Eduardo Rienzi, 50 gruesas de papel fotográfico, con destino al stock de la misma, por la suma total de $ 398.50, que se atenderá con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional-Stock útiles de dactiloscopía".

13—A la Jefatura de Tacuarembó para invertir $ 39.70 en la colocación de vidrios en el local ocupado por la comisaría de la 3.a sección urbana, quedando facultada para incluir dicha suma en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01 a fin de atender su pago.

14—A la Jefatura de Salto para reforzar el rubro "Gastos generales de oficina" del ítem 7.18 en la suma de pesos 227.31 que se tomará del 8.01. "Eventuales o extraordinarios" del mismo ítem.

15—A la Jefatura de Lavalleja para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de pesos 35.35 que destinará al pago de las cuentas que adeuda por concepto de la trilla y el corte de la avena cosechada en las chacras policiales del Departamento.

16—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 9.50 que destinará al pago de la cuenta que adeuda al señor M. J. Astigarraga por limpieza y lubricación de 19 máquinas de escribir de esta Secretaría, en Octubre próximo pasado.

17—A la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la "Biblioteca Americana" 10 ejemplares de la publicación "Democracia", número extraordinario que contiene el desenvolvimiento de la acción política, moral y cultural de los países del Plata, por la suma de $ 50.00 que se atenderá con "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01.

18—A la Fiscalía de Policías para encomendar a la firma Pablo Ferrando S. A. la reparación de dos chassis fotográficos, pertenecientes a la Jefatura de Rocha, por la suma de $ 9.00 que se atenderá con el rubro "Material informativo, educacional y científico" del ítem 7.01.

19—A la Fiscalía de Policías para adquirir de la firma José Schiavo e Hijos S. C., 6 monturas complètas y 6 sudaderos, con destino a la Jefatura de Rocha, por la suma total de $ 277.80 que se atenderá con el rubro "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01.

20—A la Fiscalía de Policías para adquirir de las siguientes firmas los materiales que se detallan, con destino a la Oficina Dactiloscópica de Canelones: Droguería Demarchi-Musante S. A. 250 gramos de aluminio en polvo y Optica Ariel, un cuenta líneas (lente), atendiéndose la suma de $ 9.50 a que asciende el importe total de la presente adquisición con el rubro "Material informativo, educacional y científico" del ítem 7.01.

21—A la Fiscalía de Policías para adquirir de la firma Eduardo Montino, 200 metros de arpillera, con destino al embalaje del calzado que se remitirá a las Jefaturas de Campaña, por la suma total de $ 70.00 que será atendida con el rubro "Vestuario y artículos afines" del ítem 7.01.

Licencias

Conceder las siguientes, con goce de sueldo, por razones de enfermedad:

22—Octaviano Plada, guardia civil de Maldonado, 10 días de prórroga.

23—Joaquín Ayala, Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la Jefatura de Montevideo, 30 días de prórroga.

24—Atalivar Arguello, Cabo de Cerro Largo, 90 días de prórroga.

25—Julio Porcal, guardia civil de Florida, 8 días de prórroga.

26—Florentino Medina, Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la Jefatura de Montevideo, 54 días de prórroga.

27—José Lázaro Billi, Bombero de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Julio Blás Galdós.

28—Mauro Seva Vega, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Agapito Mariño.

Jubilaciones

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho a la jubilación:

29—Conrado Morales Garrido, guardia civil de Montevideo.

30—Domingo A. Rotta, guardia civil de Paysandú.

31—Santiago Sosa Rojas, guardia civil de Durazno.

32—Anatolio V. Rodríguez, guardia civil de Durazno.

33—Juan E. Vilar Machado, guardia civil de Durazno.

34—Osorio Tomás, guardia civil de Artigas.

35—Alcides Rodríguez, guardia civil de Rocha.

36—Mario Martínez, guardia civil de Cerro Largo.

37—Eusebio Sequeira, guardia civil de Tacuarembó.

38—Luciano González, guardia civil de Canelones.

39—Octaviano C. Guerra, guardia civil de Maldonado.

Diversas resoluciones

40—Dejar sin efecto la resolución de 16 de Octubre próximo pasado, por la cual se autorizó a la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir de la firma Juan Peluffo y Compañía, 100 kilos de semilla de porotos "Blancos chicos", por $ 24.00 con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01, en mérito a que la referida firma manifestó que no puede efectuar la provisión por haberse agotado la existencia de dicha semilla y se autoriza a la citada Dirección para adquirir de la misma firma 100 kilos de semilla de porotos "Manteca" en pesos 35.00, con destino a las Chacras Policiales de Rocha y Treinta y Tres, con cargo al rubro ya indicado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 6 de Noviembre del año 1941.

1—Decreto número 1256 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Auxiliar 3.o (Peón de la isla de Lobos) del ítem 3.12 (Inspección General de Marina y sus dependencias), Roberto Santos. (Carpeta número 4249|941).

2—Decreto número 1265 — Declarando terminada la misión de estudios que le fuera encomendada en la República Argentina al señor Capitán de Corbeta don Carlos A. Curbelo. (Carpeta número 2923|940).

3—Decreto número 1258 — Nombrando para integrar la Comisión Encargada de la Organización de la Defensa Pasiva y Guerra Química, al señor químico farmacéutico don Ituzaingó Alvariza.

4—Decreto número 1259 — Abrogando el decreto de fecha 12 de Agosto de 1938, por el que se estableció un horario de labor de 39 horas para el personal operario de los talleres de la Imprenta Militar; y estableciendo para dicho personal, el siguiente horario de labor: de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. (Carpeta N.o 4203|941).

5—Decreto número 1262 — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General de Marina y con destino en el vapor "Montevideo": como Comandante, al señor Capitán de Fragata don José Rodríguez Varela; como Jefe de Máquinas al señor Capitán de Fragata don Magiorino Bianchi, ; como Oficial al señor Teniente de Navío, don José P. Natero. (Carpeta número 4|941).

6—Decreto número 1263 — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General de Marina y con destino en el vapor "Maldonado", a los señores Alférez de Navío don Alfredo M. Bastreri, Guarda Marina don Carlos A. Filippini y Teniente de Navío de Máquinas, asimilado don Angel Azcoytia. (Carpeta número 4|941).

7—Decreto número 1261 — Nombrando para prestar servicios en el R. O. U. "Capitán Miranda", al señor Teniente de Navío don Alfonso Delgado, actualmente Comandante del vapor nacional "Presidente Terra". Carpeta número 4|941).

8—Decreto número 1260 — Nombrando Comandante del vapor "Presidente

Terra", al señor Capitán de Navío retirado don Arnoldo P. Camps (Carpeta número 4|941).

9—Decreto número 1255 — Nombrando Jefe del Servicio Aeronáutico de la Marina, al señor Capitán de Corbeta don Carlos A. Curbelo. (Carpeta número 4|941).

10—Decreto número 1257 — Autorizando a la Dirección de la Aeronáutica Civil a contratar los servicios, hasta el término del mandato del actual Gobierno, de la señorita Josefina Estela Flores Méndez, con una asignación mensual de $ 50.00, con cargo al rubro 6.04 "Subsidios y contribuciones", partida A, Gastos generales de la Dirección de la Aeronáutica Civil y Fomento de la Aviación y su infraestructura, del ítem 3.02.

11—Decreto número 1254 — Nombrando para prestar servicios en el Estado Mayor del Ejército al Mayor Raúl Acosta. (Carpeta N.o 3|941).

1—Resolución número 3575 — Otorgando una pensión mensual a la señorita Margarita Fernández, de $ 108.75, sujeta a la ley número 3739 del 24 de Febrero de 1911, en su calidad de hija natural reconocida, del extinto Mayor retirado Justiniano Fernández. (Carpeta número 3115|941).

2—Resolución número 3560 — Estableciendo que la fecha que corresponde figurar como antigüedad de Ejército, para el señor Teniente 2.o de Infantería, don Eduardo R. Bertellotti, es la de 1.o de Octubre de 1925. (Carpeta número 3821|941).

3—Resolución número 3573 — Declarando que el Teniente 1.o retirado Gerardo Muñoz, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 160.00, en mérito a habérsele computado nuevos servicios. (Carpeta número 1622|940).

4—Resolución número 3572 — Declarando que al Teniente 1.o retirado Favorín Belén, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 138.67, en virtud de habérsele computado nuevos servicios. (Carpeta N.o 3298|941).

5 y 6—Resolución número 3561 — No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Oficial 7.o del Servicio de Transmisiones, Contador don Fernando Criado Suárez, en el sentido de que se le dé una asignación extraordinaria por l tiempo que desempeñó las tareas de Director de la División Administrativa de ese Servicio. (Carpeta N.o 506|941).

7—Resolución número 3565 — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la suma de $ 15.000.00, destinada a atender los gastos que se originen en las maniobras anuales de los ciudadanos comprendidos en la ley número 9943. (Carpeta número 48|940).

8—Resolución número 3566 — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la suma de $ 2.742.36, destinada a abonar suministros que le fueron efectuados a dicho Instituto, durante el ejercicio 1940, según estado número 42.

9—Resolución número 3567 — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la suma de $ 23.076.17, destinada a abonar la compra de 50.000 kilogramos de porotos y hasta 200.000 kilogramos de papas, con cargo a los rubros 3.11 $ 20.768.55, ítem 3.22 A) y 3.11 $ 2.307.62, ítem 3.22 B).

10—Resolución número 3570 — Declarando que el Capitán retirado Nicolás Padilla, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 200.00, en virtud de habérsele efectuado un nuevo cómputo de servicios. (Carpeta N.o 3373|941).

11—Resolución número 3562 — No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Subtesorero del Servicio de Transmisiones, en el sentido de que se le dé una remuneración extraordinaria por haber desempeñado el cargo presupuestado del titular.

12—Resolución número 3571 — Declarando que el Teniente 1.o retirado Ramón Sánchez, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 128.00, en virtud de habérsele efectuado un nuevo cómputo de servicios. (Carpeta número 3170|938).

13—Resolución número 3568 — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 8.965.50, destinada a abonar a la Empresa Constructora Deana y Vallar, el importe de las obras realizadas durante el mes de Octubre, en el hángar que se construye en la isla Libertad, para el Servicio Aeronáutico de la Armada. (Carpeta número 5694|940).

14—Resolución número 3569 — Expidiendo una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares, por la suma de $ 26.185.44, destinada a cubrir el déficit al 30 de Setiembre de 1941, con cargo al ítem 24.01 del Presupuesto vigente, ley 6 de Octubre de 1920. (Carpeta número 1288|941).

15—Resolución número 3564 — Expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército, por la suma de $ 950.00, destinada a abonar a la casa Morixe el importe de la cuenta que presenta, por concepto de arrendamiento de un sistema de amplificación instalado en la avenida 18 de Julio, el día 25 de Agosto próximo pasado. (Carpeta número 3034|941).

16 al 18— Resolución número 3574 — Desestimando el recurso interpuesto por los señores A. Cánepa y Compañí , propietarios de la radiodifusora C X 34 "Radio Artigas", por una infracción cometida el día 31 de Julio próximo pasado. (Carpeta número 4717|940).

19—Resolución número 3563 — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación anticipe dentro de los primeros cinco días de cada mes, los fondos necesarios para atender el presupuesto de la Caja de Pensiones Militares, debiendo tomarse dichos fondos de la partida que fija la ley de fecha 6 de Octubre de 1920, debiendo mensualmente proceder a su devolución con cargo a los proventos de la mencionada Caja. (Carpeta número 3766|941).

ACTA N.o 164

En Montevideo, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro, resuelve:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta número 4116|941) — Héctor Bettinelli, Suboficial de 1.a clase de Maestranza, con una asignación mensual de $ 46.66.

2—(Carpeta número 3795|941). — José Conde Lorenzo, Suboficial de 2.a clase de Cocina, con una asignación mensual de $ 69.99.

3—(Carpeta número 4129|941). — Carlos Ferrari, Suboficial de cargo de Maestranza del Arsenal de Marina, con una asignación mensual de $ 75.36.

4—(Carpeta número 3180|941). — Clotildo Magallanes, Cabo del Regimiento de Caballería número 5, con una asignación mensual de $ 43.50.

5—(Carpeta número 4205|940). — Fabián Obelar, ex-soldado del Grupo de Artillería número 2, con una asignación mensual de $ 32.20.

6—(Carpeta número 3088|941). — Belísimo Carvallo, soldado del Batallón de Infantería número 13, con una asignación mensual de $ 21.25.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta número 21|941). — A favor del Servicio de Intendencia, por la suma de $ 216.00, para abonar a la firma Martínez Vigil y Piñeyrúa S. C., el importe de la provisión de un fichero metálico adquirido para la Sección A) Reguladora del Trámite y Archivo, de este Ministerio.

2—(Carpeta número 4161|941). — A favor de la Inspección General del Ejército, por la suma de $ 32.00, como reintegro por igual suma adelantada, para la adquisición a la casa Druillet de una copa para premio de la fiesta hípica realizada en el Prado el día 19 de Octubre próximo pasado.

3—(Carpeta número 4169|941) — A favor de la Inspección General de Marina, por la suma de $ 27.05, destinada a reintegrar al Prefecto del Puerto de Maldonado y un Ayudante, el importe de los gastos que se le originaron con motivo de su traslado al Departamento de Rocha, con el fin de instruir una información sumaria relativa a la varadura del vapor español "Monte Igueldo".

4—(Carpeta número 196|941). — A favor del Servicio de Intendencia, por la suma de $ 24.00, destinada a abonar a la casa Gillardo la provisión de tres sellos fechadores de goma, para la 7.a sección (Reclutamiento), de este Ministerio.

Varios

1—(Carpeta número 5778|940). — Otorgando prórroga de licencia por razones de salud, por el término de cuatro meses, al Auxiliar 5.o (Sirviente de Sala), de la Sección Hospital Militar Central, del Servicio de Sanidad, Cecilio Nicanor Duarte.

2—(Carpeta número 4162|941). — Concediendo sin goce de sueldo, licencia por el lapso de dos meses, al Auxiliar 6.o de la Oficina del Chuy, dependiente del Servicio de Transmisiones, Raúl Decuadra.

3—(Carpeta número 3196|941). — Concediendo prórroga de licencia por razones de salud, por el término de sesenta días, al 2.o Encargado del Faro de Punta Brava, Odón Crematta.

4—(Carpeta número 4122|941). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 30.00, importe de la impresión de 100 folletos de "Táctica Elemental de Caballería", destinados al Instituto Militar de Estudios Superiores.

5—(Carpeta número 4003|941). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 8.00, importe de 60 ejemplares de la "División Naval", apartado de la Revista Militar y Naval.

6—(Carpeta número 4388|940). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por la suma de

241.66, que con concepto de pasajes y fletes utilizados durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 1940, por el Servicio de Transmisiones.

7—(Carpeta número 5871|940). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor del Servicio de Transmisiones, por la suma de $ 68.01, destinada a abonar cuentas pendientes de pago al cierre del ejercicio 1938.

8—(Carpeta número 3332|941). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares" a favor de la pensionista Brígida Irene Lerena de Laborda, la cantidad de $ 20.00, importe de la cuota parte de pensión que le corersponde percibir por el mes de Agosto del corriente año.

9—(Carpeta número 3852|941). — Autorizando al Cabo retirado Evaristo Germán Zuárez, para que en lo sucesivo use los nombres y apellido de Evaristo Germán Suárez, al solo efecto de lo que con su situación militar se refiere.

10—(Carpeta número 4128|941). — No haciendo lugar el pedido formulado por la señora Angela García de Cusolito, por el que gestiona el otorgamiento de una pensión graciable.

Pensión

(Carpeta número 1996|941). — Se otorga a favor de la señora Juana Borche de Aguilar, con una asignación mensual de $ 12.32, en su calidad de viuda del soldado retirado, Santiago Aguilar.

Extiéndase las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Noviembre 25 de 1941.

Se fija un plazo por el término de diez días (10) para la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Amado R. Azar, registro marca "Carina", acta 24.951.

Pasa al Instituto de Química Industrial: C. A. Willey Company, renovación marca "Wilcolac", número 19.837.

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: Liborio Machón Triana, patente de invención para "Sistema para inmunizar los cereales contra gorgojos y polillas", acta 5.254.

Pasa a la Dirección de Industrias: Franklin Orive y Julio Raúl Basualdo, patente de invención para "Un nuevo procedimiento para esterilizar leche y otras sustancias orgánicas en envases al vacío", acta 4.904.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Noviembre 25 de 1941

Pasan a informe del Ministerio de Salud Pública, los siguientes expedientes caratulados: "Rectodyma", acta 37.109, del señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo. — "Twitchell", acta 37.227 de la Emery Industries Inc., de Estados Unidos de América. — "Livitamin", acta 37.107, del mismo. — "Luján", acta 37.070, del señor Eduardo L. Maya, de Montevideo. — "Glicomplex", acta 37.149, de los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial de Montevideo. — "Lafai", acta 37.179, del Laboratorio Farmaco Industrial, de Montevideo. — "Decidol", acta 37.186, de La Shell-Mex Uruguay Limitada, de Montevideo.

Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio el expediente caratulado "O. C. R, I. S. A.", acta 36.929, de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. de Montevideo.

Vista por diez días: al señor David Grundland, en el expediente número 32.538 "Oper". — Al señor Carlos Carluccio Coll, en el exped. "Mars", acta 37.207. — Al señor Federico Nisivoccia, en el expediente "Old Commander", acta 37.155.

Vista por noventa días al señor Antonio Sabella, en el expediente "Vebor", número 34.167.

Registro de marcas concedidas: "Sedural", acta 37.171, del señor Jacobo Cachcovsky, de Montevideo. — "Magik" acta 37.185, del señor Francisco Drago, de Montevideo. — "Stanelco", acta 37.236, de la Standard Telephone and Cables Limitada, de Inglaterra. — "La Maja", acta 37.234, de la Myrurgia S. A., de Montevideo. — "Graf-Flex", acta 37232, del señor Julio A. Barbieri, de Montevideo. — "Lucky Sprike", acta 37.247, del señor David de Mas Bernal, de España. — "Warren", acta 37.244, del señor Alberto Seijo, de Montevideo. — "Venecia" acta 37.243, de la firma A. López y Compañía, de Montevideo. — "Notox", acta 37.219, del señor Vicente De Martino, de Montevideo. — "Porospun", acta 37 090, del señor H. Palay, de Montevideo. — "De Reszke", acta 37.141, del señor Jaime Llauró, de Montevideo. — "Remociclo" acta 37.103, del señor Juan Felipe Munells, de Montevideo. — "Barrilete", acta 37.147, del señor Jaime Llauró, de Montevideo. — "Avalon", acta 37.146 del mismo. — "Novadu", acta 37 188 del señor Francisco Nova Dubra, de Montevideo. — "Burpee's" acta 37.221, de la W. Aclee Burpee Company, de Estados Unidos de Norte América. — "Arparplaya", acta 37.181, de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo. — "Pic-Nic", acta 37.182, de la razón social Carlos Anselmi S. A., de Montevideo. — "Satín", acta 37 218 del señor Vicente De Martino, de Montevideo. — "Fibratex", acta 37.162, de la razón social Rossati y Compañía, de Montevideo. — "Promenade", acta 37.176, del señor Julio Laragnou, de Montevideo. — "Daymán", acta 37.177, de los señores Ferro Hermanos de Montevideo. — "Lutetia", acta 37.184, del señor Francisco Drago, de Montevideo.

La Secretaria

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

LEY DE IMPRENTA

Publicación hecha a los efectos del artículo 3.o de la ley 9.480 — Declaraciones aceptadas desde el 1.o de Setiembre al 14 de Noviembre de 1941:

Sembrando. — Periódico — Mercedes — Redactor responsable señor Abel Gourdan.

Aspirantes y Niñas. — Boletín mensual — Redactor responsable señorita Olga Salvadores.

La Voz del Maestro. — Periódico — Minas — Redactor responsable señor Alfredo Jorge Manzor.

Radio Prensa. — Periódico quincenal — Colonia Redactor responsable señor Rafael Cassanello.

Remember. — Periódico — Montevideo — Redactor responsable señor Luis G. De Paoli.

El Camino. — Periódico — Tacuarembó — Redactores responsables señores Félix I. Acuña y Goutheir Olivera Goyoaga.

Crisol. — Periódico — Las Piedras — Redactor responsable señor Amadeo G. Rivero.

El Censor. — Semanario — Salto — Redactor responsable señor Enrique D. Rossi.

Santa Lucía. — Semanario — Santa Lucía — Redactor responsable señor Angel V. Moré.

Batllismo. — Periódico — Trinidad — Redactor responsable señor Esperanza José Castro.

Batllismo. — Periódico — Montevideo — Redactor responsable señor Justino Zavala Muniz.

Revista Bancaria. — Montevideo — Redactor responsable señor Julio Quartino.

Quien es Quien. — Obra — Montevideo — Autor señor Enrique Falticzek.

Por el Lema. — Periódico — Melo — Redactor responsable señor Juan Fernández Rosas.

Boletín Informativo de la Industria y el Trabajo Nacional. — Montevideo — Redactor responsable señor Ricardo F. Silva.

Die Neve Zeit (El nuevo tiempo). — Periódico — Montevideo — Redactor responsable señor Federico G. Cohn Aufrecht.

Tribuna Blanca. — Periódico — Rivera — Redactor responsable señor Amódovar Lavin.

Orientación. — Periódico — Melo — Redactor responsable señor Carlos M. Pérez Morales.

Lucha. — Periódico — Montevideo — Redactor responsable señor Alfonso Fernández.

La Voz Postal. — Revista — Montevideo — Redactor responsable señor Alfredo Rebagliatti.

Principios — Periódico — Montevideo — Redactor responsable señor Francisco González Vidal.

La Acción. — Periódico — Treinta y Tres — Redactor responsable señor Enrique A. Povet.

Proa. — Periódico — Treinta y Tres — Redactores responsables señores José Ferrari Lete y Aquilino Machado.

C. U. P. — Revista — Montevideo — Redactor responsable señor Domingo Quintans.

Turismo en los Balnearios del Uruguay. — Revista — Montevideo — Redactor responsable señor Raúl Basciano.

El Momento. — Publicación quincenal — Montevideo — Redactores responsables señores Julio B. Raineri y Carlos A. Elol.

Ideal. — Semanario — Maldonado — Redactor responsable señor Simón C. Casanova.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	50.000	"	60.00	"	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión, durante el año 1942, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar molida, grasa, café, fideos, fariña, pimentón, especies, porotos, lentejas, arroz, conserva, queso duro, sal gruesa, creolina, agua Jane, jabón, Brasso, escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, pan, carne, papas, boniatos, verduras en general y leña en astillas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 4 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 20 de 1941. — Doctor Tolentino González, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Nov.25-11876-v.dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir alpargatas de lona blanca, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, escobas 4 hilos, fósforos, pasas de uva en racimos, pickles en vinagre, porotos pallares, porotos tapes, queso fresco semioreado, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.28-12042-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 9.600|1 botellas malta, 18.000|1 botellas de cerveza blanca o negra, 48.000|3 botellas de cerveza blanca o negra, 7.200 botellas de naranjada, 18.000 botellas de limonada, 6.000 botellas de Bilz o similar para Unidades Capital; 4.000 vasos dulce de leche peso aproximado, 200 a 250 gramos cada uno, 6.000 latas dulce leche peso aproximado 200 a 250 gramos cada una, 1.500 cajas quesitos doble crema, 50.000 caramelos tipo Zabala o similar, 30.000 bizcochos, puesto Almacenes Cantinas, y 12.000|1 botellas de malta, 18.000|1 botellas de cerveza blanca o negra, 60.000|3 botellas de cerveza blanca o negra, 4.800 botellas de naranjada, 6.000 botellas de limonada, 6.000 botellas de Bilz o similar, para las Unidades destacadas en el interior de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.28-12043-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir caños galvanizados de 75 mm., curvas galvanizadas de 75 mm., T galvanizados de 75 mm., grifos de bronce para mangas de incendio de 75 mm., punteros para mangas de incendio de 75 mm., manga de lona de 75 mm., terraja para caño de 75 mm., prensa para caño de 75 mm., cortador de caño de 75 mm., con destino a Talleres, para nueva instalación de agua en esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1941 a las 19 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.28-12044-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir 240 botellas de vino vermouth tipo francés, 2.000 litros de vino tipo clarete, 360 botellas de amaro, 600 botellas de vino oporto, 300 botellas de vino jerez, 480 botellas de vino moscatel, 120 botellas de cazalla, 600 botellas de vino tipo champagne, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.24-11818-v.dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 5.000 lamparillas eléctricas de 25 watts. 220 volts., 4.000 lamparillas eléctricas de 40 watts. 220 volts., 3.000 lamparillas eléctricas de 75 watts. 220 volts., 1.000 lamparillas eléctricas de 100 watts. 220 volts., 200 lamparillas eléctricas de 75 watts. 110 volts., 500 lamparillas eléctricas de 40 watts. 110 volts., con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.24-11819-v.dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir: pañuelos negros, camisetas de sport, brin blanco, brin azul, cinta de hilera, loneta blanca número 8, loneta blanca número 12, cheviot azul doble ancho, trencilla blanca de algodón, brin kakí, cretona ordinaria, madrás, hormillas blancas, botones negros de 15 y 20 mm. botones dorados ancla de 15 y 20 mm., broches para cuello, botones corozo yerba mate para tirador botones corozo yerba mate para cartera, hebillas finas, botones blancos para carteras, botones blancos para tirador, argollitas para botones, con destino a Talleres para la confección vestuario de verano para el Personal de la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo Noviembre 18 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.22-11740-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir tubos para faroles bombillos, palas rectas para puntear, palas de cinco dientes, trozadores para leña, mangos para picos, mangos para achas, mangos para zapapicos, cuerda de cáñamo para driza de banderas, ladrillos para limpieza, hojas de tela esmeril números 0, 00, 1 y 2, papel de lija números 0, 00, 1 y 2, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.24-11820-v.dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir: chapa usada cortada, hierro nuevo para herrar de 7 por 8 clavos de herrar corona o similares números 6, 7 y 8, mangos de fresno para martillos, limas chatas, acero puntero, acero trancha, mangos de fresno para marrones, raspas cascos, piedras de afilar, cortacascos, tenazas de herrar, bigornias, fuelles, toberas, tornos y martillos de fragua, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares durante el primer trimestre del ejercicio 1942, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1941 a las 9 horas. —Montevideo, Noviembre 18 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.22-11741-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir: agujas para coser, almidón en cajas, boquillas comunes para calentadores, boquillas silenciosas para calentadores, correas para espuelas, candados, líquido Electron o similares, platos hondos y llanos esmaltados, jarritos esmaltados, jarras de vidrio, vasos de vidrio, perchas comunes, planchas para carbón, papel de embalaje, palillos para colgar ropa, relojes despertadores, termos de un litro, termos de medio litro, linternas eléctricas, con destino a Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.22-11742-v.dic.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|48

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reparaciones en el edificio de la Sucursal Colonia, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Diciembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.26-11925-v.dic.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 101
Muebles de hierro
Segundo llamado

Llámase a licitación para la provisión de muebles de hierro para el hotel en construcción sito en la ciudad de Paysandú, propiedad del Banco, de acuerdo con la memoria y planos que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura, Mercedes esquina Agraciada (sexto piso).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1941 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.26-11926-v.dic.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio varios y de limpieza, con destino al stock de la Subsección Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría de esta Dirección General, Sarandí 472, todos los días hábiles de 8 a 12.
Las propuestas para estas licitaciones serán recibidas el día 3 de Diciembre de 1941 a la hora 8 y 30, útiles de escritorio y varios" y el día 4 del mismo mes a la hora 9.30, útiles de limpieza, y abiertas en el Despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.24-11876-v.dic.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:
Diciembre 1.o: hora 9, talco; hora 9 y 15, papel de estraza y estracilla (quinto llamado); hora 9 y 30, carpintería (tercer llamado); hora 9 y 45, librería (tercer llamado). Diciembre 9: hora 8 y 30, queso; hora 8 y 45, *comprimidos polvo de ovario*; hora 9, librería. Diciembre 15: hora 8 y 30, material de construcción; hora 8 y 45, vitamina "D" (solución oleosa); hora 9, leche Colonia Doctor Bernardo Etchepare. Diciembre 22: hora 8 y 45, paramino - benzeno - sulfonamida - piridina, paramino - benz-no - sulfonamida y 2 sulfanilyl - aminotiazelo Cif. Diciembre 29: hora 8 y 45, refrigeradores eléctricos Cif. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.27-11987-v.dic.1.o.

COMITE DELEGADO DEPARTAMENTAL DEL CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el plazo de diez días para la instalación de un pozo semisurgente en el terreno del Albergue de Menores, en Asencio, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Soriano, en horas de oficina. — Mercedes, Noviembre 17 de 1941.
$3.90 Nov 24-11808-v.dic.4.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
LLAMADO A LICITACION

El Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Estación Estanzuela (Departamento de Colonia), que desea vender un silo granero que tiene instalado en dicho establecimiento, llama a licitación pública hasta el 5 de Diciembre del año en curso para que los interesados puedan verlo y hacer ofertas hasta la fecha indicada por la construcción metálica de tal silo, que se compone de chapas de hierro de 5 metros de largo por 1.50 metros de alto y 3 1|2 milímetros de grueso, todas abulonadas, viguetas, caños, escalera, guinche con engranajes, polea y accesorios y su compresor con todo el mecanismo para regular la carga, etc., etc.
La construcción metálica del silo pesa de 16.000 a 17.000 kilos y su oferta deberá ser por kilo de hierro, a desarmarse por cuenta del ofertante, debiendo quedar a beneficio del establecimiento las maderas que tiene en su interior, desarmadas.
La alimentación y hospedaje del personal que lo desarme lo dará el establecimiento.
Los materiales que comprenden la oferta deberán ser retirados del establecimiento en el término de tres meses de aceptada, y el pago se efectuará a medida que se retiren los materiales una vez desarmado todo el silo.
Como garantía de la oferta los interesados depositarán $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) que retirará hasta diez días después aquellos que no les fuera aceptada, quedando a cuenta del total importe la del que se acepte. — La Estanzuela, Noviembre 18 de 1941. — Sec. Economato y Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.24-11813-v.dic.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores abogados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 22 de Diciembre próximo de las 17 a las 19 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.26-11912-v.dic.1.o.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES
Licitación pública número 644

Llámase a licitación publica para el arrendamiento del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles situado en la calle Cerrito número 488, esquina Treinta y Tres, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante número 1851 (subsuelo), todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 y 30 (sábados de 8 y 45 a 11 horas).
Las propuestas serán abiertas el día miércoles diez de Diciembre de 1941 a las diez horas en el local de la Administración General de la Caja Civil, calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador General, del Escribano de la Institución y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — La Administración General.
(Cuenta corriente) Nov.27-11978-v.dic.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 121
Compra de trajes uniformes

Se llama a licitación para la provisión de cuarenta y cuatro trajes uniformes, de

acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de Gerencia el día 5 de Diciembre próximo a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.28-12031-v.dic.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 1702

Cables telefónicos bajoplomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Enero de 1942 a las 10 horas, para proveerse de 88.750 metros de cables bajoplomo de varios tipos, de 5 a 1.000 pares y con conductores de 0.05, 0.6 y 1.2 milímetros de diámetro de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.27-11980-v.dic.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1701

Dos máquinas de escribir y dos máquinas de sumar y restar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 2 máquinas de escribir de 130 espacios y 2 máquinas de sumar y restar de 10 columnas, accionadas a mano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.26-11924-v.dic.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1700

Montaje de un tanque metálico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Diciembre a las 10 horas para la contratación del montaje de un tanque metálico de aproximadamente 15.500 m.3 de capacidad, con destino al almacenamiento de fuel - oil, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados, deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.25-11881-v.dic.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.688

Tanque metálico para almacenamiento de fuel oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Enero de 1942 a las 10 horas para proveerse de un tanque metálico con accesorios, de una capacidad de aproximadamente 8.000 metros cúbicos para el almacenamiento de fuel-oil de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguiente una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.21-11693-v.dic.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.699

Barras de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 20 de Enero de 1942, a las 10 horas, para proveerse de 2.960 barras ángulo, de hierro dulce en distintas medidas y con un largo de 6 m. a 6 m. 50 de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguiente, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.21-11692-v.dic.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 1695

Conductor doble esmaltado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Enero de 1942 a las 11 horas para proveerse de 50.000 metros de conductor doble de cobre esmaltado, forrado y trenzado para cruzadas de distribuidores de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.20-11631-v.dic.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1694

Conductor doble vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Enero de 1942 a las 10 horas para proveerse de 500.000 metros de conductor doble vulcanizado, con aislación para intemperie, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.20-11632-v.dic.1.o

U. T. E.

LICITACION N.o 1693

Cables armados para baja tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Enero de 1942 a las 11 horas para proveerse de cables armados para baja tensión de 220 V., 2.500 metros de 3 x 16 mm.2 de sección y 20.250 metros de 3 x 120 mm.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 1 3de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.17-11523-v.dic.4

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 893

Llámase a licitación pública para la construcción de envallados de tanques en la Refinería de Petróleo de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Diciembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.28-12032-v.dic.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

CARLOS HONTOU AGUIAR, uruguayo, escribano, domiciliado a los efectos de esta gestión en la calle Treinta y Tres número 1363, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes composiciones musicales que denomina en común "Evocaciones camperas" y que comprenden las piezas siguientes, de las que se declara autor: "Triste", "Tardecita" y "Amor", de las que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Alberto Zum Felde Director.

$5.40 Nov.28-12017-v.dic.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LUIS MARIA ASTIGARRAGA uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 1254 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un dispositivo denominado Aparato lanza volantes y paracaídas" del que se declara autor y del que ha depositado dos memorias descriptivas y planos correspondientes en esta oficina a los fines que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Alberto Zum Felde Director.

$4.05 Nov.21-11691-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37.834

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Sanderson Brothers y Newbould Limited, de Sheffield, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.21-11667-v.dic.2.

ACTA N.o 37835

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Sanderson Brothers y Newbould Limited, de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"SABEN"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov 18-11593-v.nov.29.

ACTA N.o 37822

Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Mazzucchi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.18-11598-v.nov.29.

ACTA N.o 37856

Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Mauricio Schwarzberger, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MILROS"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.24-11761-v.dic.4.

ACTA N.o 37830

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amegiio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov 20-11617-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37829

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"MINORA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas de afeitar de seguridad).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov 20-11615-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37828

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

"FLEXITA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas de afeitar de seguridad).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov 20-11616-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37846

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"NICOTIAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov 20-11586-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37845

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mayon Limitada" de Buenos Aires y Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"DURALON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (material acrílico para prótesis dental y pastas para dentaduras postizas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.20-11610-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37847

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"NICOPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.20-11587-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37858

Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Juan Carlos Amaral y Compañía, de Rocha (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DEPARTAMENTO DE ROCHA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.24-11762-v.dic.4.

ACTA N.o 37857

Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Juan Carlos Amaral y Compañía, de Rocha (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CHUY"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.24-11763-v.dic.4.

ACTA N.o 37712

Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Con esta fecha el señor José da Costa, del Departamento de Treinta y Tres (República O. del Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"GUARDIAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos de uso veterinario).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.24-11799-v.dic.4.

ACTA N.o 37831

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Marcelino Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SAN PABLO"

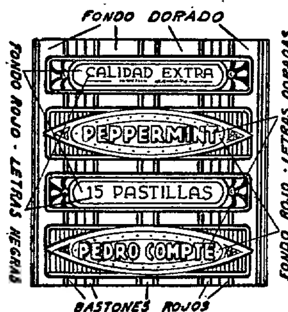
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.24-11789-v.dic.4.

ACTA N.o 37849

Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas y caramelos en todas clases, formas y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.24-11785-v.dic.4.

ACTA N.o 37850

Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, condado de Summit, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

INDIA

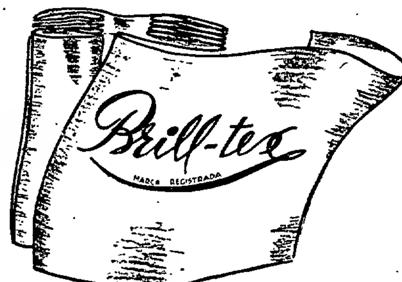
para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.24-11784-v.dic.4.

ACTA N.o 37809

Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Sosa Pereira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto sustancias para pulir y limpiar, polvos, líquidos y pasta para limpiar metales).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.25-11822-v.dic.5.

ACTA N.o 37865

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ASTHMOLYSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.25-11872-v.dic.5.

ACTA N.o 37864

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"ASCORBICIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov 25-11873-v.dic.5.

ACTA N.o 37874

Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GARDAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov 25-11856-v.dic.5.

ACTA N.o 37860

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIJON"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.25-11846-v.dic.5.

ACTA N.o 37859

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WARREN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.25-11847-v.dic.5.

ACTA N.o 37863

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Hugo Biberfeld, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"BILICA"

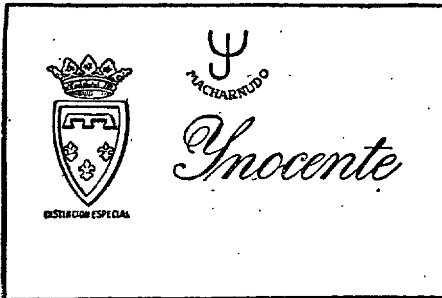
para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.25-11841-v.dic.5.

ACTA N.o 37.839

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Gerardo Ramón y Compañía, S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.21-11652-v.dic.2.

ACTA N.o 37.840

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"CHAMPION"

para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov 21-11653-v.dic.2

ACTA N.o 37.842

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y A. Alonso Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"PRECALCIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.21-11655-v.dic.2.

ACTA N.o 37.841

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.21-11654-v.dic.2.

ACTA N.o 37.843

Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y A. Alonso Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DURAMAX"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.21-11656-v.dic.2.

ACTA N.o 37.853

Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MARNE"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.22-11706-v.dic.3.

ACTA N.o 37.851

Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Mayon Limitada" de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.22-11696-v.dic.3.

ACTA N.o 37.852

Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Rafael Melgarejo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (esencias y extractos naturales, artificiales y sintéticos, para uso de confitería y para comestibles en general y bebidas, exceptos aceites comestibles).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.22-11697-v.dic.3.

ACTA N.o 37833

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor C. Pérez Marexiano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"H. L. L."

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.20-11594-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37824

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Jorge Bjoerklund, Augusto A. Brenner y Víctor M Drasal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LUMEN"

para distinguir artículos de la clase 12 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.20-11599-v.dic.1.o.

ACTA N.o 37880

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"YODANEURIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.28-12003-v.dic.10.

ACTA N.o 37881

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"COLAGOTRAT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.28-12005-v.dic.10.

ACTA N.o 37882

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"HEPANEURIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.28-12006-v.dic.10.

ACTA N.o 37883

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires ha solicitado el registro de la marca

"DEFENSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (menos creolinas y extracto de vinagre).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.28-12007-v.dic.10.

ACTA N.o 37884

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires ha solicitado el registro de la marca

"FIXOCALCIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.28-12008-v.dic.10.

ACTA N.o 37885

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"TIASULFAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.28-12009-v.dic.10.

ACTA N.o 37879

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"STOPTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (un producto a base de sulfanilamida).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.28-12004-v.dic.10.

ACTA N.o 37836

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Gonzalo Calzada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GIBSON"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.28-11919-v.dic.10.

ACTA N.o 37866

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Westkott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASTRIX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.24-11783-v.dic.4.

ACTA N.o 37867

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Mussio, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"BERTHERAND"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.25-11842-v.dic.5.

ACTA N.o 37868

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Mussio, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ZEMOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.25-11843-v.dic.5.

ACTA N.o 37869

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Mussio, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"IZNARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.25-11844-v.dic.5.

ACTA N.o 37837

Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Gonzalo Calzada, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CURTIS"

para ditsinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.26-11918-v.dic.6.

ACTA N.o 37876

Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Climent, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" F C - I N "

para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.28-11952-v.dic.10.

ACTA N.o 37855

Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Nov.28-11916-v.dic.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5465

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de válvula a flotante para depósitos en general de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.28-12019-v.dic.22.

ACTA N.o 5464

Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de descarga automática para depósitos sanitarios en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.28-12020-v.dic.22.

ACTA N.o 5468

Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Con esta fecha los señores Gino Migliori y Genaro Veropalumbo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un encendedor eléctrico de ondas amortiguadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.26-11901-v.dic.19.

ACTA N.o 5463

Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Cirilo Ramela de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de chapa indicadora de la nomenclatura, numeración y sentido de circulación del peatón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Nov.24-11764-v.dic.17.

ACTA N.o 5462

Montevideo Noviembre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Salvador E. Altamirano con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para obtener láminas acanaladas o lisas para techos u otros usos y producto así obtenido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Nov.24-11786-v.dic.17.

ACTA N.o 5459

Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Bonfill, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema en el mecanismo del rompecabezas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Nov 17-11509-v.dic.11.

ACTA N.o 5461

Montevideo. Noviembre 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells. Limitada con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase de cartón o papel impermeabilizado para aceite de lino pinturas barnices y grasas vegetales y minerales" (como adicional a la solicitud de patente acta número 5407) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Nov 24-11787-v.dic.17.

ACTA N.o 5460

Montevideo. Noviembre 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José Cafini Sociedad en Comandita con domicilio en esta ciudad han solictado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de rotor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Nov 21-11657-v.dic.15.

ACTA N.o 5457

Montevideo. Noviembre 5 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooper Mc Dougall y Robertson Limited, de Berkhamsted, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos insecticidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Nov.11-11266-v.dic.3.

ACTA N.o 5458

Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Guszmann de Buenos Aires ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases desarmables para el acondicionamiento y transporte de huevos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Nov 12-11297-v.dic.4.

ACTA N.o 5452

Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema que suple las válvulas o palanquetas a presión en los lanzaperfumes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz Secretario

$8.00 Nov.15-11444-v.dic.10.

ACTA N.o 5454

Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Víctor Silberstein, de Londres (Inglaterra) y Joseph Charles Kernot, de Mayfield Nr. Rundbridge, Wells, condado de Sussex (Inglaterra) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas al tratamiento de materiales que contienen aceites o grasas para la recuperación de esos aceites o grasas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.8-11131-v.dic.2.

ACTA N.o 5456

Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Miguel Siniscalchi y Rodolfo Gaba de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para fabricar clavos con cabeza postiza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Nov.8-11024-v.dic.2.

ACTA N.o 5455

Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor Cirilo Ramela, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de mango aplicable a y cooperativamente con escobas en general y similares de cualquier dimensión y tamaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director — Dardo Ortiz Secretario

$8.00 Nov.6-11023-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de la primera etapa del puente sobre el arroyo San Miguel en el trazado del tramo de la ruta número 19 comprendido entre el pueblo del Chuy y el de 18 de Julio en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 6 de Diciembre próximo a la hora 10 y 30.— Montevideo, Noviembre 15 de 1941 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov 21-11690-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno:

Para acceso puente paso Real arroyo Hospital Número 200. Propiedad de Gabriel Pereyra da Silva 8.a sección judicial del Departamento de Rivera. Area 8 hectáreas 8.710 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados. Padrón número 1769.

Para camino Fray Bentos-Young. Núme-

ro 297. Propiedad de David Cas. 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Area: 1 hectárea 9.758 mc. 80 dmc. Padrón número 1132.

Para acceso puente paso Andrés Pérez. Número 468. Propiedad de sucesión Martina Dausinague de Elio. 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Area 1 hectárea 4.307 mc. 60 dmc. Padrón número 691.

Para camino Paysandú-paso del Puerto. Número 507. Propiedad de Manuel Martínez Haedo. 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Area 8.640 mc. 60 dmc. Padrón número 147.

Para camino Paysandú-paso de las Cadenas. Número 516. Propiedad de Roberto H. Croker. 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Area: 3 hectáreas 1.526 mc. 23 dmc. Padrón número 97.

Para camino Paysandú-Tacuarembó. Número 547. Propiedad de Severiano Corti. 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Area: 2 hectáreas 2 391 mc. 70 dmc. Padrón número 1474

Para acceso al pueblo Velázquez. Número 274. Propiedad de Carlos Julio Rivero. 3.a sección judicial del Departamento de Rocha. Area: 1 hectárea 3.190 mc. 75 dmc.

Número 565 Propiedad de Isabelino Rodín. 3.a sección judicial del Departamento de Rocha. Area: 4 hectáreas 5.430 mc.

Número 566. Propiedad de sucesión Isidoro González. 3.a sección judicial del Departamento de Rocha Area: 8 hectáreas 837 mc. 50 dmc.

Para camino Instituto Seroterápico-Empalme Olmos. Número 532. Propiedad de Miguel Lapenne. 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Area: 0 hectárea 5.632 mc. 20 dmc. Padrón número 13791.

Número 536. Propiedad de Santiago Baudino. 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Area: 0 hectárea 3.898 mc. Padrón número 11528.

Número 540. Propiedad de Domingo Andrés Piantanida. 7.a. sección judicial del Departamento de Canelones. Area: 0 hectárea 3.525 mc. 87 dmc. Padrón número 10577.

Número 542. Propiedad de Juan e Inocencio Raffo. 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Area: 0 hectárea 6.262 mc. 93 dmc. Padrón número 17181.

Número 543. Propiedad de la sucesión Antonio Raffo. 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Area: 0 hectárea 1.097 mc. 21 dmc Padrón número 7716.

Para carretera Marmarajá-Treinta y Tres. Número 581. Propiedad de la sucesión Exaltación Pereyra. 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Area: 0 hectárea 5.076 mc. Padrón número 2004.

Para carretera Nueva Palmira - Carmelo. Número 662. Propiedad de Víctor Paullier. 6.a sección judicial del Departamento de Colonia. Area: 3 hectáreas 7.181 mc. 80 dmc. Padrón número 6188.

Número 663. Propiedad de Elías Salorio. 6.a sección judicial del Departamento de Colonia. Area: 2 hectáreas 7.100 mc. 60 dmc. Padrón número 4659.

Número 664. Propiedad de Eno Fontana. 8.a sección judicial del Departamento de Colonia. Area: 0 hectárea 6.615 mc. 92 dmc. Padrón número 8450.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay 1325, por el término legal.—Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Raúl Pieri Campomar. Encargado Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov 21-11689-v.dic.2

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 37

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez (10) máquinas volcadoras hidráulicas, destinadas a los chassis de camiones de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las porpuestas el día 5 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.28-11993-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 38

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis de camioneta para una carga útil de una tonelada, destinado a la Sección Cementerios de la Dirección de Salubridad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.28-11994-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO..

DIRECCION DE VIALIDAD

LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez, para construir pavimento de hormigón en las calles: Colorado entre Agraciada y Suárez. Inclusa entre Carlos de la Vega y Julián Laguna. Azotea de Lima entre Dunant y Hedvecia. De los Studs entre Corrales y Carreras Nacionales. Leonardo Olivera entre Carlos M. Ramírez y Emilio Romero. Elías Regules entre Giralt y Bell. José María Vidal entre Gobernador del Pino y Fraternidad. Santiago Figueredo entre Sorata y Cotopaxi. Cañas entre Simón Martínez y Carlos de la Vega y Lucio Rodríguez entre camino al Paso de la Boyada y Joaquín Martorl. de acuerdo con los planos pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 12 y 30 horas. Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentados personalmente por los interesados el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal 7.o piso. — Montevideo. Noviembre 14 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.22-11725-v.dic.3.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION

EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se cita, se llama y se emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 621 de la manzana número 116 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941 — Leonardo Nostrant, Secretario.

$32.80 Set 23-9237-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1539 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo Agosto 14 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 Ag.19-7694-v.dic.2

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION

EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a doña SOFIA BREA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 570 de la manzana número 106, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941 — Leonardo Nostrant, Secretario.

$32.80 Set 23-9238-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION

EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local, de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don MODESTO AGULLA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 572 de la manzana 106, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrant, Secretario.

$32.80 Set.23-9236-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

ECILDA CRIADO PEREZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del panteón número 16 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión Criado Pérez.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 11 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Nov.26-11890-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

FELIX MIGNONE y HERMANOS, se han presentado ante esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 491 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Tomás Mignone.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 12 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Nov.17-11546-v.dic.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

ALFONSO REBUFFO se ha presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 867, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los respectivos libros a nombre de Alfonso Rebuffo.

Se hace pública esta petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de un plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo Director de Secretaría.

$12.00 Nov.7-11104-v.dic.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en el cementerio privado del Cerro del Artillero, sito en campos propiedad de la sucesión de JUAN BEISSO, 5.a sección judicial del Departamento, para que procedan dentro del plazo de noventa días, contado desde la fecha de esta publicación a retirarlos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de ordenarse lo que en el caso corresponda. — Paysandú, Julio 19 de 1941. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo Secretario

$21.60 Oct 4-9772-v.en.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición de esta autoridad y con arreglo al decreto de fecha 4 del corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde esta fecha, a los deudos de los fallecidos cuyos restos, no identificados, se encuentran inhumados en el nicho número 222 del cementerio Nuevo, propiedad del señor Juan C. Balbis, a fin de que dentro del plazo mencionado procedan a su retiro, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán depositados en el osario general, sin más trámite ni reclamación alguna. — Paysandú, Noviembre 11 de 1941. —Inocencio D. Siri Intendente. — Délfor V. Sardo Secretario.

$9.60 Nov.18-11605-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que se han iniciado ante esta Intendencia, por la señora MARIA FELIPA CASTRO DE RODRIGUEZ PEREIRA, gestiones para desviar y encallar el camino que dentro del campo de su propiedad y partiendo del campo de la sucesión de Joaquín Correa, conduce al paso del Agua Dulce de Itapebí Chico.

Dicho campo está situado en Itapebí, 11.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Itapebí Chico; Este, Lucila Castellanos; Sur y Oeste, sucesión Joaquín Correa. La portera de acceso en la divisa con sucesión Correa será trasladada más al Norte de su actual ubicación.

Las oposiciones a las gestiones iniciadas en tal sentido deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Octubre 15 de 1941 — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Escribano Juan José Schmers.w. Secretario

$16.80 Oct.25-10614-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

LICITACION

Adquisición de un terreno para trasladar las viviendas existentes en zonas inundables.

La Intendencia Municipal de Treinta y Tres llama a propuesta para la adquisición de dos a dos y media hectáreas de terreno en los suburbios de la ciudad para trasladar a los habitantes ubicados en zonas inundables, de acuerdo con lo que establece la ley de 18 de Octubre de 1940.

Los terrenos reunirán las condiciones especiales para levantar en ellos un barrio salubre e higiénico

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en la Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12, acompañando plano y título de propiedad del terreno.

Las propuestas serán abiertas el día 1º de Diciembre de 1941 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1941. — Camilo E. Rodríguez Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario

(Cuenta corriente) Nov.20-11626-v.dic.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y pubicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906)

Montevideo, Noviembre 28 de 1941

4.a Sección

ENZO DOMESTICO KABREGU, 33 años, soltero, artista pintor, italiano, doiciliadmo Soriano 868, y NERINA BERNASCONI GUGGERI, 20 años soltera, oriental, domiciliada Maldonado 990.

MARIO CALIXTO LODIGIANI, 41 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Soriano 934 y LAURA BAZAN, 29 años, soltera, educacionista argentina, domiciliada Convención 1125

SERGIO DE OLIVEIRA FREITAS, de 44 años, divorciado, diplomático, brasileño, domiciliado Soriano 868, y MARIA DE LA PIEDAD RODRIGUEZ DUTRA, 29 años, divorciada, oriental domiciliada Canelones 833.

FRANCISCO GRELA 28 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Convención 1326, y MARGARITA DIAZ, 30 años, soltera, educacionista oriental, domiciliada Convención 1319

9.a Sección

EMILIO NAGRASSUS, 46 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado Colón, e IDA THIELE, 42 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Colón.

10.a Sección

JULIO MARIO REYES, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4201, y SELVA ESCOBAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1514.

ERCILIO OTERMIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1712, y ELIDA TAGLIAFERRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana 4017.

JOSE MARIA LOUREIRO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Y. Núñez 2131, y CONCEPCION TERESA ALONZO, 29 años, divorciada, argentina, domiciliada Y. Núñez 2131.

ANGEL MELICH, 32 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado R. Pérez 2021, y AMANDA TELLECHEA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Sur, 3679.

JULIO MARIA CARACCIOLO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3687 (bis), y HADA OTILIA SGHIRLA, 24 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada 8, de Octubre 3687 (bis).

RAMON CRISOLOGO AGUIRRE, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 9 de Junio 1475, y GERONIMA ADELA BALLESTEROS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Junio 1475.

ENRIQUE POCHINTESTA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1515, y MARIA MERCEDES RODRIGUEZ LEMA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Michigan 1515.

WASHINGTON VILA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3679, y YOLANDA PAGANINI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Joanicó 3679.

MARCELINO GARCIA, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Alto Perú 2024, y SERVANDA GONZALEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Alto Perú 2024.

ARGEMIRO MIGUELEZ 27 años, soltero, empleado español, domiciliado avenida Bolivia 2272, y AIDA SOUTO, 19 años, soltera oriental, domiciliada avenida Bolivia 2272.

FERMIN COMESAÑA, 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hospital Pasteur, y JOSEFINA SAYLER, 55 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2306. — (Matrimonio contraído "in extremis).

11.a Sección

MANUEL GONZALEZ 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Enrique Clay 2645, y CLARA CHERRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2631.

DOMINGO JOSE MAZZA, 36 años, soltero chofer, oriental, domiciliado Arrayán 96, y MARIA CELIA VEZZOSO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo sin número.

JULIO LANDO ESCUDERENA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Güemes 2945, y MARIA ANGELA OLIVERI, 25 años, soltera, oriental domiciliada Combate 15.

ANGEL GREGORIO SERVANDO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3370 y MARGARITA RODRIGUEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3370.

EUSEBIO ATAHUALPA RIVAS 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 24 de Abril 4711, y JULIETA NERON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Abril 4711.

12.a Sección

ALFREDO HECTOR PEREZ, 25 años, soltero, empleado oriental domiciliado Tres Esquinas, y RENEE FRANCISCA BROCARDO 20 años soltera italiana, domiciliada Portugal 3360.

JOSE HORACIO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3720, y NEREA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Martoir 1868.

13.a Sección

LEVON CHEHERLIAN, 20 años, soltero comerciante, armenio domiciliado Agustín Muñoz 4083, y VARTANHUS YANDIAN, 15 años, soltera, armenia domiciliada Vicente Y. Pinzón 4509.

17.a Sección

ALBERTO JOSE NEGRONE, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado camino Mendoza sin número, y REGINA CARMEN PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza 770.

18.a Sección

JUAN JOSE SERRA COROMINAS, 38 años soltero, granjero, oriental, domiciliado Ramón Masini 3141 y NELIDA CASAS PALACIO, 24 años soltera, oriental, domiciliada Ramón Masini 3141

21.a Sección

ARTURO BRINDISI, 24 años, soltero, zapatero, oriental domiciliado Moltke 1343, y MARIA ZULMA VIANA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1225.

IDALINO SARAVIA, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Olavarría 573, y ELBA CNEMATTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4412.

JULIO ALEXANDRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 94, y ELIDA ROSA MARECO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4604.

22.a Sección

ELBIO DECAROLI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4372, y ERCILIA AVELLANEDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 2938.

OSCAR HERNANDEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Viana 2850, y ESTELA MARGOT CHAURE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 87.

HUGO VULEIN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Soler 3637, y ELEUSIS BELARMINA FONSECA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3891.

$2.00 Pip.-v.dic.1.o.

Montevideo, 27 de Noviembre de 1941

3.a Sección

LUIS ALBERTO BECERRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 430, y MARIA ELENA FERME, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 508.

ESTEBAN GALGOCZY, 37 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Reconquista 156, y ROSITA KOCETH, 28 años, soltera, húngara, domiciliada Reconquista 156.

7.a Sección

LORENZO MANCO, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Galicia 1493, y HORTENCIA DOROTEA SOUTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1485.

GUNTER SCHUEFTAN, 22 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Isla de Flores 1493, e ISABEL SCHWED, 19 años, soltera, alemana, domiciliada Gaboto 1473.

CARLOS LAMAISON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1424, y MARIA ESTHER DEMAESTRI, 18 soltera, argentina domiciliada Médanos 1424.

GUZMAN LOPEZ, 36 años, soltero, pedicuro, oriental, domiciliado Santiago de Chile 941, y EMILIA BARTIBAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 970.

12.a Sección

JAVIER MARZO HARAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1145, y MARIA ESPERANZA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3478.

DAVID LANGELLOTTI, 49 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Francisco Labandeira 3319, y ESPAÑA LAMELAS, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3599.

JOSE ROLANDO PAREDES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2538, y TULA VIRGINIA LORIENTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1612.

FRANCISCO CARLOS GATTO, 22 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Guadalupe 2038, y REMEDIOS FRAGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3729.

13.a Sección

LUKA IVINIVICH, 33 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Perú 984, y LUISA MELGAREJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2278.

15.a Sección

JUAN MIGUEL ANGEL VIAPIANA, 31 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Canelones 1922, y DORA SALA, 28 años, soltera oriental, domiciliada Canelones 1922.

VICTOR HUGO LUACES, 31 años, soltero, oriental, domiciliado Guaná 1925, y OLGA BALBI LAPETINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2070.

18.a Sección

RODOLFO DIEGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3024, y AMANDA NORBERTA CERNUSCHI, 34 años, soltera oriental, domiciliada Guayaquí 3024.

JUAN ANTONIO [illegible]ORE, 32 años soltero, empleado oriental domiciliado Acevedo Díaz 1037 y DORA MARIA LABRUNA, 26 años, soltera, oriental domiciliada Acevedo Díaz 1035.

JUAN POMAR MESTRE, 47 años, viudo, empleado, español, domiciliado Luis de la Torre 1047, y ANTONIA GRENES, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Cololó 2522.

19.a Sección

VERSES MOVSESIAN, 31 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Coquimbo 2174, y GURYI HAYRABEDIAN, 16 años, soltera, armenia, domiciliada José Culta 2128.

JORGE CARTA, 22 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Cuñapirú 1729, y MARIA ANGELICA RUIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1729.

RICARDO JUAN ARESCHE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2030, y JOSEFINA DI'PALMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2030.

ULISES ATILIO CORALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal

Grande 2190, y ANTONIETA SALVO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2121.

23.a Sección

JOSE PEDRO ARTETA, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Garibaldi 2609, y GUADALUPE MARIA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2170.

ANGEL ORLANDO BACHINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1782, y MAGDALENA LAURINO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Juan Paullier 1782.

14.a Sección

MANUEL ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3278, y CARMEN ALBA LIGUORI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1326.

FRANCISCO ENRIQUE BORRELLI, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3027, y LEOPOLDINA SAEZ BORRAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3027.

MANUEL DE LEON, 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Anzani 1815, y MARIA ROSARIO STOPIELLO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Anzani 1815.

$2.00 P|p. -v.nov.29.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ELENA C. R. DE MAHONEY. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 84), se emplaza a doña Elena C. R. de Mahoney, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 65389, situado sobre la línea Este del camino Arrayán entre kilómetro 1770 a kilómetro 1470: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.12-11338-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra HORACIO BACIGALUPI. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6. Folio 100) se emplaza a don Horacio Bacigalupi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 98.770, situado en la calle Chamizo entre Resistencia y cierre, para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.8-11161-v.dic.13

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA PASSEGI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 81), se emplaza a doña María Passegi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 30730, situado sobre la calle T. Gómez entre Rivera y cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.30-10775-v.dic.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO PORTELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 83,) se emplaza a don Antonio Portela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80949, situado sobre la línea Oeste de la calle Gregorio Sanabria y C. Rojas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.30-10779-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión FERNANDO TOLEDO y MARIA MARTINES DE TOLEDO. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 83), se emplaza a los sucesores de Fernando Toledo y María Martínez de Toledo, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 30864, situado sobre la línea Oeste de la calle G. Sanabria entre Ipiranga y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.30-10776-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALVAREZ EMILIO. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 154", se cita llama y emplaza a don Emilio Alvarez o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos ochenta y uno, situado sobre la línea Sur, de la calle Francisco Plá entre Ortiz y Zárate y General M. Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Octubre dos de mil novecientos cuarenta y uno — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Nov [illegible]-7-v.dic.13

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos Municipio de Montevideo con POSE DE SALVADORI, ALICIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos libro 1, folio 589" se cita llama y emplaza a Gualberto Pose, Alicia Pose de Salvadori y Alfredo Salvadori, o a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dieciséis mil trescientos ochenta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Yaro entre San Salvador y Gonzalo Ramírez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación —Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.8-11156-v.dic.13

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo, con NATERO DE BRAIDA, EUGENIA, Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 304" se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Natero de Braida o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco, situado sobre la línea Este, de la calle Roldós y Pons entre camino Corrales y Minuales, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.8-11159-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BARRERA, PABLO; BARRERA DE SANCHEZ, MARIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 305" se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Barrios de Barrera y a su hijo Ramón Barrera Barrios integrantes de la sucesión Marcelino Barrera, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta, situado sobre la línea Este de la calle Portugal entre Estados Unidos y Berna, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.8-11158-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CORREA DIAZ, JOSE. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 292" se cita, llama y emplaza a don José Correa Díaz, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y uno, situado sobre la línea Norte, de la calle Joaquín Martorí entre Continuación Chile y L. Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.8-11160-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con AÑON JOSE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 305) se cita llama y emplaza a don José Añón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento quince mil seiscientos ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Las Magnolias entre cierre y Las Viñas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Agosto nueve de mil novecientos cuarenta y uno — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.31-10841-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "LUIS ALBERTO REY SANCHEZ, constituyendo domicilio en la calle Dante 1881, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de procurador y a fin de llenar los requisitos legales, ofrezco el testimonio de los señores Víctor Rocca y Teófilo D. Real, que presentaré, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez pido que, una vez recibida la información ofrecida, se me expidan los testimonios respectivos. — Luis Alberto Rey Sánchez. — Otrosí digo: Que a los efectos del pronto diligenciamiento, solicito se me entreguen las cédulas citatorias para los testigos ofrecidos. — Luis Alberto Rey Sánchez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.25-11860-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor SEGUNDO GIL solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su casamiento con doña Guillermina Blanco, pues donde dice Segundo Calderón debe decir "Segundo Gil", y las de nacimiento de sus hi-

jos Gregoria, Isabel Reina, Evidelia Oresta e Isabelino Adán, donde figura el apellido Calderón debe decir "Gil", exceptuando donde dice María Calderón, y en las partidas de nacimiento de sus hijos Evidelia Oresta e Isabelino Adán, donde dice Guillerma Blanco debe decir Guillermina Blanco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.80 Nov.25-11824-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Victorio Asunción Bernasquina en autos "VICTORIO ASUNCION BERNASQUINA. Auxiliatoria para rectificar partidas", solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice sexo femenino debe decir "sexto masculino" y donde dice Victoria debe decir "Victorio". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.00 Nov.26-11900-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO JORGE ESTEBAN DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.26-11895-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE ERASUN y de doña JUANA FRANCISCA ERASUN OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.26-11896-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS ROSSI y de doña LUISA CARTASSO o CARTASSI o CARTAZZI o CARTASA DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.25-11867-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORG JANSEN MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.28-12026-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN RABAJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.28-12015-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO JOSE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.25-11894-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GONZALEZ CRESPO y de doña ROSA PINTOR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Nov.27-11950-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL UCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.24-11755-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DORBELINA RICCETTO DE LARRE BORGES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como Hipólita debe decir "Dorbelina". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.27-11949-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.27-11945-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEÑORANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.27-11946-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.27-11947-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO CAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.27-11948-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO CID DE LA PAZ MARFET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.24-11756-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA o ADELA AICARDI o AICARDA DE STAGNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.24-11757-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AYPHASSORHO o AYPASSORHO o AGPHASSORHO o AIPHASSORHO o AIJHASSORHO o AYHASSORHO DE PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.24-11758-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO EUSEBIO THOMPSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.22-11712-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO R. o MAXIMO RAMON ANASTASIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.22-11713-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA PLACERES DE PARACAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.21-11650-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.21-11651-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Eugenia Dolgay con PEDRO PASKEVICIUS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pedro Paskevicius, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.80 Nov.18-11558-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE GERONIMO SCHIAFFINO y de doña MARIA o MARIA LUCIA SCHIAFFINO DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.18-11559-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "RAMON RAPOSO FREIRE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al bien que a continuación se detalla: Un terreno con las construcciones de lata y demás mejoras ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 26593, con frente a la calle Maipú entre Talcahuano y Ayacucho y según plano levantado por el agrimensor Raúl Moltedo, en Mayo de 1940, inscrito en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 3965, el 3 de Junio de 1940, compuesto de una superficie de 254 metros 85 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 de frente al Nordeste, a la calle Maipú número 1815; 32 metros 96 al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 26592; 10 metros 89 en el fondo, al Sudoeste, confinando con el bien empadronado con el número 26702, y 26 metros 26 al Sudeste, lindando con el bien empadronado con el número 34060. Los

emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del referido término y para llenar el previo juicio de conciliación, bajo el apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Octubre 18 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$26 40 Nov.18-11568-v.dic.24.

Rectificación de partidas

[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Justa Rufina Millar pues donde dice Leonardo Bober debe decir "Leonarda Bober": 2.o La de matrimonio del causante José Rodríguez González con Justa Rufina Millar pues donde dice Millar María Angélica y María Angélica Millar debe decir "Millar Justa Rufina y Justa Rufina Millar" y donde dice Leonarda Bover debe decir "Leonarda Bober": 3.o Y las de nacimiento de María Luisa y de Josefa Rodríguez pues donde dice María Angela Soler y María Soler respectivamente debe decir "Justa Rufina Millar" y donde en ambas dice Bartolo Soler y de Leonarda Bover debe decir de "Bartolomé Millar y de Leonarda Bober" Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones — Montevideo Noviembre 8 de 1941 — Patricio A Pereira. Actuario

$10 50 Nov 15-11285-v dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos "FRANCISCO A. LANZA Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días para llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a los bienes que a continuación se detallan: 1.o A una diferencia de 138 metros 79 decímetros de superficie que se encuentran incluídas dentro de una fracción de terreno y sus mejoras situada a inmediaciones de la villa de La Unión compuesta de una superficie de 1.319 metros 39 decímetros cuadrados según mensura de Octubre de 1867 realizada por el agrimensor M. Servy y con frente al Norte sobre el camino 8 de Octubre al Sur y al Oeste linda con terrenos de la sucesión G. Fernández y por el Este con F. Valdez Hay título sobre una superficie de 1.180 metros 60 decímetros y 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 250 metros 60 decímetros cuadrados teniendo 15 metros 65 centímetros al Noroeste lindando con E. Acquarone: 15 metros 59 centímetros al Sureste lindando con señor Peradejordi; 14 metros 58 centímetros al Noreste confinando con el Hospital Militar y por el Suroeste confinando con J. Otero Las dos fracciones descriptas se encuentran empadronadas con el número 25.893 — Montevideo. Octubre 18 de 1941 — Patricio A. Pereira Actuario

$26 40 Nov 10 1118[illegible] v dic.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA REPPETTO DE BONTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.28-12024-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN Mc CALL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1941 — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Nov.25-11852-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SACCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares. Actuario

$3.75 Nov.25-11853-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OLIVEIRA o DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares Actuario.

$3.75 Nov.25-11854-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de FELIPE PARENTE con DORA ECLISTON, que aparece como "Antonio" en lugar de "Felipe" y las partidas de nacimiento de sus hijas Blanca Filomena y Dora Zulma, que aparece como "Antonio" en lugar de Felipe que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 4 de 1941. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$5.00 Nov.24-11798-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CONTE DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3 75 Nov.24-11778-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PALADINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1941 — Mateo Mario Figares Actuario.

$3.75 Nov 24-11779-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ROIG citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Octubre 16 de 1941 — Mateo Mario Figares. Actuario.

$7 50 Oct 22-10486-v.nov 1.o Nov 22-v dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BUSCHIAZZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 22 de 1941 - Mateo Mario Figares Actuario.

$3.75 Nov.22-11704-v.dic 3

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber que en el expediente caratulado "Noemia Marcondes contra CLAUDEMUNDO COSTA Conversión al divorcio" (Libro 36 Folio 572" se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 79 — Montevideo Mayo 8 de 1941 — Visto para sentencia este juicio seguido por doña Noemia Marcondes contra don Claudemundo Costa por conversión al divorcio Resultando: Que la parte actora solicita que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la ciudad de Aracatuba Estado de San Pablo (Brasil) con fecha 4 de Noviembre de 1936 según resulta de la traducción del certificado que obra a fojas 2 legalizado en forma, y fundándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil que establece que transcurridos más de tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 5 vuelta aconsejando se decretara el divorcio solicitado Considerando Que con el certificado debidamente legalizado y su traducción que obran a fojas 1 y 2 respectivamente se justifica que con fecha 4 de Noviembre de 1938 se dictó en la ciudad de Aracatuba Estado de San Paulo (Brasil) sentencia de separación de cuerpos en los autos que sigue doña Noemia Marcondes contra don Claudemundo Costa Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el certificado de fojas 1, la que se notificará por edictos, al demandado. Ejecutoriada, previo pagos de costas acrecidas que calculará la Oficina, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente — Eduardo Artecona A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$33.60 Nov.20-11613-v.dic.25.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN GARCIA DIAZ, donde debe sustituirse el nombre de la inscripta "Julia Filomena Setembrina por Carmen que es como corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo. Octubre 27 de 1941. — José F. Rossi. Escribano.

$4.50 Nov.15-11495-v.dic.3.

Divorcio

"Montevideo. Octubde 28 de 1941. — Visto este juicio seguido por don Antonio Vigo contra su esposa doña JUANA VIGO, sobre conversión al divorcio Resultando: Que la parte actora se presenta a fojas 4 solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictadas por los Tribunales argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 22 aconsejando se decretara el divorcio. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 22 de Mayo de 1933 el señor Martín Abelenda, Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) dictó sentencia de separación de cuerpos declarándose que el divorcio se ha producido por culpa de la demandada Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, fallo. Decladando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que invoca y, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Antonio Vigo y Juana Vigo. Notifíquese a la demandada por edictos y, ejecutoriada que sea esta sentencia, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente y dese testimonio, si fuera solicitado. — Ricardo Jalabert — A los efectos de la notificación a la demandada se hace esta publicación — Mateo Mario Figares Actuario

Y $26.40 Nov.14-11412-v.dic.20.

Divorcio

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictado en los autos "Dora Radinsky con MAURICIO SCHILCRUT. Conversión al divorcio" se hace saber a don Mauricio Schilcrut que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución "225 Montevideo, Octubre 21 de 1941 — Visto para sentencia este juicio seguido por doña Dora Radinsky contra su esposo Mauricio Schilcrut por conversión al divorcio Resultando que doña Dora Radinsky se presentó por ante este Juzgado, con escrito de fecha 11 de Abril de 1940, manifestando que de acuerdo con la sentencia dictada por el doctor Rodolfo Mendoza Paz, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires estaba separada de cuerpos de su esposo don Mauricio Schilcrut Que de conformidad con el artículo 185 del Código Civil se declara convertida en divorcio aquella separación de cuerpos Que en virtud de ignorar el actual paradero de su esposo la sentencia a recaer se le notificará por edictos y que acreditará oportunamente su domicilio en esta ciudad Acompañó testimonio en forma de la referida sentencia (véase de fojas 2 a fojas 8) Resultando: que para justificar su domicilio en esta ciudad acompañó el documento de fojas 12 y produjo la información que luce a fojas 18 y vuelta Y oído el señor Fiscal de lo Civil dijo a fojas 20 que podía decretarse la conversión solicitada en el escrito de fojas 9 Considerando: que está probado en autos que los esposos están separados de cuerpos desde hace más de tres años en virtud del pronunciamiento judicial de fecha 18 de Noviembre de 1936 Lo demuestra la sentencia invocada, que, testimoniada en forma luce de fojas 2 a 8, y en cuanto al domicilio es concluyente la prueba producida y mencionada en el resultando que antecede Comparte esta compensión el Ministerio Público en su citada vista de fojas 20 Procede por tanto de conformidad con el artículo 185 del Código Civil conceder la conversión solicitada. Por estos fundamentos, juzgando definiti-

vamente, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos de los esposos doña Dora Radinsky y don Mauricio Schilcrut, dictada en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esa ciudad, doctor Rodolfo Mendoza Paz, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, y notifíquese esta resolución en forma de ley. Y ejecutoriada que sea hágase las comunicaciones del caso los desgloses pertinentes, expídanse los testimonio que se soliciten y archívese el expediente. — Ricardo Jalabert.". Lo proveyó, etc. Y a los efectos indicados se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — José F Rossi, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov.8-11120-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposic[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra VICENTE BERTA Ejecución de hipoteca" (Libro 33, Folio 181), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, o sucesores a cualquier título, del señor Vicente Berta, deudor hipotecario del Banco y a los de la señora Angela Baccino de Berta y de Pedro y José Berta, para que comparezcan con los justificativos de su estado civil a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la ejecución. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12 00 Nov.7-11067-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "PEDRO GALLO BONINO Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a Rafael Pasolini, sus herederos o sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a y en cuatro solares de terreno ubicados en el pueblo Abayubá, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 44301 44302 44368 y 44369 con las áreas y límites siguientes: El primero 322 metros, 14 decímetros 50 centímetros cuadrados, con 9 metros 50 centímetros al Sur, sobre la calle Coracé, por 33 metros 91 centímetros de fondo; al Norte linda con el padrón 44303; al Este, con el 44300 y al Oeste con el segundo, que tiene igual área y medidas que el anterior, con el cual linda al Este; en su frente al Sur, con la calle Coracé al Oeste, por ser esquina es también frente a calle Urambia y al Norte también con padrón 44303 El tercer solar tiene un área de 645 metros 4098 centímetros cuadrados con 18 metros 31 centímetros al Este sobre calle Urambia; 34 metros 80 centímetros al Norte, con padrón 44367; 18 metros 90 centímetros al Oeste, con padrones 44365 y 44372, y 34 metros 70 centímetros al Sur con padrones 44369 y 44370 Y el cuarto tiene 655 metros 9923 centímetros cuadrados, con 38 metros 50 centímetros al Este sobre calle Urambia; 17 metros al Sur que por ser esquina, es frente a calle Liropeya 38 metros 45 centímetros al Oeste, con padrón 44370, y 17 metros 10 centímetros al Norte, con padrón 44368. — Montevideo, Octubre 28 de 1941 - José F Rossi, Escribano

$26 40 Nov 4-10975-v dic.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEA HILAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Oct.27-10674-v.nov.6. Nov.27-v.dic.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha 4 de Noviembre de 1941, dictado en el expediente "MARSIGLIA (DANTE). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a Dante Marsiglia, designándose curador del mismo a su padre legítimo Gabriel Marsiglia. — Montevideo Noviembre 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Nov.25-11855-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Pedro J. Pirán, dictado en los autos caratulados "García (Atanasia) por su menor hijo García (Eduardo Isas) contra sucesores de ISAAC PERRONE. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho, en ella dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Nov.13-11363-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LATRE (PEDRO) y otra Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En la de Pedro Latre, donde dice "Pedro Lastre" debe decir "Pedro Latre" y en la de Blanca Lilia Latre, donde dice "Blanca Lilia Lastre" debe decir "Blanca Lilia Latre". — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Nov 17-11541-v dic 4.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de DARBYSHIRE (DIEGO) Ausencia" se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Benjamín Darbyshire y de los sucesores de Diego Darbyshire Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación — Montevideo Junio 13 de 1941 — Carlos María Trianón Actuario

$18.00 Jn.20-5768-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o. Set.9-v.oct.1.o Nov 8-v dic.1 o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALFONSO WERTHER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct 30-10797-v dic.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don RAMON VERDE y doña GERONIMA RAMONA FALERO, estableciéndose que donde la contayente aparece como Ramona Falero debe decir "Gerónima Ramona Falero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov 27-11954-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES HERZOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 Nov 27-11955-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO BERNABEL CABRERA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.27-11956-v.dic.9.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "MANFRINI CESAR, Rehabilitación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido César Manfrini solicitando su rehabilitación de comerciante. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Nov 24-11811-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DELLEPIANE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.21-11666-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROMEO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.18-11576-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA SEGURA DE PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.18-11577-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o JUAN ENRIQUE RATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 18 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.18-11578 v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de matrimonio de don FLORINDO FRAVRIN y doña CECILIA AREOSA, donde el nombre de la contrayente aparece como Susana y donde dice que es nacida el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos doce, debe decir respectivamente "Cecilia" y "nacida el tres de Marzo de mil novecientos trece"; y B) En la partida de nacimiento de Marta Nora Favrin, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de Susana debe decir "Cecilia". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 3 de 1941 — Raúl Calcagno. Actuario

$9.00 Nov.18-11584-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPARRUS DE AROTCHAREN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.18-11579-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO INOCENCIO PATETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.75 Nov.18-11580-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARREIRO o BARREIRO GARCIA GENEROSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.18-11581-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de CARLOS LAZARO BIANCHI y de ANA SABAT, donde dice "y doña Nelly Ana Sabat argentina nacida el veintiséis de Julio de mil novecientos nueve, en Buenos Aires" debe decir "y doña Ana Sabat, oriental, nacida el veintiséis de Julio de mil novecientos siete, en Montevideo", y donde di-

ce "hija de Luis A Sabat. fallecido. y de María Gaggero, fallecida" debe decir "hija de se ignora"; y B) En la partida de nacimiento de Dalcir Nelly Bianchi. donde dice "y de Nelly Ana Sabat, argentina" debe decir "y de Ana Sabat, oriental", y donde dice y por línea materna de Luis A. Sabat y de María Gaggero, fallecidos" debe decir "y por la línea materna de se ignora". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario.

$10.50 Nov.12-11293-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE APOLITO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941 — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.75 Nov.18-11582-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don ANTONIO VADELL CALVO y de doña ESTER BUGNA. estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de María Esther debe decir "Ester". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 3 de 1941 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.50 Nov.14-11411-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña CARMEN BELLETTIERI. estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Carmela debe decir "Carmen" Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo. Noviembre 3 de 1941 — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.50 Nov.1211294-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. a doña PAGGE STEIMBERG o PAJE STEIMBERG para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) su esposo don Abraham Salomón. — Montevideo. Noviembre 3 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.

$7.20 Nov.12-11295-v dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada JUANA DIEGO o JUANA DIEGO DIEGO emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso). bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.12-11296-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINASCO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montvideo, Noviembre 7 de 1941 — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Nov 12-11292-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. a don NICOLAS GANDUGLIA. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso). su esposa doña Josefa Facal. — Montevideo, Noviembre 3 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.

$7.20 Nov.8-11142-v.dic.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLANO o SOLANO FRANCISCO AMEZTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.28-12023-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.28-12001-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDRO THOMASSET ANATOL. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Nov.28-12002-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "ELSA MARIA MOREIRA. Rectificación de partida". se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Nicomedes Roque Moreira. estableciéndose que donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice "hijo natural del declarante" debe decir "hija natural del declarante". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.27-11943-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA GARIBALDI DE PINASCO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.27-11942-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAGOZA o SARA BARRAGAN DE MENGOLI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.26-11917-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "EVANGELINA ALBORNOZ. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamiento de Antonio Martínez con Evangelina Albornoz y de nacimiento de Elsa Margarita y Carlos Martínez Albornoz, estableciéndose que donde la contrayente, en la primera y la madre de los inscriptos en las demás, figura con el nombre de María Angélica, debe decir Evangelina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.00 Nov.25-11874-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GARCIA MORENO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Nov.25-11837-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. dictada en el expediente caratulado: "MARIA ANGELICA ADELAIDA GHELTRITO DE ROMERO y otro. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de María Angélica Adelaida Gheltrito, en la que el apellido de la inscripta dice Celtrito, debe decir Gheltrito; donde el apellido del padre de la inscripta dice Cheltrito. debe decir Gheltrito. y donde el apellido de la abuela paterna dice Cheltrito, debe decir Gheltrito. B) De nacimiento de Arnoldo Reimundo Gheltrito. donde el apellido paterno aparece como Ghelluto, debe decir Gheltrito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.22-11699-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO BENJAMIN GARCIA MORENO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.25-11838-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SABATES. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.24-11795-v dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición dictada por el Sr. Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó. en el expediente caratulado "Joaquín Estanislao Gómez y otros contra los sucesores de MARCELINO A. DO o DOS SANTOS y otros. Prescripción" se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de don Marcelino A do o dos Santos de doña Cándida de Souza Escotto. de doña María Antonia do o dos Santos y de don Gaspar Antonio do o dos Santos. sus causahabientes y a todas las personas que se crean con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo. con sus mejoras y anexos. ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Durazno. empadronada con el número 2.256 y compuesta según plano del agrimensor Francisco Román Mestre del 18 de Junio de 1907, de una superficie de 796 hectáreas 5.250 metros .56 decímetros. que lindan: al Noreste con campos de los sucesores de Gabriel Silveira: al Sureste. con campos de los sucesores de Luis dos o do Santos: al Suroeste con el arroyo de Las Conchas. por medio. con los sucesores de Luis Mundo. y al Noroeste. con propiedad de Juan Pocheldú o Pocheltí. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$24.00 Nov.21-11659-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.22-11520-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULMA ESTHER Mc. INNES DE LETAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Nov.21-11497-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN DEMATTEIS y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Juan Dematteis con María Rebella, donde el apellido del contrayente y el de sus padres aparece como Dematei debe decir Demattei y donde la contrayente figura con el

nombre de Irene debe decir María; 2.o Las de nacimiento de Juan Pedro, Juan José, Rita Rosa Teresa Dematteis: donde los apellidos paternos y maternos figuran respectivamente, Dematteí - Revella, Dematei - Revello, De Mattei - Revella, debe decir Dematteis y Rebella. Además, donde la madre de los inscritos aparece con el nombre de Irene debe decir María y donde los abuelos paternos y maternos figuran, respectivamente, con los apellidos Dematteí, Dematei, De Mattei y Revella, Revello, Bonelli Bonell, debe decir Dematteis, Rebella y Bonello; 3.o La de nacimiento de Andrés Dematteis, donde la madre del inscrito aparece como Irene Revella debe decir María Rebella, y donde el abuelo materno aparece con el apellido Revella debe decir Rebella; 4.o La de nacimiento de María Rebella, donde los apellidos paterno y materno figuran como Rebello y Bunelli debe decir Rebella y Bonello; 5.o La de matrimonio de Juan Pedro Dematteis con María Angélica Saettone donde la madre del contrayente aparece como Irene Revella debe decir María Rebella; 6.o La de nacimiento de Zulma Dematteis Saettone, donde a abuela paterna de la inscrita aparece como Irene Revella debe decir María Rebella; 7.o La de matrimonio de Gregorio Peña con Rita Rosa Teresa Dematteis donde la madre de la contrayente aparece como Irene Revella debe decir María Rebella; 8.o Las de nacimiento de Héctor Gregorio y Rubén Peña, donde la abuela paterna de los inscritos figura como Irene Revella e Irene Revella, respectivamente, debe decir María Rebella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.50 Nov.25-11567-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL FELICIA BONIFACINO DE GOICOECHEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.18-11595-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones MARIA SANTOS DE MUNIZ, PEDRO MUNIZ y JUANA MUNIZ SANTOS" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juana Muniz Santos, en la que el nombre de la extinta aparece como Petrona cuando debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Nov.17-11510-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALBINA LOLO DE ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.17-11512-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "REBECA BOROVICH DE MAZUR. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Rebeca Borovich con Jacobo Mazur, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Roza debe decir Rebeca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.17-11498-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARIS LOIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.6-11019-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "AURIA FERNANDEZ BARRUECO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Auria Fernández Barrueco, en la que el apellido de la madre de la inscripta dice Pintos cuando debe decir Barrueco Pintos, y partida de legitimación de la misma, en la que el apellido de la madre dice Pinto cuando debe decir Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Nov.17-11511-v.dic.4.

JUZGADO [illegible] DE [illegible] INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "CERON LUIS y otros. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Luis Antonio Cerón, pues donde su apellido figura como "Genone" debe decir "Giannoni" y donde dice "Cose" debe decir "José", y donde dice "Crocia" debe decir "Croci"; B) De nacimiento de Pedro Domingo Clivio, pues donde aparece el apellido "Gianoni Cruci" debe decir "Giannoni Croci"; C) De nacimiento de Armando Celio Clivio, pues donde dice "Crivio", "Gianoni" y "Crivio" y "Cruci", debe decir "Clivio", "Giannoni" y "Croci"; D) De nacimiento de Adelaida Angela Corina Clivio: donde aparecen los apellidos como "Livio", "Gianoni" "Livio", "Clivia", "Gianoni", "Cruce" debe decir "Clivio", "Giannoni", "Clivio", "Giannoni" y "Croci"; E) La de matrimonio de Angela Corina Clivio con Nicolás Valentín Perrone: donde aparece el apellido como "Gianoni" debe decir "Giannoni", por ser éstos sus verdaderos nombres y apellidos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.28-12011-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO VANNET o RODOLFO VANNET GARCIA o RODOLFO VANNET SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.28-12030-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA ALESSANDRINI DE BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.27-11940-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA POMBO VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.25-11845-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BENEDIT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11875-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO ESTEVEZ SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11766-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos "BIANCHI CESAR OSCAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de César Oscar Bianchi, pues donde en la partida figura como "César" debe decir "César Oscar", por ser los verdaderos nombres, y donde aparece como fecha de nacimiento del compareciente el "5 de Octubre de 1892" debe decir "30 de Setiembre de 1892". — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.10 Nov.24-11753-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HORTENCIA u HORTENSIA o ANA DEL HUERTO o HORTA MAGGI DE GHERSI o GUERCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.28-12000-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENON SINFORIANO o ZENON LUIS MARFETAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11767-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO EMILIO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11768-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO HABERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11769-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PREFUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11770-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTASAR IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11771-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORIA GOYRET DE SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11772-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO BENITO o GUILLERMO

BARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11773-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL BARINI, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.24-11775-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CUNS DE GONZALEZ. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$2.50 Nov.24-11774-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MORENO DE FAGGI o JOSEFINA EUSTAQUIA MORENA DE FAGGI o JOSEFA EUSTAQUIA MORENA o MORENO DE FAGGI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-11776-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SALOME GALLINAR DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Acturio.

$4.50 Nov.22-11719-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GREGORIO DE CIMAS o DE CIMA o DECIMAS o DECIMA o DÉCIMA o CIMA o SIMA, de doña ZOILA DECIMA o DE CIMA o DE CIMAS o DECIMAS o DECIMA o CIMA o SIMA DE DIEZ, de doña TERESA DECIMA o DECIMAS o DÉCIMA o DE CIMA o DE CIMA o SIMA o CIMA de ALONSO y de don GREGORIO ALONSO, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. —José Tomás Pereira, Actuario.

$8.25 Nov.22-11707-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Díaz, Alberto E. con ALVAREZ, MARIA E. Divorcio" se cita y emplaza a doña María E. Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.21-11658-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO SANTOS o DAMASO FERNANDO SANTOS BASAISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.20-11621-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA RIVEIRA o RIVEIRO DE CALLEGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.20-11622-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA ZEBALLOS DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.18-11590-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO LEANDRO MEIJIDES y doña LEOPOLDINA UBAL DE MEIJIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.18-11597-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN MARCHISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.18-11591-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCARON o JUAN SCARON ODERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.18-11560-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos "Baudisch José C. contra MANUELA DEL. Divorcio" se cita y emplaza a doña Manuela Del para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.15-11470-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "RODRIGUEZ ROBERTO, VALENTIN y CARLOS ANTONIO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se ha presentado Roberto Rodríguez Adriazola, por sus hijos menores Roberto, Valentín y Carlos Antonio Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de los mismos: 1.o En al de Roberto, donde dice "Roberto Adriazola debe decir "Roberto Rodríguez" y donde dice "Grionelda Romero' debe decir "Leonelda Romero"; y 2.o En las de Valentín y Carlos Antonio, donde dice "Gionelda Romero' debe decir "Leonelda Romero" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$6.30 Nov.15-11469-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FANTI o JOSE FANTI TUANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.15-11472-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARIA MELOGNO o TERESA MARIA MELOGNO DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.12-11304-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-11208-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Berhouet Oxilia Elena contra RAFAEL D'ANDRATA. Divorcio", se cita y emplaza a don Rafael D' Andrata o Rafael D'Andrata Andreta, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.10-11207-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en los autos: "MORAGUES JOSE VICENTE. Rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Vicente Moragues, pues donde el apellido del compareciente aparece como "Morages" debe decir "Moragues" y el mismo error debe subsanarse en cuanto al apellido del abuelo, por ser éstos los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-11303-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "JUANA DELL'OCA DE ABREU: Sucesión", se cita, llama y emplaza al señor Gil Abreu para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.30-10751-v.dic.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ACOSTA DE ESTEVEZ o ELENA ANA ACOSTA DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 d e1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$4.50 Nov.27-11951-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL POUQUETTE DE SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.27-11934-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SAN GIACOMO DE BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.27-11935-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO LAZO, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.27-11933-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión del PEDRO GUILLERMO MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.26-11920-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENITO SUAREZ o JUAN BENITO SUAREZ ECHAVARRIA, citándose a los acrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.25-11925-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CASTRO IBARGOYEN o MARIA ISABEL ERMENEGILDA CASTRO IBARGOYEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941 — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.22-11694-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA PODESTA DE SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.25-11826-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BUSTELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.25-11587-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMESPIL GRAJALES o JUAN AMESPIL (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.22-11695-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ANTONINA CONIBERTI DE SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.22-11718-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SANTOS CASTRO DE ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado, citándose también especialmente por el término expresado a doña Carmen Romero Santos o Romero Santos de Montans o Romero Santos de Domínguez Montans, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.80 Nov.22-11710-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se a presentado don ESTEVAN MANGINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el siguiente error: donde dice: "hijo de don Estevan Mangini" debe decir: hijo de don Estevan Mangino, y donde dice: "abuelos paternos Lázaro Mangini" debe decir: Lázaro Mangino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Nov 21-11665-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ENRIQUE GAUCHER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov 21-11645-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don MANUK AWAKIM y doña ARCHALOUS TACHDJIAN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer con los siguientes errores: 1.o Donde dice Manuel Hovaguimian debe decir Manuk Awakim; 2.o Donde dice hijo de Hovaguin Hovaguimian debe decir hijo de Awakim Awakim; 3.o Donde dice: nacido el 10 de Febrero de 1912 debe decir el 10 de Febrero de 1902; 4.o Donde dice: y de Peruz Pambukian debe decir y de Perouz; 5.o Donde dice: nacida el 23 de Mayo de 1911 debe decir nacida el 23 de Mayo de 1912; y 6.o Donde dice: y doña Aronsyag Tachdjian debe decir Archalous Tachdjian; y 7.o Donde dice: hija de Manug Tachdjias debe decir hija de Manug Tachdjian. Y a los efectos pertienentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.75 Nov 20-11627-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o ELENA GAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-11646-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REGINO SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-11647-v dic.2

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de URSULA FRANCO DE REPETTO y LEONOR REPETTO FRANCO DE PEYRALLO o FELICIA LEONARDA REPETTO FRANCO DE PEYRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.18-11565-v nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GERVACIO NETTO o ALFREDO GERVASIO NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.18-11564-v.nov.29.

Solicitud de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don LUIS ARREGUI ESCONDEUR solicitando información para obtener expedición de segunda copia de escritura del bien siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 48 y designada con el número 2 en el plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet de Mayo de 1911 y de acuerdo al cual se compone de 67 hectáreas y linda: al Norte, arroyo de Las Bolas Grandes, por medio con Leonor Cachón de Correa; al Sur, con Carmen Couto de Arias; al Este, con Beatriz Píriz de Martínez, y al Oeste con la sucesión de Justina Couto de Couto. El inmueble referenciado lo adquirió dicho señor Luis Arregui Escondeur por compra a Tomás, Rita Quintina, Clara María Edita, Bernarda Luciana, Carmen Bernabela, Ernesto, María Ester, Víctor Moisés, Angel Silverio Misael, Alejandro Juvenil Ismael, María Inés, Gregorio Urbano Israel y Juan Feliciano Couto y María Ursula Alba González en escritura que autorizó el escribano Arturo F. Moulié el 10 de Enero de 1921, en la ciudad de Trinidad. Por tal causa se cita por el término de noventa días a todos aquellos que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura referida, y especialmente a las siguientes personas: Tomás, Rita Quintina, Clara María Edita, Bernarda Luciana, Carmen Bernabela, Ernesto, María Ester, Víctor Moisés, Angel, Silverio Misael, Alejandro Juvenil Ismael, María Inés, Gregorio Urbano Israel y Juan Feliciano Couto y María Ursula Alba González. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.5-10905-v dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don MIKSA BERGER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por Esther Waksmacher de Berger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.3-10878-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ROGELIO CODINA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divodcio le ha iniciado doña Hortensia Ferrari de Codina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.29-10723-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BAGNARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Juan Nario, Juez de Paz.

$3.75 Nov.27-11986-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de oMntevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo. Noviembre 10 de 1941. — Juan Viana, Juez de Paz.

$3.75 Nov.25-11883-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a seción de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA GARCIA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Eduardo Ferreira, Juez de Paz.

$3.75 Nov.25-11851-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay en representación de O. Arteaga, E. Carvallido y otros contra ANIBAL LAGOMARSINO. Notificación" se hace saber a Aníbal Lagomarsino, sus herederos, o a quien sus derechos represente, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 11, padrón 115097 con frente a calle Arraván, se le emplaza por el término de 20 días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindido y anulada la promesa de compraventa a plazo, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941 — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz

$11.70 Nov.21-11669-v.dic.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMELA EIZMENDI DE RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 18 de 1941 — Orestes J. Ballestrino, Actuario Interino.

$5.50 Nov.24-11816-v dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LEONE DE BENEDETTO o LEONE BENEDETTO y doña MARIA ANTONIA ABARNO DE BENEDETTO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 12 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Nov.22-11714-v.dic.29.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos "MANUEL CONSTANTINO GARCIA DA ROSA. Segunda copia de hijuela", se hace saber que don Manuel Constantino García da Rosa se ha presentado solicitando segunda copia de la hijuela correspondiente a don Camilo García da Rosa, la que fué expedida por el escribano don Juan José de Souza el 24 de Mayo de 1923 e inscripta en el Registro de Ventas de Artigas con el número 94 del folio 44 vuelto al 45, relativa al bien empadronado con el número 2190, sita en "Pelado", segunda sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de setenta y siete hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cuarenta y cinco decímetros cincuenta centímetros, señalada en el plano de mensura del agrimensor don James García, con el número 4, que linda: Norte, arroyo Pelado; Sur, camino vecinal que separa de Sinforosa Lima de García da Rosa; Este, Odila García da Rosa, y Oeste, Timoteo García da Rosa, que fué adjudicado al citado Camilo García da Rosa en la partición de los bienes de su padre don Onofre García da Rosa. A tal efecto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los interesados en deducir oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 23 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$24.00 Nov.22-11715-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO OLIVEIRA MACEDO o ANTONIO D'OLIVEIRA MACEDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria. — Artigas, Octubre 31 de 1941. — Ramón D. Queiruga Actuario.

$9.60 Nov.10-11206-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "CASIANO HERNANDEZ. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña María Hernández de Cecilia, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Eugenia en vez de María, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 10 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.27-11966-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.27-11953-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NATALIO o NATALIO ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 15 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.25-11828-v dic.5

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RAGGIO MARTIN. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Martín Raggio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) En la partida de matrimonio de Martín Raggio con doña Antonia Barizzoni, donde figura el apellido del padre como Rayo, debe decir Raggio. 2.o) En la partida de nacimiento de Antonia Severa, donde figura Rayo el apellido del padre y abuelo paterno, debe decir Raggio. 3.o) En la partida de nacimiento de Juan Pedro, donde el apellido figura Raggi, debe decir Raggio, lo mismo que la del apellido del padre y abuelo paterno que es Raggio, y no Raggi, como se ha establecido. 4.o) En la partida de Elena, donde aparece con el apellido Raggi, lo mismo que el de su padre y abuelo paterno, debe establecerse, el de Raggio. 5.o) En la partida de Antonia, aparece el apellido del padre y abuelo paterno como Rallo y Rayo, respectivamente, cuando es Raggio. 6.o) En la partida de Catalina, también está equivocado su apellido, el del padre y el de su abuelo paterno que es Raggio y no Rayo, como allí figura. 7.o) En la partida de Rosalía, donde el apellido suyo, el de su padre y abuelo paterno figura como Raggi, debe decir Raggio. 8.o) En la partida de Margarita, aparece como Rayo el apellido del padre y del abuelo paterno, debiéndose establecer el de Raggio. 9.o) En la partida de Esteban Román, su apellido, el de su padre y abuelo paterno, aparece como Rayo, debiendo establecer el de Raggio. 10) En la partida de Celestina, existen los mismos errores figurando el apellido como Rayo, cuando el verdadero es Raggio. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 12 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$19.50 Nov.25-11884-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LORENZA LUBARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 18 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.25-11829-v.dic.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "FELIPE UBAL. Sucesión", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Miguel Muñoz, en representación de don Felipe Ubal (hijo), Rosa Ubal de Zugarramurdy, Reinaldo, Dorila y Proela Ubal, Berta María, Juana Tula, Juan Florencio y Eumelia Ortiz Ubal solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Ubal, en la que aparece con el nombre de Nicasia Eusebia en vez de Rosa, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 16 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.00 Nov.24-11792-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.24-11790-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.24-11791 v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.24-11760-v dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "SANTOS ZUNINO Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Santiago, José y Francisco Zunino Viazzi y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Santiago Zunino y doña María Teresa Viazzi, en la que equivocadamente aparece el apellido del contrayente y el padre de éste como Sonino y el apellido de la contrayente y madre de ésta como Viasi, en vez de Zunino y Viazzi, que son los verdaderos. — Canelones, Octubre 30 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.13-11368-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA CACERES DE FALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.20-11620-v.dic.1.o.

Divorcio

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en el expediente "Agueda Marini contra NICOLAS GIMELLI. Conversión al divorcio", se hace saber a don Nicolás Gimelli, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Canelones, Noviembre 12 de 1941. — Vistos estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades de la provincia de Santa Fe, en los autos seguidos por Agueda Marini de Gimelli contra Nicolás Gimelli; y Resultando: Que doña Agueda Marini se presentó al Juzgado solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado de Rosario de Santa Fe el veinticuatro de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Expresa la gestionante que se encuentra domiciliada en Santa Lucía, 2.a sección de este Departamento, desde hace varios años, y ofrece probar ese hecho con la información de los testigos (fojas 14), los que deponen a fojas 17 vuelta, 18 y 18 vuelta, y termina solicitando la conversión en divorcio de la misma, de conformidad con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que se ha probado en autos que la actora se encuentra domiciliada en el país y teniendo presente que la sentencia agregada en autos reune los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y concordantes, y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídase testimonio, devuélvanse los recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — Lino Aranda Correa". A los efectos legales se hace esta publicación en la ciudad de Canelones, a los trece días del

mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$30.00 Nov.17-11504-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORENO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1941. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$4.50 Nov.28-12010-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO SATURNINO ITURBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.26-11908-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ADEMAR DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.21-11683-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SOSA DE RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.21-11684-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 7 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.21-11685-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOUSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 13 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.21-11686-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección encargado del despacho del Juzgado de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CLARA YANGURDE DE SILVA, y se citan y emplazan a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso, ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel de actuación a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. —Melo, Noviembre 17 de 1941 — Salvato García, Juez de Paz.
$7.50 Nov.26-11907-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Pa zde la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANUNCIACION DIAZ DE CACERES y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel de actuación, a los efectos de la ley de 28 de Octubre de 1926 (artículo 28). — Melo Junio 3 de 1941. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.20-11618-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días —Colonia, Noviembre 11 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.25-11885-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.24-11815-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "NEGRO DE BANCHERO MARIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Román Banchero y otros solicitando las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Román José Banchero y María Negro, donde el apellido de la esposa aparece como Negri debe decir Negro; así como en donde el apellido del padre de la misma figura como Negri debe decir Negro. En la partida de nacimiento de Angela Ramona Banchero, donde el apellido de su madre y abuelo aparece como Negri debe decir Negro. En la partida de nacimiento de Isidoro Atilio Banchero, donde el apellido de su madre y abuelo materno aparece como Negri debe decir Negro. En la partida de nacimiento de María Juana Roquelina Banchero, en donde se estableció que el apellido de su madre y abuelo materno es Negri debe establecerse que es Negro. En la partida de nacimiento de Román Marcelino Banchero en donde se establece que el apellido de la madre y abuelo materno es Negri debe sustituirse por Negro. En la partida de nacimiento de Dittardo Emilio Banchero, en donde el apellido de su madre y abuelo materno aparecen como Negri debe decir Negro. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 7 de 1941 — Juan C. Altieri, Actuario.
$15.00 Nov.15-11468-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA PECOUL DE GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 4 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.24-11804-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.22-11735-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MELAZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 13 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.22-11736-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesiNn de ANGELA BOUVIER DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.20-11636-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA DORA ROTONDO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.22-11737-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, se hace sebare la apertura de la sucesión de MARIA MUGURUZA DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.20-11637-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Angel de la Fuente, encargado del Juzgado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges TOMAS AQUINO DURAÑONA y ANGELINA CUELLO DE DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.20-11634-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CANTON DE SOULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.20-11635-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MATTER DE HODEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1941. — Juan Carlos Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.20-11619-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MOINE DE GOTTERO o MARGARITA MONIE DE GOTTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1941. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
$3.50 Nov.22-11738-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de FEDERICO NOLLENBERGER. Prescripción treintenaria adquisitiva" se emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento, si no comparecen, de nombrarles defensor de oficio, a don Juan Nollenberger (propietario inmediato anterior al causante), a sus sucesores o causahabientes universales o particulares y, en general, a toda persona que a cualquier modo y título se considere con derecho en o a la fracción de terreno sita en esta villa de Nueva Helvecia, empadronada con el número 415, señalada con el número 17 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Enero de 1930, inscripto con el número 156 el día 2 de Setiembre último en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos veinticuatro metros 9140 centímetros, lindando: al Noroeste, fracción 16 del mismo plano: Noreste y Sureste, calles, y Suroeste, Germán Gugelmeier, citándose, además, a los emplazados, para llenar el requisito legal de la conciliación. Se ha habilitado el próximo feriado de Enero para las publicaciones. — Nueva Helvecia, Octubre 21 de 1941. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
$21.60 Oct.28-10696-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "MARIA RITA BRUFAO DE CORREA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rita Brufao de Correa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece con los nombres de "María Rila" debe decir María Rita, que son los verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 21 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Nov.28-12037-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GANZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 14 de 1941 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.28-12039-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HILDA PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 20 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.28-12040-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO CELEDONIO TAFFURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 19 de 1941 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.24-11809-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, de fecha 9 de Setiembre de 1940 dictada en los autos caratulados "SEVERO SANCHEZ. Juicio abintestato" y de acuerdo con lo que determina el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Severo Sánchez a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta sucesión fué abierta a pedido del señor Fiscal Letrado. — Trinidad, Octubre 9 de 1941 — Luis E. Fontana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10510-v.nov.1.o. Nov.21-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORIO SATURNINO IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 19 de 1941. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.72 Nov.26-11906-v.dic.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BORNIA citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$3.72 Nov.26-11902-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA RODRIGUEZ DE MARTIN citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$3.90 Nov.26-11903-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTELLA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1941. —Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$3.90 Nov.26-11904-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELICIANO IRENE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Trinidad, Julio 23 de 1941 — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$3.72 Nov.26-11905-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FARAVELLA o FALABELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1941 — Milton Galmés, Actuario.

$4.75 Nov.27-11569-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEONCIO GUMERSINDO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1941 — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.25-11840-v. dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos: "SANTIAGO ROMAN ENCINAS. Prescripción treintenaria. Libro 24. Folio 186", se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, a las 51 hectáreas 7.136 metros 95 decímetros de sobras existentes dentro de otra fracción mayor de 216 hectáreas 9.358 metros 50 decímetros situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, "Quiebra Yugos" empadronada con el número 6763, que linda: Noreste Hilaria M. de Arroqui y Pedro Pintos, hoy Santos Echeverría, Domingo Arroqui y Santiago Román Encinas; Sur, arroyo Quiebra Yugos por medio con Luis Bello, hoy Vicente Urdampilleta, José M Galain, y al Noroeste Carmen V. de Jaumandreu hoy Pascasio Lemes Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 10 de 1941 — Milton Galmés, Actuario.

$17.50 Nov.25-11839-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSO DOMINGO PIÑEYRO y de ANTONIA FIGUEREDO DE PIÑEYRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 4 de 1941 — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-11746-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA MEDINA DE MONCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 3 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-11747-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LARROSA o FELIX LARROSA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 15 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.22-11748-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA CEDREZ o CEDRES DE GIL y la de MARIO o MARIO L. o MARIO LOPE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1941 — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.20-11641-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.20-11642-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ETCHEBERRY DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.20-11643-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos: "JARA NATIVIDAD. Rectificación de partida. Libro 24. Folio 178" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice que "nació una niña que es hija legítima del declarante y de su esposa María Luisa Luna" debe decir "nació un niño que es hijo legítimo del declarante y de su esposa María Luisa Luna" por ser la verdad de los hechos Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 27 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$7.50 Nov.22-11749-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA LUCIANA MAS DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 15 de 1941 — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Nov.20-11644-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rehabilitación de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha cuatro del corriente, ha sido rehabilitado en su capacidad don NICOLAS ESTELA, declarado incapaz por auto número 786, fecha Febrero 12 de 1937, dictado a fojas ciento diecisiete de los autos "Nicolás Estela. Incapacidad" (Lo. 19. Fo. 412). — Minas, Noviembre 18 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Nov.28-12046-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA o SINFOROSA DOROTEA LARREA DE BATISTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Nov.25-11832-v.dic 5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ALBIN BALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza a los presuntos herederos del causante María Inés Baladán de Estévez, Ildefonso Anicet Armendariz y Rita Eulalia Armendariz para que dentro del mismo término e noventa días, comparezcan a estar a derecho en la sucesión del nombrado causante bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Noviembre 18 de 1941.— Francisco Soca, Actuario.

$13.28 Nov.25-11833-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 12 de 1941 —Francisco Soca. Actuario.

$3.75 Nov.22-11745-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BONIFACIA VEGA, solicitando la rectificación del acta de inscripción de su nacimiento por encontrarse equivocada donde dice sexo "masculino" debe decir "femenino" y donde dice, refiriéndose al nombre, "Bonifacio" debe decir "Bonifacia", que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Agosto 26 de 1941 — Francisco Soca Actuario.

$6.35 Nov 22-11743-v dic.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO o SATURNINO FLORENTINO PEREZ TERRA, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 19 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.28-11997-v.dic.10.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público que por decreto de fecha Junio 17 de 1941, se ha declarado incapaz a doña ELINA ARRIOLA MARTINEZ, designándosele curador a su hermano don Amaranto Arriola Martínez, a quien se le ha discernido el cargo por auto de Agosto 5 de 1941, quedando revestido de las facultades que la ley le acuerda. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 14 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.10 Nov.28-11998-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DELFIN AROSTEGUY solicitando rectificación de su partida de nacimiento, anotada en la 2.a sección del Departamento de Maldonado el 1.o de Enero de 1901, por aparecer en ella con el nombre de Delfín en lugar de José Delfín, que es como debe ser. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 19 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.10 Nov.28-11999-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ABREU o ABREO MARIA o MARIA ESTHER ABREU o ABREO DE TRECHI y FRANCISCO ROSARIO ABREU o ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.24-11811-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN SANTANA o SANTANA NOCETTI y de ESTHER SANTANA o SANTAANA MONTEAGUDO DE RECAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.24-11812-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en autos "Procurador de Impuestos Directos doctor José A. Mullin contra RAMON MARIA IRURETA o EXEQUIEL FERNANDEZ. Propiedad número 63 de Punta del Este. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la propiedad ubicada en la manzana número 12 de Punta del Este, solar D, empadronada con el número 63, con frente a la calle número 2, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, tramitado ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 18 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov 27-11988-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Noviembre 6 de 1941. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$3.60 Nov.28-11995-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Noviembre 6 de 1941. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$3.60 Nov.28-11996-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENAROLINA MUNIZ DE MUNIZ, CANDIDA MUNIZ y EMA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Aiguá, Octubre 20 de 1941 — Nicanor Castiz, Juez de Paz.

$4.50 Nov.24-11810-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace sabed la apertura d ela sucesión de SEVERINO ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 18 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.58 Nov.27-11970-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA AROCENA DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 15 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Nov.25-11869-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA SOTO o ANTONIA ANTOLINA SOTO y SATURNINA BENITEZ DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú Noviembre 13 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.40 Nov.25-11870-v.dic31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA TERESA DISSIMOZ o TERESA VICTORIA DISSIMOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 11 de 1941 — Juan Oholeguy Actuario.

$3.75 Nov.21-11680-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o AIDA CASTELLANO DE CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Noviembre 11 de 1941. —Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Nov.21-11681-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO MOREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículos 1064 y 1069 del Código Civil) a deducir en forma sus derechos. — Paysandú Octubre 21 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov 4-10952-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

Por dis[illegible] del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDINA o WALDINA VILLARPANDO o VILLALPANDO DE DUMAS · FANNY o CECILIA FANNY o CECILIA FANI DE DUMAS DE DEL RIO y ALFREDO o MARTIN ALFREDO DUMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Octubre 20 de 1941 Juan Oholeguy Actuario

$7.20 Oct.28-10687-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EDITH MARION CAMPBELL CHILDS DE STIRLING o IDA MARIA CHILDS DE STIRLING, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Octubre 20 de 1941 Juan Oholeguy Actuario

$6.00 Oct.28-10686-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de l asucesión de don ANGEL VOTTA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 20 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Nov.27-11971-v.dic.9.

Emancipación para ejercer el comercio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Bardelli de Solari Angélica E. Emancipación de su hijo CARLOS ALBERTO SOLARI", se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don David E. Schweizer, de fecha once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, doña Angélica E. Bardelli de Solari ha emancipado a su hijo Carlos Alberto Solari, para ejercer el comercio, habiéndose llenado la previa autorización judicial. Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 20 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.75 Nov.27-11969-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LAPETINA o FRANCISCO JAVIER LAPETINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan a este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 11 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Nov.18-11538-v nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO MANGINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Noviembre 11 de 1941. — Alfredo Arrambide Actuario.

$4.50 Nov.18-11589-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FIORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.20 Nov.27-11981-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EDMUNDO PRANTL y de doña FEDERICA LUISA SCHULZE DE PRANTL o LUISA FEDERICA SCHULZE DE PRANTL, conocida también por LUISA SCHULZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para, que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.40 Nov.27-11982-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Gualberto Pí, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO VITAL ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.27-11983-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA OSORIO DE OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Nov.27-11984-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JAIME ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Nov.27-11985-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.00 Nov.25-11880-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Gualberto Pí, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión testada de doña PAULA SALVATIERRA DE FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.25-11879-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDELARIO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.20 Oct.28-10703-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 66 (hoy 2335), a nombre de la Asociación Rural de Río Negro, compuesto de unas cincuenta hectáreas, más o menos, ubicado en esta sección, con frente a la carretera nacional de Fray Bentos a Mercedes, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1941 — Pastor A Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.13-11336-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RODRIGUEZ o JUANA RODRIGUEZ DE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 20 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.27-11973-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MORALES DE MULATTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 20 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.27-11974-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, decretada en autos "CARLOS NOTEJANE, por sí y en representación de sus menores hijos Amalia Moreira de Notejane, Amalia Teodora Notejane de Cardozo y Josefa Notejane. Rectificación de partidas" (libro 31 folio 254" se hace saber que las personas indicadas en la carátula de estos autos se han presentado al Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado Civil: A) La de matrimonio de Carlos Notejane con Amalia Moreira, celebrado en la 6.a sección de Rivera el año 1913, por aparecer dudoso el apellido del esposo Notejane y Notejane, siendo este último apellido el verdadero. En esta misma partida la esposa figura como nacida el 12 de Diciembre de 1892 y nació el 28 de Mayo de 1898, y el esposo aparece como nacido el 1.o de Julio de 1888 cuando en realidad nació el 10 de Octubre de 1890; B) La de nacimiento de Julio Notejane por expresar equivocadamente que su padre se llama Carlos N. Díaz en lugar de Carlos Notejane, que es el verdadero, y por expresar que su madre se llama Amalia Moreira de Díaz en vez de Amalia Moreira de Notejane, que es el que corresponde; C) La de nacimiento de Aquino Notejane, hijo de los expresados esposos, en la que se cometieron iguales errores que los que se expresan en la letra B), que precede; D) La de nacimiento de Josefa Notejane hija de los indicados esposos Notejane Moreira, por expresar que se llama Josefina en lugar de Josefa, que es el verdadero; E) En los márgenes de las partidas de nacimiento de Amalia Teodora y Alba Iris Notejane, hijos de los preindicados esposos se han invertido los nombres, apareciendo equivocadamente Teodora Amalia e Iris Alba; y F) La partida de nacimiento de Amalia Moreira de Notejane aparece escrito el apellido Moreira con "y" en vez de estar con "i" que es el que corresponde. Acompaña partidas de estado civil y ofrece información por los testigos Silvio Echizato Escobar y Ernesto P. Sosa. — Rivera, Octubre 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$21.00 Nov.13-11026-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Claudio de León contra la sucesión de PRUDENCIO FERRAZ. Cobro de pesos" (Libro 31. Folio 222), se emplaza por el término de noventa días a todos los herederos y causahabientes de don Prudencio Ferraz para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso con el fin de proceder por ellos al reconocimiento de la firma puesta al pie de un vale a favor de Juan Avelino de León y de la deuda que el mismo expresa bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1941. — Víctor Anza Actuario.

$9.60 Oct.30-10790-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ETELVINA MARTINEZ DE GUILLENEA o ITELVINA ANTONIA MARTINEZ DE GUILLENEA o ITELVINA ANTONIA MARTINS DE GUILLENEA, de don SANTIAGO GUILLENEA y de don JUAN CARLOS GUILLENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 17 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov.25 11858-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS JACINTO o CARLOS VEGA, FAUSTINA o DOMINGA FAUSTINA FABRA DE VEGA y FAUSTINO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-11941-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Nov.27-11939-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA o GABINA C. GUERRA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 18 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Nov.24-11754-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rPimera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO EMILIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.22-11751-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rPimera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Nov.22-11752-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANO o GRASIANO SALDAIN y MAURA GIANOTTI DE NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 11 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.21-11664-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON o RAMON DONATO SOSA, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella y especialmente a Adiles o Adyles o Adilles Sosa

de Priaine y su esposo Francisco Priaine o Piraine, a Francisca Sosa de Núñez y su esposo Antonio Núñez, a Ana Sosa de Barreto y su esposo Martín Barreto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 18 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$12.00 Nov.22-11750-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Administración de Rentas con IRIREGUI HERMANOS y LIZAZUGANI. Intimación" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la razón social que figura como demandada y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1129 ubicado en las calles Francisco de los Santos y Zabala de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a once días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno — Gilberto P. Echeverry. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.18-11606-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RIBERO o DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Nov.28-12021-v.dic 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMPARO SILVA DE PUCHOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 18 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Nov.28-12022-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARIA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1941 — Vitalino S Motta. Actuario.

$3.75 Nov.22-11730-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MILLER o MILLE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 20 de 1941 — Vitalino S Motta. Actuario

$6.00 Nov.21-11663-v.dic.27.

Segunda copia de hijuelas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "FELISA JUANA IZAGUIRRE DE YUDICA Segunda copia de hijuela" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Felisa Juana Izaguirre de Yúdica como sucesora de doña Juana Eulalia Izaguirre solicitando segunda copia por extravío de la primera de una copia de hijuela expedida por el entonces escribano Actuario de este Juzgado don Constantino Piacenza el 12 de Octubre de 1908 e inscripta con el número 456 a fojas 295 vuelta del Registro de Ventas llevado también por este Juzgado en la que consta que la madre de doña Felisa Juana Izaguirre de Yúdica doña Juana Eulalia Izaguirre la hubo por adjudicación que se le hizo por partición judicial efectuada en los autos sucesorios de Juan José Izaguirre del siguiente inmueble: una fracción de campo con cuantas mejoras contenga empadronada con el número 678 situada en el paraje conocido por Queguay Chico de la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie aproximada de 296 hectáreas 2.571 metros y 71 decímetros cuadrados, comprendida dentro de mayor extensión cuyos límites generales son: al Norte María Leocadia Souza de Fernández; al Sur. Ciriaco Baptista; al Este. Sinforiano Souza, y al Oeste, sucesión Martínez, citándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos en el preludicado inmueble, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. Se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1941. — Vitalino S. Motta. Actuario.

$33.00 Nov 22-11732-v dic 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO J. IRRAZABAL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Juan L. Irrazábal y Margarita Etcheverriborde y de nacimiento de Américo Juan, Atilio Saturnino y Juan Félix Irrazábal, donde figuran los apellidos y nombres Echeberriborde Américo. Echeverriborda, Juan, debe decir, respectivamente, Etcheverriborda, Américo Juan y Juan Luis, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 12 de 1941 — Atilio D'Angelo. Actuario.

$6.75 Nov.17-11549-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO o ELEUTERIO CRISPO PACHECO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 11 de 1941. — Atilio D'Angelo Actuario.

$3 75 Nov.25-11831-v.dic.5.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "HECTOR GALLI Rehabilitación" se hace saber al público que por sentencia de fecha 5 de Noviembre de 1941 se ha rehabilitado al nombrado señor Héctor Galli como comerciante. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 12 de 1941 — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.50 Nov.22-11731-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto dictada en autos "Sucursal D. de Impuestos Directos con Sucesión TOMAS MENONI Cobro de impuesto inmobiliario" se cita y emplaza a los herederos de don Tomás Menoni y cuantos se consideren con derecho a las propiedades urbanas empadronadas con los números 1251 y 2790 situadas respectivamente en la calle Agraciada número 1946 y en la calle Guaraní número 455 de esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio referido bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente Salto Noviembre de 1941 — Rodolfo E Vidal Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.13-11386-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto dictada en autos "Sucursal D de Impuestos Directos con Sucesión DOMINGO C. MOREIRA. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita y emplaza a los herederos de don Domingo C Moreira y cuantos se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 214 ubicada en la calle Reconquista y República Argentina de esta ciudad entre as de Uruguay y Brasil lindando: al Norte, con Santiago Becco; al Sur con Antonio Bofelli, y Este con Rosa C de Levrero para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente Salto Noviembre 4 de 1941 — Rodolfo E Vidal Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Nov.13-11387-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ALDETA DE AUSAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.25-12014-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MARIA PERDOMO e ISABEL RODRIGUEZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 21 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.27-11944-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 3 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.25-11862-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "Sucesión MARIA PRIETO DE GONZALEZ. Rectificación de partidas. Pieza mandada formar" (Lo. 10, Fo. 295). se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la causante María Prieto con Prudencio Gonzales, por aparecer la contrayente con el apellido de "Fuentes' siendo el suyo verdadero el expresado de Prieto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 12 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.24-11800-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL NIEVES JAMBRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.25-11863-v.dic 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RISVEGLIATO o RESVIGLIATO o RIVEGLIATO o REVEGLIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Noviembre 11 de 1941 Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.25-11864-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 8 de 1941 — Juanángel L. Gianola. Actuario

$4.50 Nov.22-11698-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de San José, se hace saber al público que don JUAN ANGEL MENENDEZ CELENTANO procura en este Juzgado (expediente número 487/941 Fo 293 del libro 10), las rectificaciones y modificaciones de actas del Estado Civil de que informa la siguiente transcripción "Don Angel Celentano contrajo matrimonio con doña Teresa Verderosa De esa unión, entre otros quedaron los siguientes hijos: Celestina Guillerma Rosa, Teresa María Teresa, María Elira y Angela Teresa. Modificaciones y rectificaciones: Las partidas de nacimiento de Celestina Rosa y de María Elira figuran con el apellido "Selentano" cuando el verdadero es Celentano siendo además el nombre de esta última como se deja expresado y no María Alira como aparece En la de nacimiento de Angela Teresa aparece el apellido "Cerentano" cuando debe ser Celentano En la de nacimiento de María Teresa aparece con el nombre "Teresa Cherer dan Berderosa" cuando debe ser María Te

resa Celentano Verderosa, debiendo ser éste nombre el que figure en su partida de matrimonio con Pedro Alvarez y no el de Teresa, como aparece. En la de nacimiento de Teresa aparece en vez de Celentano; que es lo exacto, "Celentani" En la de matrimonio de Angel Celentano con Teresa Verderosa el apellido debe ser como se deja consignado y no Selentano, como figura en el testimonio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$15.00 Nov.15-11474-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de San José, en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra INMUEBLES EMPADRONADOS CON LOS NUMEROS 6151, 6152, 6153, 6155, 6156, 6157, 6159 y 6160. Cobro de contribución", se cita y emplaza a los herederos de doña Juana Dorrego de Curbelo o a quienes se consideren con derecho a los expresados inmuebles, ubicados en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 18 de 1941 — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Nov.25-11882-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINA GARCIA DE MAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 10 de 1941. — Juan Carlos Mujica, Actuario.

$4.00 Nov.25-11848-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña REGINA MARGARITA CABRELLI solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: En cuanto aparece inscripta con el apellido de Cabrello cuando debió ponerse Cabrelli; en cuanto aparece su padre como Aquileo Cabrello en vez de Aquiles Cabrelli, que era su verdadero nombre, y en cuanto aparece su madre como Rosa Bezosi en vez de Rosa Besozzi, que son los verdaderos nombre y apellido. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 8 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$7.50 Nov.24-11807-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HONORATO RICARDO UBIRIA solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: A) De la de matrimonio de Honorato Ricardo Ubiría con Elena Flora Albistegui, en cuanto el contrayente aparece con los nombres de "Ricardo Honorato Aundí" y como "hijo de padre desconocido", cuando su verdadero nombre es Honorato Ricardo Ubiría, y su padre se nombra Santos Ubiría; B) De la de nacimiento de María Amelia y María del Carmen Ubiría, en cuanto el padre de las inscriptas aparece como "Ricardo Honorato Aundí", la madre y el abuelo materno con el apellido de "Albisteguy" en vez de Honorato Ricardo Ubiría y de Albistegui, que son los verdaderos, y se omite establecer el nombre del abuelo paterno, que es Santos Ubiría; C) De las de nacimiento de María Elena y Clementina Olga, en cuanto el padre de las inscriptas aparece "Ricardo Honorato Aundí" en vez de Honorato Ricardo Ubiría, que es el verdadero, y se ha omitido establecer el nombre del abuelo paterno, que es Santos Ubiría; y D) De la de nacimiento de Ricardo Atanibal Ubiría, en cuanto el padre del inscripto figura como "Ricardo Honorato Ubiría" en vez de Honorato Ricardo Ubiría, y la madre con el apellido "Arbistegui" en vez de Albistegui, que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 14 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$15.00 Nov.24-11806-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAZARO MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 13 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Nov.24-11805-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VALENTIN OBAYA o FRANCISCO VALENTIN OBAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Nov.20-11633-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuen , recaída en el expediene: "INTENDENCIA MUNICIPAL. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todo aquél que se reputare o se considerare con algún derecho al predio ubicado en la manzana 72 de esta ciudad padrón número 486, y que tiene según plano de la Dirección de Arquitectura, 42 metros 87 centímetros de frente al Sur, a la calle E. Jiménez, al Este tiene 45 metros 88 centímetros, de frente a la calle 18 de Julio, al Norte, tiene 42 metros 80 centímetros, lindando con José Russo, y al Oeste, tiene 46 metros 72 centímetros lindando con Pedro Sangenis, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próximo feria judicial mayor, al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Octubre 31 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$16.80 Nov.-11115-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN PEDRO SANTOS BUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Dolores, Noviembre 8 de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.00 Nov.25-11850-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO o ADOLFO LUCIANO CATALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Dolores, Noviembre 10 de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.00 Nov.25-11849-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO GONZALEZ o GONÇALVES, LEONEL GONZALEZ o GONÇALVES y MARIA ANTONIA BANDERA DE GONZALEZ o GONÇALVES o GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.28-12033-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA FRANCISCA MENDEZ DA ROSA o ISOLINA FRANCISCA MENDEZ DE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.26-11928-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CEFERINO o HECTOR SEFERINO o HECTOR SEVERINO MELLO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.26-11929-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MARTINS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.26-11930-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante esta oficina se ha presentado don EXALTACION FURTADO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde dice: Esaltación, debe decir: Exaltación. La partida respectiva lleva el número 98 y fué extendida el día veinticinco de Setiembre de mil novecientos cinco, en la undécima sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.26-11931-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a don GERMINIO SILVA FERRAO y a doña EMILIA LIMA DE FERRAO, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Germinio Silva Ferrao y Emilia Lima de Ferrao Juicio ejecutivo", y, a la vez, llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Tacuarembó, Setiembre 3 de 1934. — Julio Maia, Actuario. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.26-11922-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

Fijación de fecha de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JACOBO GILBERT. Quiebra. fijación de fecha de cesación de pagos", se hace saber que por resolución de fecha nueve del corriente, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido don Jacobo Gilbert, el día treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta, mandándose poner de manifiesto en la oficina, por el término de treinta días, el informe de la sindicatura y la resolución mencionada, a disposición del fallido y los acreedores. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.21-11688-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VENANCIO TEODORO SANCHEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Gregoria Vázquez en el sentido que a continuación se expresa: donde dice Bernardo Sánchez debe decir Venancio Teodoro Sánchez. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves. Actuario Adjunto.

$4.74 Nov.14-11435-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de OLIRA CAMPEON, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.75 Nov.28-12035-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA COLMAN DE DUARTE, citándose por el término de treinta días, a los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.75 Nov.26-11927-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GILBERTO MUS-

LERA, citándose por el término de treinta días, a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. ... Setiembre 8 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz

$3.75 Nov.18-11556-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DA SILVA DE BIURRA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Curtina, Noviembre 12 de 1941. — Aristóbulo R. Yéregui, Juez de Paz.

$4.50 Nov.28-12034-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CAPPIZ o CAPIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Nov.27-11957-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO AVELINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Nov.27-11959-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO LEONCIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Nov.27-11960-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO o ELISEO MANUEL PINTOS y MARGARITA o MARGARITA PASCASIA VERGARA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Nov.27-11958-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Nov.18-11562-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO FERNANDEZ o RUMUALDO o RUMUALDO FERMIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Nov.18-11563-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAULINA DIAZ DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1941. — Hugo D. Goyenola, AActuario.

$3.60 Nov.18-11572-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA LARROSA DE MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Nov.18-11573-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor ANTONIO PEREYRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento correspondiente a su inscripción tardía, ya que en esa acta (año 1913, 7.a sección, número 59 folio 20) no se estableció el año de su nacimiento, pues sólo dice que el día 14 de Julio a las 2 de la tarde nació una criatura del sexo masculino, no estableciéndose el año, debiendo, por consecuencia, decir "el 14 de Julio de 1891 a las 2 de la tarde nació una criatura del sexo masculino" y, en tal sentido, solicita dicha rectificación de partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 3 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$9.00 Nov.12-11351-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN y FELIPE GARCIA y BENIGNA IGUINI o GINI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Nov.18-11575-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado doña TEODORA BON, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Romana Braulia Hernández, debido a que aparece con el nombre de Ramona, cuando en realidad se llamaba Romana Braulia. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.18-11574-v.dic.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos "FABRICIANO CABRERA Sucesión", se cita, llama y emplaza a Catalino y a Germán o Leonardo Cabrera, o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.20 Nov.6-11036-v.dic.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES RAMONA FLEITAS, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.24-11803-v.dic.11. Feb.9-v.feb.27.

REMATES JUDICIALES

GASPAR PANZERA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección, en autos caratulados "Esteban Gerstenfeld contra LEON ROSNER Cobro ejecutivo de pesos" hago saber que el día 12 de Diciembre de 1941 a las 15 horas remataré en mis oficinas, calle Paysandú 811, 293 pares de zapatos para hombre y señora, de distintos números y tipos, habiéndose fijado la base de 1|3 parte de su tasación. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Comisión: 20 o|o. — Gaspar Panzera.

$9.00 Nov.28-12045-v.dic.10.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIALMENTE

Con facilidades de pago.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Scheckleton contra ANGELA M. CABRERA DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en la 19.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 96382, señalada con la letra A en el plano levantado en Julio de 1923, por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, compuesta de una superficie de 80 metros 31 decímetros cuadrados, con 8 metros 61 centímetros de frente al Sur, a la calle Cagancha, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2195; 8 metros 58 centímetros de fondo al Norte, limitando con María M. de Güena; 9 metros 34 centímetros en sus líneas Este y Oeste, lindando la primera con la fracción B y la otra con Vicente Speranza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Bartolomé Mitre 1478 (primer piso).

$28.80 Nov.27-12013-v.dic.11.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Pedro José Pirán, en autos: "T. Di Tella con ESTEBAN SILVA. Ejecución de prenda", remataré el día 9 de Diciembre a las 17 y 15 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam Sello de Oro, modelo 40 R. 3, número 897. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Rincón 696. Teléfono 87178.

$6.00 Nov.27-1937-v.dic.9.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Chassis "De Soto" de 8 cilindros, remataré el día 6 de Diciembre (sábado), a las 10 y 30 horas en su depósito actual, garage H. Alvariza, Tacuarembó número 1472. Por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección. "Expediente "Passeggi y Compañía contra J. AREZO". Al mejor postor. -

Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Bartolomé Mitre 1419. Teléf. 8 - 18 - 08.

$5.40 Nov.27-11975-v.dic.6.

AROCENA y MARTIRENA

JUDICIAL

Por partición de herederos. Gran casa quinta: calle Gil número 1015, a 30 metros de la avenida Agraciada. Area: 1275 metros 83 decímetros. Base: 13.333.33. Bien construída, con 10 habitaciones, 2 cuartos de baño, cocina, 2 patios con claraboya, etc., aguas corrientes, luz, fuerza motriz y gas. Arrimos, caño maestro y pavimentos, pagados. 2 garages. El jueves 18 de Diciembre a las 16, en el lugar de su ubicación.

Hermoso chalet: avenida Ellauri número 891, a 15 metros del bulevar España. Area: 127 metros 60 centímetros. Base: $ 6.666.66. Construído con material de primer orden, en dos plantas (altos y bajos), 4 habitaciones, living, cuarto de baño, cocina, etc., garage; con jardín al frente, luz, fuerza motriz, aguas corrientes, Arrimos, vereda, caño maestro y pavimento pagados. El jueves 18 de Diciembre a las 17, en el lugar de su ubicación, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión LUISA POLANCO DE CESPEDES", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 16 horas y 17 horas, en los lugares de sus ubicaciones, se procederá por los martilleros Arocena y Martirena asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de: 1.o Dos solares de terreno con las mejoras que contiene, ubicados del otro lado del Arroyo Seco, en el Departamento de Montevideo, señalados con los números 35 y 36 del plano levantado por el agrimensor Fridolín Quincke en Junio de 1890 y compuestos, por estar contiguos, de una superficie de 1275 metros 83 decímetros, que se deslindan así, según dicho plano y títulos: 25 metros 72 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Gil; 38 metros 36 centímetros en la línea del fondo, al Nordoeste, lindando con el solar número 32; 46 metros 8 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 34, y 44 metros 79 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar número 37, con la viuda de Gil y con otro terreno contiguo, estando empadronado con el número 56.193 y correspondiéndole $ 20.000.00 por avalúo realizado; 2.o Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en "Punta Carreta", 18.a sección del Departamento de Montevideo, siendo parte del solar "D" del plano levantado por el agrimensor don Francisco Delgado el 12 de Octubre de 1921, teniendo una superficie de 127 metros 60 decímetros, deslindados así: 8 metros en la línea del Este, con frente a la avenida Ellauri, por

15 metros 95 centímetros de fondo, lindando, por el Oeste, con parte del solar letra "C"; por el Sud, con parte del solar letra "E", de Luis Durán y Veiga, y por el Norte, con el resto del solar letra "D", estando empadronado con el número 108780 y fué avaluado en la suma de $ 10.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos mencionados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás recaudos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$69.00 Nov.26-11915-v.dic.13.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de ANTONIO GOVENA", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre próximo a las 16 y 30, 17 y 18 horas, respectivamente, en los lugares de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Julio César Trobo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de los avalúos que se mencionarán, de: 1.o Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el "Cordón", manzana número 410, de esta ciudad, compuesto de los solares 15 y 16 y parte del 14 del plano del agrimensor Ignacio Pedralbes, de Noviembre de 1871, con una superficie de 860 metros 56 decímetros que se deslindan así: 25 metros 40 centímetros de frente al Oeste, a la calle Sierra, edificio número 1384 (antes número 990), entre Lavalleja y Chaná; por el Norte, 38 metros 12 centímetros, lindando con Fernando Etcheverry y con fondos de don Pedro Bianchi; por el Sur, 32 metros 68 centímetros, con el resto del solar número 14, de don Nicolás Reynosa, y por el Este, 24 metros 80 centímetros, con don José Camino y don Mariano Casterés. Empadronado con el número 15174 y aforado en $ 20.000.00. 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 464 de la novísima ciudad de la Capital, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Alvaro R. Carlevaro, de Setiembre de 1916, compuesto de 145 metros 16 decímetros, deslindados así: 7 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan D. Jackson, edificio número 1070, y distando el punto medio de ese frente 50 metros 10 centímetros de la esquina formada con la calle Durazno; 7 metros 60 centímetros en el Este, lindando con el solar número 2, de don Antonio Goyena; 19 metros 10 centímetros en el Norte, que lindan también con el solar número 2, e igual extensión al Sur, limítrofe con Manuel González. Empadronado con el número 16.229 y avaluado en $ 7.000.00. 3.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 464 de la novísima ciudad de Montevideo, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, en Setiembre de 1916, compuesto de una superficie de 821 metros 8150 centímetros, deslindados así: 13 metros 88 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, edificio número 1072, distando el punto medio de su frente 39 metros 46 centímetros de la esquina formada con la calle Durazno; 45 metros en el Norte, confinando con Juan León Labourdette; 21 metros 48 centímetros en el Este, confinando con Juan Starleco, Silvestre Sierra y Alfredo Herrán; 19 metros 10 centímetros en una línea al Sur, que, partiendo del frente, llega hasta encontrar otra línea de 7 metros 60 centímetros, que va de Norte a Sur, y ésta hasta encontrar otra de 25 metros 90 centímetros, que sirve de límite Sur, y llega hasta la línea del fondo, separándola las dos primeras del bien relacionado con el número 2. Empadronado con el número 16.230 y avaluado en pesos 30.000.00. 4.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el barrio Fortuna, de este Departamento, designado con el número 2 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1906, y compuesto de 1480 metros 56 decímetros, deslindados así: 17 metros 93 centímetros de frente al Norte, al camino de Carrasco, edificio número 225; 87 metros 24 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 1; 95 metros 33 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 3, y 16 metros al Sureste, lindando con el solar 5, empadronado con el número 65.409 y avaluado en $ 1.800.00; y 5.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el barrio Fortuna, de este Departamento, señalado con el número 5 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre del año 1906, compuesto de una superficie de 3.772 metros 87 decímetros, deslindados así: 25 metros de frente al Noreste, a la calle del Tesoro; 93 metros 22 centímetros al Sureste, lindando con el solar 6, y por el Noroeste, línea quebrada que mide 44 metros, luego 29 metros y por último 49 metros 776 milímetros hasta unirse con los fondos, lindando con los solares 1 al 4, y 54 metros al Suroeste, lindando con los terrenos de la sucesión Agazzi. Empadronado con el número 55.412 y avaluado en $ 7.000.00 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el importe de la comisión del señor rematador es de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$103.50 Nov.26-11899-v.dic.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra ALFREDO J. CASATI, FRANCISCA FERNANDEZ DE CASATI y ANA o ANITA NARDECCHIA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 27. Fo. 418), se hace saber al público que el día lunes quince de Diciembre próximo, a las 17 horas, por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla y Compañía asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y al mejor postor, en un solo lote, los siguientes bienes: Cinco solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con los números cinco mil cuatrocientos treinta y ciento cincuenta y tres mil setenta y seis al ciento cincuenta y tres mil setenta y nueve, inclusive, de esta Capital, situados en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco del plano levantado en Octubre de mil novecientos treinta y uno por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, compuestos, en conjunto, de una superficie de mil cinco metros y cuatrocientos noventa y ocho centímetros y que se deslindan así: cuarenta metros y setenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a la calle Buschental, por donde las puertas de los edificios están señaladas con los números tres mil trescientos treinta y ocho, tres mil trescientos cuarenta, tres mil trescientos cuarenta y dos, tres mil trescientos cuarenta y cuatro, tres mil trescientos cuarenta y seis y tres mil trescientos cincuenta; treinta y ocho metros veinticinco centímetros al Noreste, lindando con la calle Adolfo Berro; veintinueve metros y siete centímetros al Sureste, lindando con Juan A. Caderoso, y veintidós metros con siete centímetros al Suroeste, lindando con el señor Reyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio ofrecido en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, registro, impuesto universitario, pavimento y saneamiento — si estos últimos se debieran — serán de cuenta de los compradores, salvo que el comprador sea el propio acreedor hipotecario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$54.40 Nov.25-11887-v.dic.14.

JUAN ANGEL CABRERA
JUDICIAL

1.o) Artículos de almacén, productos alimenticios, conservas, vinos, aceites, etc. 2.o) Instalaciones, mostradores, báscula balanzas, molinillos eléctricos para café, fideera, heladera, caja, etc.; los días 4 y 5 de Diciembre a las 16 horas, en Cerrito 199, esquina Maciel, por orden del Juzgado Civil de séptimo turno. Autos" JOSE SARDAS. Quiebra".

Seña: 20 o|o. Comisión 6 o|o.
Informes: Misiones 1459.

$5.40 Nov.24-11793-v.dic.4.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MODESTO GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 157), se hace saber al público que el día seis de Diciembre de 1941, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de seiscientos veintiún pesos con sesenta y siete centésimos ($ 621.67), equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 72.262, situado en la calle Roldós y Pons entre Elcano y M. de Salas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — D. González Ferreira, Actuario.

$22.40 Nov.22-11733-v.dic.6.

GUALBERTO LAVAGNA MOSCA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesores de Carlos S. Beltrame contra la sucesión de AGUSTIN A. MUSSO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Gualberto Lavagna Mosca, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la "Estanzuela", de este Departamento, que está señalado con el número tres de la manzana letra "F" en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Enero de 1902, compuesto de un área superficial de trescientos dos metros cincuenta centímetros cuadrados que, según título, se deslindan así: 35 metros al Norte, linderos con el solar número 2; 13 metros 70 centímetros al Este, frente a camino vecinal (hoy Echevarría), donde la puerta de entrada tiene el número 573; 25 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el solar número 4, y 10 metros de frente al Oeste, sobre la calle Samuel Lafone (hoy Prudencio Vázquez y Vega), distante 21 metros 20 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Cololó. Este bien está empadronado con el número 31552. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, ya que no haciéndolo de inmediato se prescindirá de la oferta y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios de la misma serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.40 Nov.21-11708-v.dic.5.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, dictada en los autos "Manuel Bauzón contra ANTOLIN DEL BARRIO. Tercería BLANCA M. LADOS DE DEL BARRIO. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 29 del corriente a las 10 horas, en el paraje "Aguas Blancas" 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, con asistencia del señor Juez de Paz seccional, procederé a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y al contado, de los siguientes bienes que forman parte de las instalaciones de un molino harinero, de acuerdo con la siguiente tasación: 5 cernidores con correas y poleas, $ 180.00, 1 sasor desarmado, incompleto, $ 100.00; 1 centrífuga, $ 200.00; 1 transmisión 12 metros 21 poleas, $ 80.00; un cilindro incompleto, $ 40.00; una embolsadora madera 3 correas, $ 60.00; tres moledores Turner con cañerías, $ 450.00; un filtro aire, $ 90.00; una moledora con piedras, $ 250.00; una esmeriladora Pois, $ 300.00; una eureka vertical con poleas y transmisión, $ 150.00; un cernidor tela metálica, $ 40.00; una transmisión con 5 poleas, $ 30.00; una turbina con correas y máquina, $ 600.00; una transmisión 9 poleas hierro, $ 200.00; dos depósitos madera para trigo, $ 60.00; una embolsadora de madera, $ 40.00; siete tornillos transportes, $ 350.00; un cernidor hierro con poleas, $ 50.00; una transmisión 3 poleas, $ 60.00; una base de piedra averiada para moler, $ 150.00; una transmisión 2 poleas, $ 40.00. — Minas, Noviembre 15 de 1941. — José Tejería Amilivia.

$22.00 Nov.21-11721-v.nov.29.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Angel Grosso contra JUAN DE TOMASI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 81.563 y que, según plano levantado por el agrimensor Roberto Schinca, en Mayo de 1941, dicho solar se compone de una superficie de 323 metros y s

describe así: 9 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Ramón Márquez, distando el punto más cercano de su frente 28 metros 50 centímetros de la calle Doctor Magested, por 34 metros de fondo y linda: por el Sudoeste, con propiedad de María Gallo de Scalleta, padrón 81.562, y por el Sudeste, con propiedad de José Rama, padrón 81.559, y por el Nordeste, con propiedad de Félix Alberto Gazzano, padrón 81.564. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán por cuenta y cargo del comprador; 3.o Que fué habilitado el feriado; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). A disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.
$37.50 Nov.17-11508-v.dic.4.

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Aurora Capillas con MARIA LUISA REBOLLO DE SCIARRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 18 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 153.090, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, designada con el número nueve en el plano trazado en el mes de Julio de mil novecientos treinta y dos por el agrimensor Raúl V. Conde y compuesta de una superficie de trescientos once metros setenta y seis decímetros que se deslindan así: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Doctor Enrique Pouey (antes Carapé), distando su punto medio cuarenta y dos metros un centímetro de la esquina que forma esa calle con la de Campbell; diecisiete metros ochenta centímetros al Norte; lindando con los señores Etchegaray y Etcheverry; diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros al Este, confinando con el solar número ocho, y dieciséis metros y dieciocho centímetros al Oeste, lindando con el solar diez. Se previene: 1.o Que se encuentran pagadas las cuentas de pavimento, colector, vereda y medianerías y que quedan a cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Treinta y Tres número 1356 (escritorio 32). Teléfono 8 - 31 - 33.
$43.50 Nov.17-11502-v.dic.4.

EDUARDO PEDUZZI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Sucesión de SIXTO DOROTEO SANTA CRUZ" (Lo. 9. Fo. 435), se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del martillero don Eduardo Peduzzi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, sobre la base que se establecerá, del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, que es parte de la señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Jerónimo de Sierra, de 4 de Enero de 1919, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 2104, compuesta, según títulos, de una superficie de 29 hectáreas, 6606 metros 5156 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con María Britos (hoy don Andrés Cudarelli); al Sur, la fracción número nueve, de Luisa Britos; al Este, don Santiago Frangue, y al Oeste, el resto de la fracción ocho, propiedad de Cudarelli. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de pesos 2.800.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de esa cantidad; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 o|o de su oferta, una vez de serle ésta aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los honorarios de escritura de compromiso y definitiva, así como los certificados, serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 7 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Escribano Actuario.
$36.00 Nov.15-11506-v.dic.4.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA TERESA FELICIA MONTEVERDE DE BERRO GARCIA y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras ubicada en "Piedritas", 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 15.842, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, de Setiembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 1756 el 23 de Octubre del mismo año, con una superficie de 33 hectáreas, 7568 metros 5414 centímetros, deslindada: 472 metros 81 centímetros de frente al Este, a camino vecinal a Suárez; 658 metros 43 centímetros al Norte, con José Berriol: 356 metros al Nordoeste, con la Colonia Educacional de Varones, y al Sur y Suroeste cinco líneas con 582 metros 46 centímetros, 141 metros 26 centímetros, 100 metros, otra sin medida y una final de 117 metros, confinando con la fracción "A" de María T. Lavarello de Monteverde. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 4 serie "R"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.952.70, importe del saldo del préstamo en títulos ($ 2.486.47) más deuda consolidada (pesos 1.466.23) al día del remate.
(Cuenta corriente) Nov.13-11393-v.dic.1.o.

CAMILO DIAZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JOSE y DELIA FERVENZA. Tutela" se hace saber al público que el día 29 de Noviembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Camilo Díaz, con asistencia del Alguacil del Juzgado y con la base de $ 1.600.00, se venderá en remate público el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, barrio Paysandú, señalado con el número 9 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 442 metros 73 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Monte Caseros, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar número 10; al Noroeste, con el solar número 12, y al Suroeste, con el solar número 8. Este inmueble está empadronado con el número 117779. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Nov.13-11345-v.dic.1.o.

ENRIQUE ALONSO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: "Libro 89 folio 485. HERNANDORENA (JUAN o JUAN BAUTISTA) y HERNANDORENA (MARTIN). Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiséis de diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Enrique Alonso asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con la base de ochenta pesos la hectárea del siguiente bien: dos quintas parte indivisas, de dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras ubicadas en la duodécima sección judicial del Departamento de Soriano, señaladas con los números uno y tres en plano del agrimensor Rodrigo Dávinson de Mayo de mil novecientos treinta, compuestas por estar unidas de un área de ciento trece hectáreas mil novecientos cincuenta y ocho metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, campos de Agustina Laco y las fracciones dos y cuatro de Juan Laco y Juan Rodríguez Ricouté; por el Este, fracciones cuatro y cinco de Juan Rodríguez Ricoute; por el Sur, fracción cinco, de Rodríguez Ricouté y sucesión de Bartolo Iturrioz, y por el Oeste sucesiones de Martín Laco y Bartolo Iturrioz. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. II) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. III) Que serán de cuenta del comprador la comisión de remate y gastos y derechos de escrituración, y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Veinticinco de Mayo 523 tercer piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Río Branco 1082. U. T. E. 85175.
$61.10 Nov.21-11668-v.dic.23.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Albanell Mac - Coll contra LORETO CASARIEGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Pedro Pérez Marexiano, asistido por el Alguacil del Juzgado venderá en remate público, al mejor postor, las fracciones de campo que con las mejoras que contienen se detallan a continuación: A) Una fracción de campo ubicada en Coronilla, 8.a sección de Rivera, padrón en mayor área 4434, con una superficie de 15 hectáreas, 3640 metros 150 decímetros que linda: por el N., con campos del mismo y sucesores de Félix Martínez; por el S., campo de Dorotea Pintos de Andrade; por el E., campo de Dorotea Andrade y Juan Romero, y al O., campo de Percilia Andrade; B) Una fracción ubicada en el mismo paraje y sección, de igual superficie y padrón, que linda: por el N. y S., con Casariego; por el E., con Guillermo Andrade, y por el O., con la fracción 5 en plano del agrimensor Duque, de Marzo de 1923; C) Una fracción situada en las secciones 8.a de Rivera y 8.a de Tacuarembó, con una superficie de 231 hectáreas, 6980 ca. 42 decímetros que linda: por un lado, con más campo de Casariego; por otro, con Gabriel, Ana María y Lucinda Díaz; por otro, con Benjamín Carolino Alves, y por otro, con Sucesión Horacio Mezquita; D) Una fracción de campo situada en Coronilla, 8.a sección de Tacuarembó, padrón 4690, con una superficie de 111 hectáreas, 8947 ca., que linda: al N., con campos de Juan José Pintos; NE., con campos de sucesores de Félix Martínez; SE. y S., con los mismos, y O., con Benjamín Carolino Alves; E) Una fracción situada en la 8.a sección de Rivera, padrón 1853 y 1704, con una superficie de 226 hectáreas, 1686 ca. 50 decímetros, que linda: al N., con campos que fueron de Feo y Casariego; al E., con campos de la Sucesión Caravaca y de Francisco del Campo; al S., con campo de Sucesión Juan Andrade y más campo que fué de Feo y Casariego; F) Una fracción también situada en el mismo paraje y sección, padrón 2638, con una superficie de 37 hectáreas y que linda: al N., con campo que fué de Feo y Casariego; al E., Sucesión Juan Andrade, y por el SO., Sucesión Horacio Mezquita. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma el diez por ciento del precio ofrecido; 2.o Que los gastos de la escritura de ratificación y definitiva, comisión de rematador, gastos de certificados y lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria serán de cargo del comprador; si éste fuera el ejecutante dichos gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1941.
$131.10 Oct.28-10721-v.dic.9.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado 'Sucesión ITALO SUPPARO", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil, se venderá en almoneda pública, al mejor postor y con la base de ciento cuarenta pesos la hectárea, la décima parte indivisa de una fracción de 41 hectáreas 8271 metros, situada en el Rin-

cón de Vidal, 2.a sección judicial de Canelones, empadronada con el número 4454, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, en Febrero 26 de 1912, y linda por el Nordeste, con parte del mismo campo, propiedad hoy del doctor Julio Nin y Silva y con campo de Manuel Noya; por el Este con la sucesión de Manuel Noya, por el Sudoeste con campo que fué de Luciano Ferragut, después de Callero Molinari, y por el Noroeste, con el río Santa Lucía. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.8-11126-v.nov.29.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JACINTO MARRI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 244), se hace saber al público que el día jueves 18 de Diciembre del año en curso, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 732.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 28.665 y compuesta de una superficie de 119 m.2 52 dm.2, que se deslinda así: 13 metros 70 centímetros al Este, a la calle Magariños Cervantes; 13 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 28.663; 7 metros 46 centímetros al Sur, lindando con propiedad de Evaristo Bolón; 10 metros 27 centímetros al Norte, lindando con propiedad de Francisco Méndez Neira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Nov.26-11914-v.dic.13.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO BADETTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 420), se hace saber al público que el día jueves 18 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la sume de $ 1.076.66, o sean, las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 26.579 y compuesta de una superficie de 185 metros cuadrados 43 decímetros cuadrados que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Oeste, sobre la calle Junín (hoy rectificación de la avenida Larrañaga): dos líneas de 11 metros 30 centímetros y 9 metros 92 centímetros respectivamente al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Pablo Pacilio: 8 metros 51 centímetros al Este, lindando con propiedad de la misma sucesión; al Sur una línea de 22 metros 60 centímetros, lindando con el bien empadronado con el número 26.580 propiedad municipal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria: y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc.: 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$42.00 Nov.26-11913-v.dic.13.

S. PEDREIRA PEDEMONTE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN VACCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 454), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don S. Pedreira Pedemonte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 968. 33. o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 64.861 y compuesta de una superficie de 975 metros cuadrados, que se deslinda así: 15 metros al Este, sobre la calle Itú: 65 metros al Norte, lindando con el bien empadronado con el número 64.860: 65 metros al Sur, lindando con el bien empadronado con el número 64.862, y 15 metros al Oeste, lindando con los bienes empadronados con los números 158.646 y 64.900. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria: y B) Los derechos reeales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc.: 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Nov.25-11865-v.dic.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JAIME MAYOL", en los días y horas del mes de Diciembre del corriente año y lugares que se indican, el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate al mejor postor, sobre las bases que se fijan, los inmuebles que se describen: Primero: El día 15 a las 16 y 30, en el lugar de ubicación y sobre la base de $ 6.666.67, la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 21251, con los arrimos, colector, pavimento y demás mejoras pagadas, edificada en el solar número 17 del plano respectivo, con un área de ciento sesenta metros setenta decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 42 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Juan Paullier, donde su entrada lleva el N.o 1668; 8 metros 43 centímetros al Noreste, con la sucesión Fajardo; 18 metros 04 centímetros al Noroeste, con el solar 18, de Agustín Monteverde, y 20 metros 78 centímetros al Sureste, con el solar 16, de José Freire. Segundo: El mismo día 15 a las 17 y 30, en su ubicación y sobre la base de $ 52.884.42, la finca ubicada en esta ciudad empadronada con el número 1274 edificada en terreno que tiene un área de ochocientos nueve metros, 45 decímetros y 54 centímetros cuadrados deslindada así: 15 metros 462 milímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente donde su entrada tiene el número 1468: 51 metros 76 centímetros al Este, con José María Baena: 54 metros 976 milímetros al Oeste, con José Martínez Villamil, y 14 metros 688 milímetros en su fondo al Sur, que es también frente a la calle San José. Tercero: El día 16 a la hora 17, en su ubicación sobre la base de $ 13.633.59, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicada en Maroñas 11.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 76037 con un área de una hectárea 8591 metros y 25 decímteros cuadrados deslindada así 86 metros de frente al Este, sobre el camino Cuchilla Grande, donde su entrada lleva el número 3385; 236 metros 18 centímetros al Norte con Antonio Ferro, 181 metros 28 centímetros al Sur, con Felipe Guerra y 103 metros 53 centímetros al Oeste con la Sociedad Carreras Nacionales. Cuarto: El día 30 a la hora 11, en el vestíbulo del Palacio de Justicia y sobre la base de $ 17.538.88, la fracción de campo con todas sus mejoras y anexos, empadronada con el número 584, con un área, según título, de 711 hectáreas, 355 metros 41 decímetros cuadrados y, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Mayo de 1911, tiene 716 hectáreas y linda: al Norte, Conrado Fernández; al Sur, Lucrecio y Carlos Magnone; al Este, el arroyo Tacuarembó Chico, y por el Oeste, José Galarraga. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados, con excepción del título del campo de Tacuarembó, que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta de la hipoteca rural número 24 serie "T": B) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o/o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas: C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$129.95 Nov.26-11886-v.dic.30.

R. PINTOS VIANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra DAVID BONJOUR GEIMONAT. Ejecución de hipoteca" el día 22 de Diciembre del corriente año a la hora 10 y 30, en el vestíbulo del Palacio de Justicia 25 de Mayo 523 el martillero señor R. Pintos Viana con asistencia del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate al mejor postor y sin base en un solo lote cinco fracciones de campo ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia designadas con los números 25, 26, 27, 31 y 33 en el plano de división de los agrimensores Hugo Dall' Orto y Ariel Cabrera de Noviembre de 1924 que se describen: la primera tiene un área de treinta y una hectáreas 5.194 metros 28 decímetros cuadrados y linda al Noreste camino vecinal en medio con la sucesión Federico Bennet: al Sureste, servidumbre en medio con la fracción 27: al Suroeste con la fracción 26 y al Noroeste con el arroyo Miguelete. La segunda tiene cuarenta y tres hectáreas ocho mil ciento cuarenta y cinco metros 55 decímetros cuadrados y linda: al Noreste con la fracción 25: al Sureste servidumbre en medio con la fracción 27: al Suroeste con las fracciones 33 y 34 y al Noroeste, con el arroyo Miguelete. La tercera tiene cuarenta y cinco hectáreas 9.295 metros 03 decímetros cuadrados y linda: al Noreste camino vecinal en medio con la sucesión de Federico Bennet: al Sureste con la fracción 28: al Suroeste, con la número 36 y al Noroeste, servidumbre en medio con las fracciones 25 y 26. La cuarta fracción tiene un área de noventa y tres hectáreas 1.407 metros 40 decímetros cuadrados y linda: al Norte y Noreste con el arroyo Miguelete: al Sureste con la fracción 33, y al Suroeste con la fracción 32. Y la última, número 33, tiene un área de cincuenta y siete hectáreas 1.051 metros 25 decímetros cuadrados y linda: al Noreste, con la fracción 26: al Sureste con las fracciones 34 y 35: al Suroeste, camino vecinal en medio con campo de Jackson y al Noroeste con la fracción 31. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma así como lo que se adeude por respecto a los bienes subastados por medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine serán de cargo del comprador, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$98.00 Nov.21-11682-v.dic.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Ricardo Jalabert dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sur contra STORACE y COMPAÑIA y NICOLAS STORACE. Ejecución de hipoteca" el día 17 de Diciembre del corriente año, a la hora 15 en la puerta de su casa de remates calle 25 de Mayo 582 en esta ciudad, el martillero señor H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la fracción de terreno y sus edificios y mejoras ubicada en

el proyectado pueblo del Carmen, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número 73, señalado con el número 1 de la manzana H en el plano del agrimensor Marcos Barbot, de Noviembre de 1899, con un área de dos mil ochocientos setenta y tres metros 35 decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, con la calle Carmen; al Noroeste, por ser esquina, con la calle de la Capilla; al Sureste, con el solar número 2, y al Suroeste, con terrenos del señor Mier. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto y todo lo demás inherente a la misma, incluso ratificación de oferta, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$45.60 Nov.25-11871-v.dic.17.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "CAMILA LAUREIRO DE RODRIGUEZ. Sucesión" el día 2 de Diciembre del corriente año a la hora 10, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Duvimioso Arrillaga Safons, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor sobre la base de $ 30.667.00 (treinta mil seiscientos sesenta y siete pesos), la fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1031, con un área, según título, de cuatrocientas doce hectáreas, 9285 metros 3584 centímetros cuadrados y, según plano de mensura practicada por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Junio de 1906, tiene quinientas veintiuna hectáreas, 7575 metros ?0 decímetros cuadrados, deslindada así: 2568 metros 80 centímetros al Norte, con Julia G. de Brignoni; al Noreste y Este, con el arroyo Chamizo Grande; al Sur, en 2423 metros, con Luis Costa y sucesión de Juan Barrón, y en 1015 metros, camino vecinal por medio, con esta última sucesión y campo de Pedro Rodríguez, y al Oeste, 1654 metros, con la fracción 2 del mismo plano, propiedad de Teodoro Rey. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; D) Que los contratos de arrendamiento se encuentran vencidos; y E) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca rural número 153 serie "27" y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$47.60 Nov.12-11269-v.dic.2.

RAMON CORE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "ZERGA DE RAFFO (GUILLERMINA) y ANTONIO LUIS. Sucesiones", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las catorce horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Ramón Core, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de cuatro mil pesos, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en Cuchilla Juan Fernández, vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta una de ellas de un área de seiscientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros que se deslinda así: diecisiete metros cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Charrúa (hoy India Muerta); cuarenta metros al Norte, que, por formar esquina, son también de frente a calle Lorea (hoy Pilar Costa); igual medida al Sur, lindando con José Arrizabalaga, y dieciséis metros seiscientos ochenta y cinco milímetros al Este, por donde linda con Marcelino Calleriza y con la fracción que en seguida se describe. La otra fracción tiene un área de cuarenta y un metros sesenta y nueve centímetros que se deslinda así: un metro setenta y dos centímetros de ancho por veinticuatro metros veinticuatro centímetros de largo, lindando: por el Norte y Este, con Mercedes Calleriza; por el Sud, con Antonio Raffo, en una extensión de cuatro metros diez centímetros, y José Arrizabalaga en la extensión restante, y por el Oeste, con la fracción antes descrita. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; III) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta; IV) Que el bien descrito tiene pagados el caño colector, pavimento de hormigón y cordón; y V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$49.50 Nov.26-11921-v.dic.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán dictado en autos caratulados "Salaberry de Aguerre (Emilia) contra GONZALEZ (ESTEBAN) y MARENCO DE GONZALEZ (TERESA) Juicio ejecutivo Hipotecario" se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a las once horas y en las puertas del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicada en la novena sección del Departamento de Montevideo, señalada con el número treinta y tres de la fracción "F" en plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Julio de mil novecientos veinticuatro, compuesta de un área de seis hectáreas, siete mil noventa y tres metros que se deslinda así: seiscientos veintiún metros al Noroeste, sobre servidumbre de paso señalada con el número "tres" de ocho metros de ancho por medio, con las fracciones veintinueve, treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Suroeste, Sur, Sureste, Este y Noreste, limita con el arroyo San Gabriel, por medio con Silverio García, dando también frente al camino de la Redención en una línea de ciento trece metros sesenta centímetros, pero el área comprendida dentro de las líneas del alambrado actual es sólo de seis hectáreas veintiún metros, midiendo la línea del Sur - Suroeste trescientos treinta y tres metros; la del Este, trescientos cinco metros; al terminar ésta sigue otra que corre de Oeste a Este y mide ciento cincuenta y un metros cincuenta centímetros, lindando todas ellas con el nombrado García; 2.o Acto continuo: Otra fracción de terreno con edificios y mejoras ubicada en el Rincón de Melilla, novena sección judicial de Montevideo, señalada con el número uno de la fracción letra "F" en plano levantado en Julio de mil novecientos dieciocho por el agrimensor Raúl B Conde, compuesta de ocho hectáreas, tres mil doscientos setenta y dos metros treinta y seis decímetros que se deslinda así: al Norte, trescientos noventa y cuatro metros, lindando, servidumbre de paso por medio, con las fracciones seis, siete y ocho de la fracción letra "J"; trescientos dieciocho metros setenta y cinco centímetros al Sur, con la fracción veintisiete y parte de la cinco; doscientos treinta y dos metros setenta centímetros al Oeste, con la fracción seis, y por el Este, da frente a la calle de la Redención: 3.o Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio y mejoras ubicada en el Rincón de Melilla, novena sección judicial de Montevideo, señalada con el número once de la fracción "C" en plano del agrimensor Raúl B Conde, de Diciembre de mil novecientos veinte, compuesta de una hectárea, mil sesenta y ocho metros veintiún decímetros que se deslinda así: sesenta y un metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Sureste a servidumbre de ocho metros de ancho por ciento ochenta metros de fondo, lindando: al Noreste, con la fracción diez; al Noroeste, con la quince, y al Suroeste, con la doce. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cuenta de los compradores los gastos y derechos de escrituración; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$78.00 Nov.12-11286-v.nov.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Campo en San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en autos "LEOPOLO GUILLERMO GARCIA MALLARINI. Sucesión", se hace público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas y en la puerta de la casa de remates de los señores H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo, 584, se procederá por el martillero H. Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes del avalúo efectuado en autos, a la venta del siguiente inmueble: Dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en Pavón, 5.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta una de ellas de 118 hectáreas, 4479 metros 3 decímetros, que se deslinda así: por el Norte, con doña María y don José Miguel Barredo; por el Sur, con Juan Fco. Farredo y Carolina B. de Carvajal; por el Este, con José Miguel y Belén Barredo, y por el Oeste, con María G. y Juan Francisco Barredo. La otra fracción se compone de 74 hectáreas, 7638 metros 67 decímetros y está comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con María Barredo y Teresa B. de Quintana; por el Sur y Oeste, con Miguel Barredo, y por el Este, con Belén Barredo, estando ambas fracciones empadronadas con el número 553. Se hace constar que dichos inmuebles han sido avaluados, en total, en la suma de $ 19.300.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en momento de serle aceptada; 2.o Que los inmuebles referidos tienen constituída una hipoteca a favor del Banco Hipotecario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$50.40 Nov.18-11607-v.dic.10.

ALBERTO C. ALFARO
Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, en los autos caratulados "Manuel Alonso Pérez con GENARO ARGIBAY Cobro de pesos", se hace saber que el día 5 del mes de Diciembre próximo a las 18 horas, se procederá por el martillero Alberto C. Alfaro, asistido del Alguacil Ad - hoc, José Arrúe, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de la tasación, el que tendrá lugar en la finca sita en la avenida Peñarol número 5144, de los siguientes animales: Una vaca colorada overa marca y una vaquillona negra overa marca y un cuero de cría. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$10.80 Nov.24-11788-v.dic.4.

MIGUEL A. AMARO CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos "ANGELA PIÑA DE BATISTA. Sucesión", se hace saber que el 18 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Miguel A. Amaro Castro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de la novena parte indivisa que le corresponde a Felipe Batista en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2686, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 8481 metros que lindan: al Norte, con Eleuterio Larrañaga y Carmen y María López; al Sur, con Carmen Larrañaga de Mendieta; al Oeste, servidumbre de paso por medio, con sucesión de Natalio López Ramos, y al Este, con Francisco Larroque y Alberto Fernández. Se previene: A) Que se establece como base de venta la suma de $ 130.66; B) El mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Serán de cuenta del comprador los gastos de la escritura de compromiso, escritura definitiva y certificado; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 13 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$30.00 Nov.27-11967-v.dic.15.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y en el expediente caratulado: "Ramón Mario Bruschini por la Caja Popular de Pando con PEDRO JULIAN TORRES. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, con asistencia del Actuario "ad-hoc" escribano don Enrique Uslenghi, del siguiente bien: un solar de terreno con las construcciones anexas, ubicado en esta ciudad, barrio fundado por don Fernando Guzmán, empadronado entonces en mayor área con el número 625 de la manzana 107, actualmente está empadronado con el número 1677 manzana 130, designado con el núme-

ro 1, de la fracción G en el plano del ingeniero Cayetano Carcavallo de 10 de Noviembre de 1913, compuesto de 366 metros cuadrados con 15 metros de frente al Noreste a la avenida General Artigas, por 24 metros y 40 centímetros de fondo hacia el Suroeste, por donde confina con el solar 11; dando también frente al Noroeste, a la calle Miguel Carrió, por ser esquina y lindando por el Sureste, con el solar 2. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle acptada. 2.o) Que los gastos, los impuestos y los honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los derechos, sellados y timbres de los certificados de los Registros Públicos serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Noviembre 15 de 1941. — Eduardo Julien Cardoso Juez de Paz.

$36.40 Nov.24-11825-v.dic.10.

ASIS SILVEIRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "DOLORES FERNANDEZ DE LEYES y SILVERIO PAREDES. Sucesiones. RAMON, GERONIMA, FELIX BLANCO, FLORENTINO, JUAN ISAAC y DOLORES LEYES FERNANDEZ. Tutela", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Asis Silveira, presidido por el señor Alguacil y asistido por el Actuario que suscribe, a la venta en remate público por precio que supere las dos terceras partes del valor fijado para el pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Cuadras, cuarta sección de este Departamento, empadronada con el número 924, compuesta de un área de ochenta y una hectáreas, seis mil setecientos veintisiete metros veinticinco decímeros cuadrados, que limita, según plano del agrimensor don Angel Floro de Souza, de Abril de 1932: por el Norte, con sucesión Pastorino; por el Este, el camino de Durazno al Carmen, por medio, con Juan Bautista Manfredi; por el Sur, con la fracción adjudicada al heredero Alejandro Fernández, y por el Oeste, con fracción adjudicada a los sucesores de José de Aycaguer. Se previene: 1.o Que el bien a rematarse está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de sesenta y nueve pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Noviembre 20 de 1941 — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 Nov.28-12038-v.dic.16.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictado en los autos caratulados "ALVAR FELIPE GRAJALES, ANA PIÑEIRO o PIÑEYRO DE GRAJALES, CARLOS GRAJALES PIÑEIRO o PIÑEYRO y MANUEL GRAJALES. Sucesiones" se hace saber al público que el día cuatro del entrante a las catorce horas y siguiente, se va a proceder al remate al mejor postor, sobre la base de sus respectivas tasaciones, por el martillero don Julio C. Barañano, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado en el paraje denominado "Chamangá" sexta sección judicial de este Departamento en el lugar de ubicación del bien a deslindarse en primer término de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con sus poblaciones alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje y sección antes mencionados, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor de Souza, empadronada con el número 516, la que según título está compuesta de una superficie de 133 hectáreas 6.682 metros, deslindadas así: Al Norte fracción número 5 de Pedro Grajales; al Este Leopoldo Cabeza, arroyo Chamangá por medio; al Sur fracción 1 de Carlos Grajales, y al Oeste la fracción 4 de Gervasio Grajales camino vecinal por medio. B) Otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1.786 con un área total de 57 hectáreas 6.500 metros, y según títulos se descompone así: I) Una fracción con sus mejoras señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, compuesta de 30 hectáreas 4.66? metros 20 decímetros, que lindan: al Norte, fracción 6 de Arturo E. Bethencourt; al Sur, con Petrona Florinda Bethencourt, y al Este, con Lizardo González y Florinda Bethencourt, y al Oeste, con el arroyo Duraznito. II) Otra fracción designada con el número 6 bis en el plano mencionado, compuesta de 21 hectáreas 5.533 metros y linda: al Norte, Marcelino Ferreyra, al Sur fracción 7 de Lizardo González, al Este, arroyo Chamangá, y al Oeste, fracción 5 de Arturo E. Bethencourt, y III) Otra fracción de 5 hectáreas 6.306 metros 80 decímetros, de sobras comprendidas dentro de las fracciones anteriormente citadas, bajo la letra B. El inmueble descripto bajo las letras A y B fueron tasados a razón de 71 pesos con 827 milésimos la hectárea, (setenta y un pesos con ochocientos veintisiete milésimos la hectárea). C) Un solar de terreno con sus mejoras sito en Colón novena sección judicial de Montevideo, señalado con el número 6 en la fracción A del plano del agrimensor Bernardino Silva Díaz de 6 de Junio de 1923, con una superficie de 365 metros 40 decímetros deslindados así: 12 metros de frente al Sureste al camino Abrevadero, hoy Durán; 29 metros 80 centímetros al Noroeste, con el solar 5 de Alcides P. Grajales: 31 metros 10 centímetros al Sureste, con el solar 7, y al Noreste 12 metros y 7 centímetros lindando con Voctoriano Alvarez. Este solar se encuentra empadronado con el número 10045 y fué tasado en 350 pesos (trescientos cincuenta pesos) D) Los muebles, útiles y semovientes cuyo detalle y tasaciones respectivas son los siguientes: un boleto de señal segunda serie número 460 inscripto en el Registro General con el número 3.7?3 libro 4 folio 181 y en el Departamental de Florida con el número 492, folio 11? $ 7.50. Un boleto de señal segunda serie número 3718? inscripto en el Registro General con el número 32409 libro 33 folio 103 y en el Departamental de Flores con el número 302 a folio 201, $ 7.50. Un boleto de marca primera serie N 61729 inscripto en el Registro General con el número 2229 libro 3 folio 46 y el Registro Departamental de San José con el número 201 libro ? $ 15.00. Un carro de dos ruedas $ 25.00 Un carruaje viejo $ 70.00. ? arados viejos de mancera a $ 30.00. Una rastra vieja pesos 6.00 Un auto Ford (inservible) $ 100.00 4 camas vestidas $ 40.00. 2 lavatorios en ?os 10.00 2 roperos $ 16.00. Una docena de sillas a $ 0.50 cada una. Un aparador comedor $ 8.00 1 mesa comedor $ 8.00. Utiles de comedor $ 20.00. Utiles de cocina a 12.00 150 ovejas con 150 corderos ? 2.00 la pieza 112 capones de 4 y 6 dientes $ 5.50 cada uno. 88 borregos y borregas diente de leche y 2 dientes a 3.00 cada uno. 78 ovejas falladas a $ 3.50 cada una. ?4 piezas ganado cría a $ 18.00 la pieza. 18 vacas servidas a $ 30.00 cada una. 13 terneros de un año a $ 20.00 cada uno. 8 vaquillonas y novillitos de 2 años y medio a $ 29.00 cada una. toro a $ 35.00, 4 caballos de andar a $ 30.00 cada uno. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cargo del comprador. 4.o) Los compradores tendrán la obligación de comparecer a las oficinas del Juzgado a los efectos de la escrituración respectiva en su oportunidad 5.o) Que quedan habilitadas las horas que sean necesarias para llevar a cabo el remate Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 24 días. — Trinidad Noviembre 5 de 1941. Luis ? Fontana Escribano.

$107.28 Nov.12-11321-v.nov.29.

J. SANDALIO IBARBURU

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "Banco de la República contra JOSE SALOMONE Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Diciembre del corriente año, a las nueve horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado, el martillero J. Sandalio Ibarburu, asistido del Alguacil y del Actuario, sacará a la venta en remate judicial y al mejor postor: Primero: Una fracción de campo con sus mejoras y anexos situada en Costa de Pintado, doce sección judicial de Florida, padrón número 346, compuesta de ciento cinco hectáreas, cinco mil seiscientos sesenta y nueve metros que linda: al Norte, Delfino Lemes: Este calle por medio, con Félix Maureles: Sur, Ernesto Alcira y Clotilde Gómez, y Oeste, Pedro Gómez Ibarra. Segundo: Otra fracción de campo, mejoras y anexos situada en Pintado, primera sección judicial de Florida padrones 4007 y 4076, compuesta de ciento seis hectáreas, dos mil quinientos cuarenta y ocho metros, que linda: al Norte Lucio Sierra Jacinta G. de Moreno, Mariana C. de Massolino, Nicolás Castro, Anacleto Castro y Nicolás Bruno: Este, Nicolás Bruno, Sur, calle pública por medio, con sucesores de Cayetano Salomone, Antonio Salomone, Ysolina Z. de Castro y Pedro Sáenz, y Oeste, los referidos Salomone y Domingo Lomando. Tercero: Un solar de terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana ocho de esta ciudad, padrón número 86, compuesto de ochocientos noventa y nueve metros, que linda: al Norte y Este, Domingo García; Sur, calle Faustino López, y Oeste, calle General Lavalleja. Cuarto: Un solar de terreno, construcciones y mejoras ubicado en la manzana cuarenta y cuatro de esta ciudad, padrón número 352, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo, que linda: al Norte, calle Oribe: Sur sucesores de Ana H. de Martinucci: Este, calle General Flores, y Oeste, sucesores de Felipe Icasuriaga. Quinto: Un solar de terreno, construcciones y mejoras ubicado en la manzana treinta y seis de esta ciudad, padrón número 217, compuesto de treinta y dos metros y cincuenta y siete centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: al Norte, Juana Gil; Sur, calle Oribe; Este, Francisca A. de Lizaso, y Oeste calle General Flores. Y sexto: los inmuebles situados en la manzana diecinueve de esta ciudad, empadronados con los números 150 y 151 que, por estar unidos, miden, en conjunto, tres mil quinientos sesenta y cuatro metros treinta y seis decímetros que lindan: al Norte, Rudecindo Lacosta y Coralio Lacosta y sucesores de Joaquín Alvarez; Sur, calle General Oribe; Este, calle Lavalleja y Oeste calle 18 de Julio Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los bienes se rematarán uno por uno y en el orden establecido en el edicto; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos. Y, a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Noviembre 4 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$76.50 Nov.14-11424-v.dic.4.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavelleja, dictada en los autos "TOMAS ORGES u ORGE. Sucesión" (Lo. 20. Fo. 55), se hace saber que el día 1.o de Diciembre próximo a las diez horas, en la puerta de este Juzgado por el martillero don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública, con la base de ciento noventa y seis pesos con setenta y cinco centésimos, la cuota parte que corresponde al heredero Francisco Orges — un dieciochoavo — en el inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Solís, segunda sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil novecientos ochenta y seis, compuesta de treinta y seis hectáreas y ocho mil novecientas cuarenta centiáreas, que lindan: al Norte, sucesión de Ignacio Zabaleta; al Sur y Este, Agustín Espinosa, y al Oeste, Andrea Medina. Se previene: A) Que el título del inmueble a subastarse se halla en la Oficina del Juzgado, donde podrán examinarlo los interesados; B) Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base fijada para la venta; C) El mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Prodedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Octubre 28 de 1941 — Francisco Soca, Actuario.

$30.00 Nov 14-11480-v.dic.1.o.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Sucesión DOMINGO E. CLAVIJO" (Lo. 10. Fo. 289), se hace saber al público que el día nueve de Diciembre entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, sobre las bases que se establecerán, de los inmuebles que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 1906, con las mejoras que contiene, que forma parte de la fracción número 7 del plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Junio de 1905, compuesta de una superficie de 24 hectáreas, 5318 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la fracción 8, de Ramona Cabrera; al Sudeste, con Agustina Abreu; al Noroeste, sucesión Jorge Cabral, y al Sud-

oeste, la fracción 6, de Carmen Cabrera; y 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 723, señalada con el número 6 del citado plano de Montagne, compuesta de una superficie de 24 hectáreas, 5318 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la fracción número 7; al Sudeste, con Agustín Abreu; al Noroeste, con sucesión Jorge Cabral, y al Sudoeste, con la fracción número 5, de Casildo Cabrera. Las fracciones descritas se hallan atoradas en la suma de $ 2.400.00 cada una. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivos aforos; 2.o Que los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y definitiva, así como de los certificados, serán de cuenta de los compradores. — San José, Noviembre 18 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$42.00 Nov.25-11909-v.dic.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en autos "PABLO FERNANDEZ tutor de la menor ISAURA LAURENTINA CAJARVILLE. Venta de inmueble". (Libro 16. Número 608. Folio 377), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, y en la puerta del Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, se procederá por el señor Alguacil del mismo, a la venta en subasta pública en almoneda, con la base de cinco mil pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número tres de esta ciudad, Treinta y Tres, empadronado con el número mil cuatrocientos treinta y cuatro, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Lavalleja, por cincuenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando, según título: por el Sur, con la sucesión Martínez; por el Este, con Cecilio Saravia, y por el Oeste, con la calle Avelino Miranda. Se previene: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, como garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 Nov.27-11961-v.dic.15.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "Lumilino Mautone con CASIMIRO CANEVESE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, con asistencia del señor Alguacil, se procederá por el martillero Isidro V. Izmendi, a la venta, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la décima sección del Departamento de Lavalleja, Corrales, con una superficie de tres mil novecientos cuarenta y siete metros y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con Lucas Peña; por el Sur, en una línea, con Braulio Peña, y en otra, con camino vecinal a Lascano; por el Este, con calle proyectada en terreno de Olegario Toledo, y por el Oeste, en una línea, con José Rezk, y en otra, con Braulio Peña. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$27.00 Nov.25-11836-v.dic.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día diez de Diciembre próximo a las nueve horas en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe número 579, el señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres asistido del suscrito Actuario procederá a vender en almoneda el siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno y sus mejoras, situado en la 7.a sección de este Departamento, Treinta y Tres, en el llamado pueblo "Lavalleja", solar tres de la manzana trece del barrio Montevideo, que mide: 16 metros de frente al Norte al camino nacional, por 40 metros de fondo, lindando al Sur, Aurelia Ocampo, al Este solar dos y al Oeste, Víctor Acosta. Se hace presente: 1.o) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en autos caratulados: "PINTOS HERMANOS. Quiebra", cuyos autos y títulos de propiedad se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. 2.o) Que no se aceptará oferta inferior a $ 65.05, base fijada para la almoneda y 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Nov.21-11687-v.dic.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 3 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 579, el señor Alguacil del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en almoneda las cuotas hereditarias que les corresponden a los menores MARCELA TEODORA, TEONOMIA y RAFAELA CIRIACA GONZALEZ en la sucesión de Manuela Méndez de Melo y que consisten, en conjunto, en una cincuenta y dos avas partes de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número 1438, con una superficie, en su totalidad, de ciento sesenta y cinco hectáreas, 210 metros 84 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites, según títulos: Norte, arroyo Corrales; Sur, Pedro C. Méndez; Este, Guillermina Méndez de Martínez y sucesión Pío Gadea, y al Oeste, Wenceslao González; B) Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en la misma sección que la anterior, padrón número 6406, compuesta en su totalidad de una superficie de 39 hectáreas, 998 metros y 77 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites, según título: Norte, sucesión Ignacio Moreira, Enrique Casarone y Benigno Téliz; al Este, Bernardo Coye; al Sur, Faustina Gadea, y al Oeste, la fracción anteriormente discrita; C) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 3 del pueblo José Pedro Varela; 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, cuyo solar está señalado con el número 14, tiene una superficie de 924 metros 50 decímetros, más o menos, según título, linda: Norte, calle José Pedro Varela; Este, solar número 15; Sur solar 22, y Oeste solar número 13. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a la suma de $ 250.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; y 4.o Que esta almoneda ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en autos "Amalia A. Larrosa, por sus pupilos Marcela, Teodora Teonomia y Rafaela Ciriaca González. Venta de inmueble" — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1941 — Hugo D Goyenola, Actuario

$48.00 Nov.17-11571-v.dic.3.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1676 Serie "Z" a cargo de JUAN PIZZORNO, el próximo 18 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sadí Vaillant, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de diez mil ochocientos veintiún pesos ($ 10.821.00), dos solares de terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil trescientos ochenta y nueve señalados con los números 22 y 23 de la fracción "C" en plano del agrimensor Alfredo Lerena de Noviembre de 1899, con una superficie de setecientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros, en total, que por estar unidos se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Presidente Giró, edificio 2460 entre las de Juan Ramón Gómez y General Pagola; distante 8 metros 59 centímetros de esta última calle; por 43 metros de fondo lindando: al Suroeste con los solares 5 y 6 de Pantaleón Pássaro y Sábado Romanelli, respectivamente; al Noroeste, con el 21 de María Togni y al Sureste, con el número 24. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Octubre último a $ 10.570.78, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil setecientos ochenta y nueve pesos noventa y cuatro centésimos ($ 7.789.94), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Banco Popular del Uruguay, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.26-11977-v.dic.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1441 Serie "28" a cargo de CARLOS STEZANO, el próximo 17 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José C. Frigerio venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de diez mil doscientos diecisiete pesos ($ 10.217.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón noventa y nueve mil setecientos ochenta, con una superficie de quinientos un metros cuarenta decímetros según plano del agrimensor Alfredo Lerena de Setiembre de 1906, en el que se señala con el número 6 y se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Daniel Muñoz, (antes Cerro Largo), edificio 2032|34, entre las de Defensa y Constitución; 50 metros 12 centímetros al Suroeste, con el solar 5; 10 metros al Sureste, con el solar 18, y 50 metros 16 centímetros al Noreste, con los solares 7 y 12. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.966.35, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, estando arrendado por partes, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Está pagado el asfalto y colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil treinta y seis pesos sesenta centésimos ($ 8.036.60) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.548.11, al día del remate. H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 20 de 1941 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.26-11976-v.dic.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1493 Serie "Z" a cargo de PANTALEON PEREDA, el próximo 16 de Diciembre a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso el martillero Luis Sienra Touritz, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil setecientos ochenta pesos ($ 16.780 00), un terreno y mejoras en la manzana 136 de la ciudad de Artigas primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nom-

bre, padrón mil treinta y cuatro, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle 28 de Febrero; por igual medida de fondo, lindando: al Sur, con Francisco García; al Oeste, con Pantaleón Pereda, y al Norte, de frente a la calle Barón de Río Branco, por ser esquina. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispusó de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 16.779.70, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario vigente, hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.925.81, al día del remate. G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.26-11910-v.dic.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1390 Serie "27", a cargo de ESTEBAN JACINTO FONTANA, el próximo 16 de Diciembre, a las 11 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil seiscientos cincuenta y un pesos ($ 3.651.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón trescientos noventa y nueve, con una superficie titulada de novecientos dieciséis metros noventa y ocho decímetros y según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscrito en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 20 de Mayo de 1929, consta de novecientos veintiocho metros siete mil doscientos cincuenta centímetros, deslindado: 42 metros 70 centímetros de frente al Sureste, a la calle Rincón; igual extensión al Noroeste, con sucesión Clorinda Acosta de Domínguez; 21 metros 75 centímetros al Noreste, de frente a la calle doctor José Pedro Ramírez, por ser esquina; e igual extensión al Suroeste, con Dorotea Domínguez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 3.263.70, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, estando parcialmente arrendado por partes, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude, al día de la escrituración, por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Está pagado el adoquín y cordón F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.763.20 al día del remate. H) El título de propiedad está en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates).— Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.26-11911-v.dic.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE R. PEREYRA la casa de comercio que en el ramo de barraca de materiales para la construcción, denominada "Barraca de José Cossio" tengo establecida en esta ciudad, en la avenida Agraciada números 3871 y 3873. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — José Cossio.

$5.00 Nov.10-11191-v.nov.29.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que con esta fecha y por ante el escribano Alberto L. Thévenet, quedó parcialmente disuelta la firma que bajo la razón "MIGLIARO y TRIACA CAMINAL" giraba en esta plaza integrada por los suscritos, habiéndose separado de ella el suscrito don Orestes Migliaro. La sociedad, bajo la misma firma, continuará integrada por los suscritos Walter Migliaro y Juan Antonio Triaca Caminal. — Salto, Octubre 30 de 1941. — O. Migliaro. — Walter Migliaro. — J. A. Triaca Caminal.

$5.00 Nov.10-11229-v.nov.29.

CENTRO DE AVIACION DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

El Centro de Aviación de Salto llama a licitación pública para la compra de un avión, de acuerdo el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, de 7.30 a 12.30, donde serán recibidas las propuestas hasta 24 horas antes de las 11 del día 6 de Diciembre, que se efectuará la apertura de las mismas.

Este segundo llamado se realiza en atención a que en el primero no se presentó el número de proponentes establecido.

$9.60 Nov.21-11709-v.nov.29.

EXTRACTO DE UN CONTRATO SOCIAL

En escritura otorgada el 29 de Octubre de 1941 ante el escribano Juan A. Bizzozero, los señores JUAN M. MAILHOS RODRIGUEZ, OSCAR A. ETCHEGARAY BUYSAN doctor MARIO C. ACEBEDO y MARIA LUISA ACEBEDO DE RODRIGUEZ ARREGUI, solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que extractadas son las siguientes:

I) Objeto y sede. Perfumería y representaciones, casa número 1327 de la calle Paraguay.

II) Naturaleza jurídica. De responsabilidad limitada, de acuerdo con el decreto ley número 8992 de 26 de Abril de 1933.

III) Razón social. "Etchegaray Buysan y Mailhos Limitada.

IV) Capital. $ 16.000.00 aportado en efectivo a la caja social por los 4 socios y por partes iguales.

V) Plazo y disolución. Para disolverla es preciso que tres meses antes del vencimiento de cada bienio, a partir del 1.o de Enero próximo venidero cualquiera de los socios manifieste ese deseo, o pérdida del 50 o|o del capital social. Seguirá la marcha regular de su giro, si se produjera el fallecimiento o incapacidad de un socio, hasta que se resuelva lo relativo.

VI) Gobierno, administración y uso de la firma. A cargo de los socios Juan M. Mailhos Rodríguez, Oscar A. Etchegaray Buysan y doctor Mario C. Acebedo indistintamente, debiendo obtenerse el consentimiento de todos los socios para ciertos actos.

VII) Balances, utilidades quebrantos y distribución de éstos. Verificados anualmente y repartidos y sufridos por partes iguales.

VIII) Liquidación. Facultad de continuar con los negocios al que ofrezca mayor suma.

IX) Interpretación. Disposiciones legales sobre sociedad de responsabilidad limitada

X) Inscripción del contrato. En el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno; el 1.o de Noviembre de 1941 con el número 173 en el libro 46 de "Contratos sociales"

$21.00 Nov.18-11561-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que la firma Berreta Hermanos, sita en Santa Lucía 5909 (Nuevo París), ha prometido en venta al INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL la fábrica de anhidrido sulfuroso con sus correspondientes instalaciones. A los efectos del cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la calle Bernabé Caravia 3797 (Capurro). — Montevideo, Noviembre 7 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.10-11232-v.nov.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don EUSEBIO ALVAREZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivadavia número 2101, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. notifico a los acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Manuel Rego.

$5.00 Nov.15-11405-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado sin efecto la promesa de venta de la librería situada en la calle Misiones 1481, hecha a favor de la señorita Elcira García Pita, quedando nuevamente a cargo del comercio el señor OSCAR SOLER VILARDEBO. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones que determinan la misma. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Oscar Soler Vilardebó. — Elcira García Pita.

$5.00 Nov.15-11445-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido vender al señor AUGUSTO EMILIO ETTLIN el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de este Departamento, y que se denomina "La Uruguaya", que giraba en esa plaza bajo la razón social de Herman García Giró, reservándose el activo y pasivo de dicha casa comercial, que será de mi exclusiva cuenta. Los acreedores de dicha firma deberán presentarse con los justificativos del caso en el domicilio del comercio referido, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 7 de 1941. — Herman García Giró. — Augusto Emilio Ettlin.

$6.00 Nov.15-11477-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del estudio jurídico, comercial y administrativo "Romeo Atanasiu", calle Juan Carlos Gómez 1305 (segundo piso), teléfono 8 - 88 - 89, hemos prometido vender al señor JUAN CARLOS PEREZ el comercio que en los ramos de bar y billar tenemos en la calle Yi 1600, de esta Capital, libre de activo y pasivo hasta el 8 de Noviembre de 1941. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos al estudio Atanasiu en el término legal. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Romeo Russo. — Federico Russo. — Juan Carlos Pérez.

$5.00 Nov.15-11450-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita MARGARITA HERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de pensión familiar gira en esta plaza en la calle San José número 774. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 7). — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Julia Martina del Castillo.

$5.00 Nov.15-11451-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de venta de confecciones para señoras con sede en la avenida 18 de Julio número 1237 y que giraba en plaza bajo la razón social de "BERGER, BIZENTZ y Cía", habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma los esposos Federico Bizentz y Margarita Steiner de Bizentz. Los que se consideren acreedores deben presentarse por informes en el estudio jurídico y escribanía pública de S. Sandleri y M. N. Devoto, calle Blandengues 1673, de 17 a 19 horas, exhibiendo los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre de 1941. — Desider Berger. — José Berger. — Margarita S. de Bizentz. — Federico Bizentz.

$7.00 Nov.15-11076-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "DOMINGUEZ y GONZALEZ", integrada por los suscritos, con sede en Alzaibar 1358. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1941. — Juan Domínguez. — Francisco González.

$5.00 Nov.15-11452-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase, que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender al señor JOSE GONZALEZ, el comercio en los ramos de café, comidas y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Buenos Aires número 653 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Ramón Roma. — José González.

$5.00 Nov.27-11965-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad que teníamos en el comercio del ramo de almacén situada en la calle San Salvador 1452, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ABRAHAN PLATNER. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Abrahan Platner. — Marcos Karrucero.

$5.00 Nov.26-11889-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JOSE SERGIO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calla La Paz 2183. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941.— Fermín Ilarregui. — José Sergio.

$5.00 Nov.26-11888-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Juan Domínguez (Alzáibar número 1358) hemos contratado vender a favor del señor EDUARDO DIAZ la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la avenida Agraciada número 2854 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre de 1941. — David Paz. — Jesús Loureiro.— Eduardo Díaz.

$5.00 Nov.24-11781-v.dic.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores RODOLFO ABALO GAYOSO, e INDALECIO MAXIMO GONZALEZ, el negocio en el ramo de garage y taller mecánico denominado "Minerva" ubicado en la calle Cerrito número 527 de esta ciudad, quienes se harán cargo del activo y pasivo correspondiente, notificando a los acreedores para que se presenten en el indicado comercio dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. —Armando Díez. — Rodolfo Abalo Gayoso. —Indalecio Máximo González.

$5.00 Nov.26-11932-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de curtiembre sita en la calle Santa Lucía 4775 a favor del señor BARTOLOME RUBI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Lucas Jaidopulos — Bartolome Rubi.

$5.00 Nov.26-11897-v.dic.15.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la "Defensa Minorista" hemos convenido disolver la sociedad de hecho que en el ramo de imprenta "Edison" giraba en esta plaza, calle Buenos Aires número 472, con la firma Fischer y Rubinstein, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y del pasivo la nueva sociedad constituída por los señores SAMUEL FISCHER y ALEJANDRO SILAK. A los efectos de lo dispuesto por la ley llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos en la "Defensa Minorista" calle Colonia número 1359. — Adalberto Rubinstein Samuel Fischer. — Alejandro Silak.

$6.00 Nov.18-11585-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que habiendo contratado vender a don HERMAN ISSELBASHER, el tambo de mi propiedad ubicado en la calle Julián Alvarez número 36 de esta ciudad, los que se consideren acreedores y a los efectos de la ley citada, deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Tróccoli (Yaro 1285) de 13 a 16 horas. — Montevideo, Noviembre de 1941. — Ramón Rodríguez.

$5.00 Nov.21-11662-v.dic.10.

URRETA S. A.

AVISO

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 20 del corriente mes procederemos al pago del dividendo correspondiente al último ejercicio, en nuestras oficinas Juan C. Gómez número 351. Horario: de 9 a 11 y de 15 a 17.

$3.00 Nov.27-11968-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor BENIGNO CORREDOIRA OTERO la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 4121 de la avenida Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Eliseo Pereiro. — Benigno Corredoira Otero.

$5.00 Nov.20-11612-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de importaciones y representaciones gira en esta plaza, calle Ituzaingó número 1485, bajo la razón social "SAMSONOVICH y KAMINSKY" retirándose de dicha sociedad el socio señor Manuel Samsonovich y tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor León Kaminsky. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. Escribano autorizante: José F. Jaso Anchorena, Buenos Aires 479 — Montevideo, Noviembre de 1941. — M. Samsonovich — L. Kaminsky.

$5.00 Nov.15-11446-v.dic.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SALVO Y COMPAÑIA, NOVOCROM"

Por escritura otorgada ante el escribano Juan P. Bergallo el 29 de Octubre de 1941, inscripta el día primero de Noviembre de 1941 en el Registro Público de Comercio con el número 174 al folio 541 vuelta y siguientes del libro número 46 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la Sociedad "Salvo y Compañía, Novocrom, Limitada" constando en ella: A) Que es de responsabilidad limitada. B) Que tiene por objeto el ramo de galvanoplastía, cromados, niquelados, y sus afines y derivados y otros renglones en general. C) Que la firma social es "Salvo y Compañía Limitada" se denomina "Novocrom" y la constituyen como únicos socios los señores Adebaldo Gori Salvo, Renato Calabí y Augusto Lombroso. D) El capital es de $ 8.332.36 aportados así: $ 5.332.36 por el señor Gori Salvo, siendo esta suma equivalente al capital líquido conforme con el inventario y balance practicado del establecimiento de su propiedad llamado también "Novocrom" que aporta a esta sociedad: $ 2.500.00 en efectivo por el señor Calabí, y $ 500.00 también en efectivo por el señor Lombroso. E) La Dirección y Administración de la sociedad estarán a cargo del señor Calabí y la Dirección técnica a cargo del señor Lombroso. F) Usarán la firma social, conjuntamente, los señores Calabí y Lombroso, poniendo sus respectivas firmas personales a continuación de: "Salvo y Compañía Novocrom Limitada". G) El plazo es de un año a contar desde el primero de Octubre próximo pasado, prorrogable por períodos siguientes y consecutivos de un año cada uno, y se disolverá en los casos previstos en el contrato. H) Domicilio social: avenida Agraciada número 1868, Montevideo. —Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — "Salvo y Compañía Novocrom Limitada" —Renato Calabí. — Augusto Lombroso.

$21.00 Nov.25-11868-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el suscrito Mario Pereyra, ha prometido vender a su socio JESUS NANDIN la cuota parte indivisa que le pertenece en la casa de comercio que en los ramos de café, bar y anexos gira en el pueblo Rodríguez, 2.a sección judicial del Departamento de San José, bajo la razón social de "Nandín y Pereyra". Se hace esta publicación a efecto de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rodríguez, Noviembre 6 de 1941. — Jesús Nandín. — Mario Pereyra.

$5.00 Nov.15-11478-v.dic.4.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Señor Andrés Deus, domiciliado en Río Negro 1222, de esta ciudad

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieren corresponder sobre el respectivo solar:

Rodolfo Sayagués Lasso. — Domicilio: Cerrito 427, de esta ciudad, padrón número 152452, 21.a sección judicial de este Departamento, solar número 4 manzana N del plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés, de fecha Marzo de 1928, con frente a la calle Juan Carlos Blanco.

$11.40 Nov.14-11415-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña FILOMENA ROSAS el negocio que en el ramo de casa de peinados tengo establecido en esta Capital, calle Cuñapirú número 1940. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en la calle citada. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Filomena Rosas. — Soffa Wahrmann de Gutbezahl.

$5.00 Nov.15-11406-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad HENRY y ALONSO, que giraba en esta plaza, explotando los ramos de empresa de transportes y acopio de frutos del país, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Alejandro Henry. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Alejandro Henry. — Gabriel F. Alonso.

$5.00 Nov.15-11482-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a doña MARIA GILDA LAURIDO DE GIARNRE la casa de comercio que en el ramo de venta de pan y anexos gira en esta plaza en la calle Vilardebó número 1633. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Fermina Petrona Hackembruck de Garavagno. — Cándido Garavagno.

$5.00 Nov.17-11518-v.dic.6

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía. (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1941 a las 18 horas en el escritorio de la sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 998. La orden del día a tratarse es la siguiente A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1940 - 1941; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio para reemplazar los que terminan en su mandato; D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 15 de 1941.

$15.60 Nov.15-11346-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del centro comercial "La Amistad", de O. Palumbo, B. Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor ANGEL SECONDO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en el camino Maldonado 4902, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — Francisco Orrico e Hijo

$5.00 Nov.13-11355-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y comercio en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al negocio en el ramo de fiambrería y bar ubicada en esta ciudad avenida Agraciada número 3897, continuando los socios las actividades comerciales. — Montevideo, Noviembre 6 de 1941. — Rafael S. de Vida. - Gustavo Mariño.

$5.00 Nov.12-11277-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase, que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carracedo y Martínez", con comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Maldonado número 1898, desligándose de la misma el señor Ramón Carracedo y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor NEMESIO MARTINEZ A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Ramón Carracedo. — Nemesio Martínez.

$5.00 Nov 27-11964-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar: A) Que por documento privado firmado en Buenos Aires el 3 de Abril de 1941, por una parte LORENZO LOREIRA ENRIQUE RATHGEB RAMON ECHEVERRIA RUBIO y ERNESTO JUSTO OTERO y por otra parte CARLOS SERE RUCKER y LUIS M. HORTA, se comprometieron a constituir la sociedad "Manufactura Sanoplast" con domicilio en Montevideo para explotar la fabricación de telas adhesivas telas impermeables, etc. B) Que dichos señores iniciaron la fabricación de algunos productos, sin firmar contrato de sociedad instalándose la fábrica en la calle Isla de Flores número 1266. C) Se ha resuelto rescindir el compromiso relacionado y devolver sus respectivos aportes a los señores Carlos Seré Rucker y Luis M Horta. Los que tengan algo que reclamar de la sociedad en gestión deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término al estudio del escribano Diamantino Méndez calle 25 de Mayo número 305, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941 — Carlos Seré Rucker. — Luis M Horta.

$8.00 Nov 27-11962-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la firma "NIMO ILLANES AMARGOS" mi casa de comercio en el ramo de electricidad instalada en la avenida 18 de Julio 2005 donde deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal — Montevideo, Noviembre 22 de 1941 — Nimo Illanes Amargos. — Domingo G Pereyra.

$5.00 Nov 27-11938-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha treinta y uno de Octubre del año corriente ha quedado disuelta la sociedad en privado que giraba en esta plaza bajo la firma de "Athuro Simson y Joaquín Berliner Mitex" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio "ARTHURO SIMSON". Se hace esta publicación a los efectos legales —Montevideo, Noviembre de 1941.

$5.00 Nov 27-11936-v.dic.16

PISON SAENZ VIDAL, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de Diciembre de 1941 a las 12 horas, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria. Lectura y aprobación del balance anual. Lectura del informe del Síndico. Reparto de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. Remuneración al Síndico. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

El acto se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 425'27.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea en las oficinas de la Sociedad.

La memoria, el informe del Síndico y el balance se encontrarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad con diez días de anticipación a la fecha del acto. — El Secretario.

$12.00 Nov.27-11989-v.dic.12.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
Andrés Deus, Río Negro número 1222, de esta ciudad

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a la persona que más abajo se menciona promitente comprador que hace más de cuatro años, que no paga cuotas, que, pasados cinco días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar.

JUAN MARTIN ACOSTA Domicilio: Rivera 2472 de esta ciudad, padrón número 78557, 22.a sección judicial, solar número 22 manzana N, del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti en Octubre de 1913, con frente a la calle Santiago Figueredo.

$9.52 Nov.27-11780-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don MARTIN KLEIN, la carnicería que tengo establecida en la calle Avipones número 6889, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Yi número 1190 todos los días hábiles de 9 a 12 horas. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Manuel Cassas Barros.

$5.00 Nov.28-12016-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisa Raúl Castro que prometió vender el establecimiento mercantil "La Primavera" que gira bajo su nombre en esta plaza, Soriano 649, ramo comestibles y bebidas, al señor ROGELIO ABELLA. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, previene a sus acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene la oficina "Bryca" de R. Cercido y I. F. López, Cerrito 685. (Escritorio 5). — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. —Raúl Castro Montes. — Rogelio Abella García.

$5.00 Nov.28-12041-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 11 del corriente he prometido vender al señor LUIS AMARAL, el comercio que en el ramo de hotel y bajo la denominación de "HOTEL ARISTONDO" tengo establecido en esta ciudad, quedando el vendedor a cargo del pasivo que existiere, a cuyo efecto deberán presentarse los acreedores dentro del término legal. — Tacuarembó, Noviembre de 1941. — Benito Aristondo. — Luis Amaral.

$5.00 Nov:28-12036-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los acreedores del señor JOSE CALBELO VAZQUEZ con comercio de panadería, denominado "El Turismo" que gira en esta plaza calle Pedro Bustamante número 1431, deben presentarse a la calle 25 de Mayo número 555 (primer piso, escritorio A), dentro del término de treinta días a contar de la fecha. Se publica a los efectos de la sociedad que celebrará dicho señor con ROQUE PRADO. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — José Calbelo, Vázquez — Roque Prado.

$5.00 Nov.28-12029-v.dic.17.

"SIDNEY ROSS URUGUAY LIMITADA"

A los efectos del decreto ley del 26 de Abril de 1933 se hace saber que en documento privado suscrito en la ciudad de Montevideo el 14 de Octubre de 1941, inscrito en el Juzgado de lo Civil de sexto turno el 22 del mismo mes, con el número 25 al folio 121 vuelto del tomo 7.o de Contratos los señores JUAN ANTONIO GUEVARA y STEPHEN LEONARD JOHNSTON ADAM, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que bajo la denominación "Sidney Ross Uruguay Limitada", girará en esta ciudad en la fabricación importación y venta por cuenta propia o de terceros de productos farmacéuticos o de droguería, de instrumentos medicinales, quirúrgicos y de cualquier otro artículo de farmacia o medicina humana o veterinaria, artículos alimenticios, de perfumería y para tocador en general. El capital es la suma de $ 5.000.00 ya aportados en dinero efectivo. $ 2.000.00 por el señor Guevara y $ 3.000.00 por el señor Adam El plazo es de cinco años desde la firma del contrato, con el derecho de pedir la disolución con un preaviso de tres meses, el socio que represente la mayoría del capital. Dicho plazo será prorrogado automáticamente de año en año La sociedad será dirigida y administrada por uno o más administradores que serán nombrados, removidos o sustituidos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital. Al constituirse la sociedad se designó Administrador al socio señor Guevara, quien tiene amplias facultades inclusive la de conferir poderes El Administrador después de la denominación de la sociedad pondrá su firma particular La sociedad no podrá otorgar fianzas ni garantías en favor de terceros. La asamblea de socios se reunirá ordinariamente una vez al año, teniendo por objeto el examen y la aprobación del balance el examen de la marcha de la sociedad y de la gestión de los Administradores y tratar las cuestiones que le sometan estos últimos Quórum de asamblea, socios que representen más de la mitad del capital social. Balances al 30 de Noviembre de cada año. Si hubiera pérdidas del 70 o|o del capital y ganancias acumuladas, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad. Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales. En caso de disolución la liquidación la efectuará uno de los socios que designe la asamblea.

$25.50 Nov.28-12028-v.dic.10.

"PELADERO URUGUAYO LIMITADA"

A los efectos del decreto ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que en escritura que en 20 de Octubre de 1941 autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, cuya copia fué inscrita en 29 del mismo mes con el número 45 al folio 152 vuelta del tomo 7.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, los señores GUSTAVO WLADIMIR BAILLOD, JOSE MANUEL DOMINGUEZ y la señora MARIA ERMELINDA AMARO DE RUETE constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Objeto. El peladero de pieles y por resolución del Directorio la curtiembre y o el lavado de lanas. Razón social. Peladero Uruguayo Limitada. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 75.000.00 de los que corresponden $ 37.500.00 al señor Baillod; $ 25.000.00 a la señora Amaro de Ruete y $ 12.500.00 al señor Domínguez. El 50 o|o del capital fué aportado al firmarse la escritura: el 50 o|o restante será aportado una mitad dentro del plazo de seis meses y la otra mitad dentro del plazo máximo de un año. El plazo de la sociedad termina en 30 de Junio de 1946, con prórrogas automáticas de 3 en 3 años. La sociedad será dirigida por un Directorio formado por los integrantes de la soicedad. El Directorio autorizará la compraventa o gravación de todo inmueble que proponga el Administrador; autorizará la contratación o construcción de cualquier obra, reforma etc., superior a $ 5.000.00 vigilará y fiscalizará en general los negocios de la sociedad. La administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo exclusivo del señor Baillod, quien con la sola limitación que implica las atribuciones que quedan de cargo del Directorio y la de no emplear la firma social en asegurar obligaciones propias ni de terceros, tiene las más amplias facultades. En caso de ausencia temporaria, enfermedad, incapacidad o fallecimiento del señor Baillod, el Directorio conferirá la administración de la sociedad y el uso de la firma al señor Domínguez o a un tercero. Balances: Al día 30 de Junio de cada año. Ganancias y pérdidas en proporción al capital, recibiendo además el socio administrador el 10 o|o de las ganancias. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio y en caso de que la sociedad se disolviera por cualquier causa, los sobrevivientes podrán adquirir la parte del fallecido, incapacitado o del que no quisiera seguir la sociedad. La señora Amaro de Ruete estará representada en la sociedad por su esposo don Enrique Ruete.

$27.00 Nov.28-12027-v dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que el señor Amabilio Toledo ha prometido vender al señor ENRIQUE BUSTELO, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tiene establecido en la localidad de Carrasco avenida Arocena número 2011. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Milton Leindekar calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 89). — Montevideo Noviembre 24 de 1941

$5.00 Nov.28-12012-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Clemente Morgadanes comprometió verder a don JOSE FERNANDEZ libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año la carnicería sita en esta ciudad calle Rivera número 2258 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Clemente Morgadanes. — José Fernández

$5.00 Nov.28-12018-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que: Ubaldo César ha prometido vender a don JUSTO ADOLFO CAMPORA, el negocio de carnicería instalado en la calle Coquimbo número 2083 y que a su vez el señor Justo Adolfo Cámpora prometió vender dicho comercio al señor JULIO ALBERTO VILARO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello calle Buenos Aires número 494.— Montevideo, Noviembre de 1941. — Ubaldo César. — Justo Adolfo Cámpora.

$5.00 Nov.28-12047-v.dic.17.

"AERO CLUB MERCEDES"

LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquisición de un avión de formación y entrenamiento de pilotos de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio número 2137 (Montevideo), todos los días hábiles de 8 a 11 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en triplicado bajo sobre cerrado y lacrado, el original en sellado correspondiente, y serán recibidas en la Dirección de Aeronáutica Civil los días hábiles de 8 a 11 horas hasta el nueve de Diciembre de 1941. Las propuestas se abrirán veinticuatro horas después de vencido el plazo para su recepción, o sea, el día diez de Diciembre de 1941 a las once horas. — Noviembre 24 de 1941. — Doctor Salvador H. Milans. Presidente. — Doctor Alfredo Moreira Ubios. Secretario

$6.48 Nov.26-11891v.dic.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos dispuestos en el decreto ley de 26 de Abril de 1936, se hace saber que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "El Hornero Limitada", integrada por los señores: JULIO D. ETCHEVERRY NICOLAS ETCHEVERRY JOAQUIN SALA. FRANCISCO ETCHEVERRY y doctor JULIO B. Pons. El capital de $ 100.000.00 moneda nacional aportado en su totalidad y por partes iguales entre los socios. Su objeto es dedicarse a la compra y venta de inmuebles fomento de la ganadería, crianza y explotación de la raza caballar, y, en general, toda clase de negocios agropecuarios, etc. Su sede en Montevideo y su duración de 10 años prorrogable año a año. Tendrá el carácter de Director-Gerente y el uso de la firma social, el socio señor Julio D Etcheverry. El Directorio estará constituído por los cinco socios. La escritura autorizada por la escribano señorita Dora Blanco fué inscripta el 6 de Noviembre de 1941 con el número 107 al folio 240 vuelto del tomo V del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Julio D. Etcheverry — Nicolás Etcheverry. Joaquín Sala. — Francisco Etcheverry. — Doctor Julio B. Pons.

$13.50 Nov.26-11898-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general. que en escritura de disolución de sociedad otorgada ante el escribano Alberto B. Pérez. el 16 del mes actual. quedó disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social de "Maglia y Compañía" giraba en esta plaza con sede en la casa calle Piedras 513/515: habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el coasociado señor HAROLDO J. MAGLIA. — Juan B Maglia. — Juan F. Maglia. — Haroldo J Maglia. — Loreta María Elena Maglia de Moirano. — Manuel Y. Moirano — Ottolina Fridolina Neithardt de Maglia. — Eloisa Q. Maglia. — Matilde Orfilia Maglia. —Angela I. Maglia.

$6.00 Nov.24-11794-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato privado celebrado el 10 de Noviembre de 1941, CUDYK RUBINSTEIN y MOIZES BALKEN. constituímos una Sociedad limitada. bajo la razón social de "Rubinstein y Balken Limitada" en el ramo de "modas" con sede en 18 de Julio 1477. Ambos socios serán administradores. llevando la firma social conjuntamente. Capital aportado. $ 10.000. a razón de $ 5.000 cada socio. en 50 acciones de $ 100.00. Plazo. Dos años a partir del 11 de Noviembre de 1941. prorrogable a dos años más y automáticamente se prorrogará por períodos de un año. Inscripto en el Juzgado de sexto turno. con el número 18 al folio 8 vuelto y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos. el día 14 de Noviembre de 1941. — Montevideo. Noviembre 20 de 1941. — Cudyk Rubinstein. — Moizes Balken.

$8.25 Nov 24-11782-v.dic.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Pablo Blanco se comprometió vender y escriturar a don SERAFIN SUAREZ. libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Diciembre de este año la carnicería sita en esta ciudad calle Regimiento número 9 número 1659 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acredores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Montevideo. Noviembre 12 de 1941. — Pablo Blanco. — Serafín Suárez.

$5.00 Nov.18-11595-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que la sociedad que giraba en esta sección bajo la razón social "AGUILAR y COLO" ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo el socio Eliseo Colo. — Colonia. Noviembre 12 de 1941. — Eliseo Colo. — Miguel A. Aguilar.

$5.00 Nov.22-11734-v.dic.11.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he vendido mi comercio de bar en el "Club Unión de Bochas". de esta ciudad, a los señores OLIVIER COLA y FRANCISCO LEIZA, quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. Los acreedores deberán comparecer dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la calle General Artigas número 173. — Rocha. Noviembre 19 de 1941. — Andrés Dianessi (hijo).

$5.00 Nov.22-11720-v.dic.16.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá. calle Lavalleja número 1923. he contratado vender a favor de don ANTONIO FERNANDEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Lavalleja número 1850. esquina Tristán Narvaja. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo. Noviembre 18 de 1941. — José Cotelo.

$5.00 Nov 22-11705-v dic.11.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por convenio de fecha de hoy Miguel Orosmán Rodríguez prometió vender a OSCAR SILVANO CORVO y VENTURA BELOQUI su parte en el comercio que en los ramos de modas y confecciones gira en esta plaza calle Soriano 1068 bajo la denominación de "Kay" A los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado o en la escribanía de Arturo M Riba calle Treinta y Tres número 1417 quedando a cargo de los adquirentes el activo y pasivo a partir del día de hoy — Montevideo. Octubre 20 de 1941. — Miguel O Rodríguez — Ventura Beloqui. — Oscar S. Corvo.

$6.00 Nov.22-11700-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación o razón social de "PEREZ y CALVO" que explotaba el comercio en el ramo de panadería ubicado en la casa números 1671 y 1673 de la calle Cebollatí (actualmente denominada "Panadería Rambla Sud".) haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Manuel Calvo García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo Noviembre 18 de 1941 — José Pérez Carou - Manuel Calvo García.

$7.00 Nov 22-11703-v dic.11

AERO CLUB MINAS

LICITACION PARA COMPRAR UN AVION

Primer llamado

De acuerdo con lo que establece la ley de Fomento Aeronáutico, de fecha 5 de Diciembre de 1940 y artículos 213 y siguientes de la reglamentación de fecha 4 de Julio de 1941 decreto número 1124, el Aero Club de Minas llama a licitación pública para la adquisición de un avión destinado a instrucción y entrenamiento.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el local del Aero Club del Uruguay, en la avenida 18 de Julio 1194 en Montevideo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 19 horas.

Las propuestas se recibirán hasta las 11 horas del día 11 de Diciembre de 1941, en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil, en la avenida 18 de Julio 2137, efectuándose la apertura de las mismas el día 12 de Diciembre de 1941 a las 11 horas en el mismo lugar y en presencia de los interesados que concurran al acto.

$10.50 Nov.22-11702-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores BALKE y RUBINSTEIN el comercio denominado "París Modas". sito en la avenida 18 de Julio número 1477. Los acreedores deberán presentarse al señor Juan Rogelio Garrone avenida 18 de Julio número 1463 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Noviembre 13 de 1941. — Luis Pastorino y Compañía.

$5.00 Nov.21-11660-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MATIAS ENRIQUE RIPOLL las existencias, instalaciones y maquinarias de la fábrica de ácido tartárico que poseo en esta Capital, en la calle Lindoro Forteza número 2497. En consecuencia, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, por duplicado dentro del término legal en el laboratorio de los señores Amorín y Ripoll, que funciona en esta Capital, en la calle Julio Herrera y Obes número 1192. — Francisco Irastorza.

$5.00 Nov.20-11623-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sucesión de don Juan L. Ursi ha resuelto vender a los señores HUGO y ARNOLDO OGGERINO el despacho de bebidas situado en esta ciudad en la calle Larrañaga número 4297. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 avisamos a los acreedores que deben presentar los títulos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Por la sucesión de Juan L. Ursi: Amalia O. de Ursi.

$5.00 Nov.18-11566-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor O. Palumbo. (boulevard Artigas 3678) de esta ciudad he contratado vender a favor del señor ANDRES MERA la casa de comercio sita en la calle Cuchilla Grande 4199 en el ramo de café y bar notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Noviembre 14 de 1941. — Francisco González Martínez.

$5.00 Nov.18-11608-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y comercio en general que por intermedio de la oficina comercial de Armando Pouquette, calle Besnes Irigoyen 5596. la firma Handalian Hermanos. que gira en esta plaza con el ramo de provisión de comestibles en San Quintín número 4300. ha prometido en venta el comercio de la referencia al señor MESROP HANDALIAN. el que se hará cargo del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Noviembre 15 de 1941. — Mesrop Handalian. — Setrag Handalian.

$5.00 Nov.20-11624-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez. calle Convención 1537. he prometido en venta al señor JESUS IGLESIAS y señorita ASUNCION FERNANDEZ GARCIA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad. Carlos Crocker 2652. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los acreedores para que dentro del término légal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo. Noviembre 15 de 1941. — Eliseo Pose Lista. — Jesús Iglesias. — Asunción Fernández García.

$6.00 Nov.20-11614-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar. de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que el señor Andrés Accuosto prometió vender al señor JOSE DANIEL CARNELLI el comercio que en el ramo de garage y anexos tiene establecido en el local que lleva el número 1572 de la avenida Gonzalo Ramírez conocido con la denominación de "Garage Palermo". Se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa número 1409 (quinto piso) de la calle Andes (estudio del doctor Mourigan). — Montevideo. Noviembre 15 de 1941. — Andrés Accuosto.

$5.00 Nov.20-11611-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo. (boulevard Artigas 3678) he contratado vender a favor del señor LAZARO SBURLATI la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Pedro Boggiani 4900 de la localidad de Sayago. notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Noviembre 17 de 1941. — Felicia Angela Odetto de Vives.

$5.00 Nov.21-11678-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que, bajo la denominación de "Estancia el Chajá", habíamos constituído, para la cría, invernada y compra y venta de ganados, tomando a su cargo el activo y pasivo social los socios señores RICARDO RODOLFO BAYER y JUAN ERICH BAYER. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Venezuela número 1211 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Ricardo A. Bayer. — Ricardo Rodolfo Bayer. — Juan Erich Bayer. — Emilio Armand Ugón. — Jorge Armand Ugón. — Julio Armand Ugón.

$5.00 Nov.12-11298-v dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera. (Paysandú 811), hemos prometido en venta nuestra casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas sita en la calle Sainz Rosas 4704, a favor del señor JULO C. BATISTA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el nencionado comercio dentro del término legal (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Noviembre 7 de 1941. Antonio Mezzetta. — Francisco Rebella. — Julio Batista.

$5.00 Nov.12-11278-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad "FELDINGER y THALER" con sede en General Flores 2570, en el ramo de modas, quedando con el activo y pasivo Herbert Thaler, el que será traspasado a la sociedad de capital e industria a formarse que girará bajo la razón de "Humberg y Compañía" Los que se consideren acreedores deberá presentar sus justificativos a Bernardo Elnern. Convención 1236 — Montevideo, Noviembre 7 de 1941. — Herbert Thaler. — Adalberto Feldinger — Richard Humberg.

$5.00 Nov.11-11258-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "HAMPL, WROBEL y FRANKENSTEIN" en la calle Luis B. Cavia números 2844|46|48 y en el ramo de taller mecánico, retirándose el socio señor Yankiel Wrobel y haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios Hampl y Frankenstein Los que se consideren con derecho deberán concurrir al domicilio indicado. — Francisco Hampl. — Tauba G. de Frankenstein. — Yankiel Wrobel.

$5.00 Nov.11-11239-v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender al señor MANUEL TORRADO el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Carlos Roxlo número 1356, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Noviembre 5 de 1941. — José M. Candia. — Leandro López. — Manuel Torrado.

$5.00 Nov.11-11249-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JOSEF LEMBERG la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de comestibles, panadería y provisión tengo instalada en la calle Ejido número 1614 de esta ciudad, bajo el nombre de Héctor Belloni. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U T E. 8-40-32) — Montevideo, Noviembre 7 de 1941 — Héctor Belloni. — Josef Lemberg.

$5.00 Nov.11-11259-v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Ramón Matto se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el 1.o de Diciembre de este año a don JOSE GARCIA, la carnicería sita en esta ciudad, calle Manuel Acuña número 3113, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Ramón Matto. — José García.

$5.00 Nov.11-11260-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en Estación Montecoral (Departamento de Florida) y que giraba bajo la razón social de "CERCHI y COMPAÑIA", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Avelino Peña. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos.

$5.00 Nov.13-11347-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia el 22 de Octubre del corriente año fué disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba con la razón social de FRANCISCO LARRAÑAGA y COMPAÑIA, constituyéndose por esa misma escritura una sociedad en comandita que gira con la razón social de "Genaro Larrañaga y Compañía" siendo socios colectivos los señores Genaro Larrañaga y Vicente Lombardo y comanditario el señor Francisco Larrañaga. Dicha sociedad tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta — Minas, Octubre 22 de 1941. — Francisco Larrañaga. — Genaro Larrañaga — Vicente Lombardo

$6.00 Nov.13-11375-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M Blanco, Convención 1488 he prometido vender al señor JUAN AGRODINE la casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tengo establecida en la calle Presidente Berro número 2687 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1941. — José Rojo. — Juan Agrodine.

$5.00 Nov.13-11383-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor CARLOS BRAGUER todas las existencias en útiles e instalaciones las que tengo en mi salón de la avenida 18 de Julio 1233 en el ramo de casa de modas Los acreedores eventuales deberán presentarse a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos en el estudio del señor Francisco Themal, calle Mercedes 1472 (apartamento 28) dentro del plazo de treinta días entre las 10 y 12 de los días hábiles — Montevideo Noviembre 1 de 1941. — Juan Teófilo Bordes.

$5.00 Nov.13-11364-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "SUAREZ, DUCHINI y PALMER" instalada en esta Capital calle Miguelete números 1631 y 1633, separándose el socio Sebastián Palmer quien transferirá todos sus derechos a los otros socios José Suárez y Ovidio Duchini. Los que se considere nacreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal — Montevideo, Noviembre 7 de 1941 — Sebastián Palmer. — José Suárez. — Ovidio Duchini. — Escribano Abel G Domínguez 18 de Julio 1578

$5.00 Nov.13-11353-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del centro comercial "La Amistad" de O Palumbo B Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor JOSE EMILIO LOPEZ la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Resistencia 1737 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 10 de 1941. — Cipriano Tejera

$5.00 Nov.13-11354-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Benjamín Puebla Portela ha prometido en venta al señor LUIS ALBERTO CABO SCARONE el establecimiento que en los ramos de restaurant y bar denominado "La Parrilla" tiene instalado en la casa número 2628 de la avenida San Martín, de esta ciudad, a fin de que los acreedores civiles y comerciales del promitente vendedor presenten sus créditos por duplicado en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, 25 de Mayo 477 (escritorio 35), de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Benjamín Puebla Portela. — Luis Alberto Cabo.

$5.00 Nov.13-11352-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Rodríguez y Compañía, teníamos formada para la explotación del café y bar sito en la calle Sierra número 2158 de esta ciudad, desvinculándose el señor Domingo Disiervi quien vende su parte al señor MANUEL BARCA, quien a la vez forma sociedad con el señor Manuel Rodríguez, que girará bajo la razón de Rodríguez y Barca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1941. — Domingo Disiervi. — Manuel Barca. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Nov.25-11866-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor RAUL OSCAR VITETTE el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tengo establecido en esta ciudad en la calle J. . Bengoa número 338. Los interesados deberán presentarse con sus créditos en la misma. — San José, Noviembre de 1941. — Antonia A. Luvesio. — Raúl O. Vitette.

$5.00 Nov.25-11861-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Ramón Villar se comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el 20 de este mes y año a don PEDRO ALVAREZ la carnicería sita en esta ciudad calle Yaguarón número 1720 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la referida escribanía. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Ramón Villar. — Pedro Alvarez.

$5.00 Nov.25-11859-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Robustiano Rial venderá a la señorita VILMA NEMETH, el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas instalado en la calle Alzáibar número 1286 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justiifcativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Juan Carlos Veronesi, calle Yí número 1190, los días hábiles de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Robustiano Rial. —Vilma Nemeth.

$5.00 Nov.25-11857-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ASDOUR TCHEKMEDYAN, los negocios de carnicería y almacén de comestibles que tengo instalados en las calles Gregorio Camino número 648 y Carlos Tellier número 237. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello calle Buenos Aires número 494. — Montevideo Noviembre de 1941. — Juan Santurian.

$5.00 Nov.25-11834-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber de acuerdo con la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro que he prometido vender a mis hijos BARTOLO PEDRO y ANTONIO FRANCISCO GAVEGNO y a mi hermano JOSE GAVEGNO, el establecimiento de bodega que exploto en este paraje. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el establecimiento, dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos que les serán abonados. — Toledo, Noviembre 20 de 1941. — Francisco Gavegno.

$5.00 Nov.25-11830-v.dic.15.

COMPAÑIA PROGRESO-URUGUAY-BRASIL
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Progreso-Uruguay-Brasil (en liquidación), para la asamblea general que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1941 en el local calle Galicia 957 a las 15 y 30 horas. Orden del día: 1.o) Dar cuenta. 2.o) Elección de dos miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora. 3.o) Elección de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, en representación de la asamblea, el acta correspondiente — La Comisión Liquidadora.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en el expresado local hasta media hora antes de la hora fijada para realización de la asamblea.

$10.75 Nov.24-11835-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he prometido vender a doña ANAROLINA SEVERIANA MORENO la cuota social que me corresponde en la empresa de pompas fúnebres que gira en esta villa bajo la firma "J. Moreno y Compañía", quedando en consecuencia esa compradora como única dueña de dicha casa comercial. — Lascano, Noviembre 5 de 1941. — Julián Moreno. — Anarolina S. Moreno.

$5.00 Nov.10-11231-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Andrés Domingo Marrero, ha prometido vender a CARRERA y COMPAÑIA, el puesto de verdura y frutas, calle Rivera 2605 esquina Bolivar, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus justificativos en la escribanía Casto M. Viñal, calle Cindadela número 1423 (apartamento 17), de horas 10 a 14. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Andrés Domingo Marrero. — Carrera y Compañía.

$5.00 Nov.28-11992-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Enrique Cassou ha prometido vender a los señores RAUL DURO, VENTURA DE LEON NUÑEZ y JOSE MARIA IBARRA la empresa de transporte de pasajeros y equipajes "Albatros" con sede en Montevideo, en Asunción número 1106, y se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio del escribano G. Perdomo Pintos 18 de Julio número 461, de la ciudad de San José (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Enrique Cassou. — Ventura de León — José María Ibarra.

$5.00 Nov.10-11189-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta a la señora LUTFIA KARGIAN DE SANTURIAN nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Juan Paullier 1801. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1941. — Luder Kuteklian. — Gregorio Santurian. — Lutfia K. de Santurian.

$6.00 Nov.10-11262-v.nov.29.

COMPAÑIA PARQUE - BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Parque-Balneario Solís" Sociedad Anónima para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse en su sede social calle Juncal número 1414 (escritorio 23), el día tres de Diciembre del corriente 1941 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los artículos 17 y 22 de los estatutos sociales 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Mesa redacten aprueben y firmen el acta de la asamblea. Montevideo, octubre 24 de 1941. — El Secretario.

$10.80 Oct.28-10700-v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el suscripto Felipe Héctor Rebollo ha prometido vender a favor de SALUSTIANO MIGUEL CURBELO las mercaderías, máquinas, servicio y demás muebles, útiles y enseres del "Café Central", que gira en esta plaza bajo la razón de "Felipe H. Rebollo" en los ramos de café, bar, restaurant, peluquería y billar ubicado en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. Se emplaza a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el escritorio del escribano Gregorio Perdomo Pintos, 18 de Julio 461 (ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Octubre 31 de 1941. — Felipe H. Rebollo. — S. Miguel Curbelo.

$6.00 Nov.10-11285-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "[illegible]" de Omar Palumbo, (boulevard Artigas 3678) de esta ciudad he contratado vender a favor del señor BENIGNO HUCHA la casa de comercio en el ramo de café sita en la calle San Martín 3646, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — José L. García.

$5.00 Nov.24 11759-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que Francisco Cuñarro ha prometido vender a JUAN CARLOS THODE, el negocio de tambo instalado en esta Capital calle "José L. Terra" número 3294. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal (escribanía Juan R. y Abel G Domínguez 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Francisco Cuñarro. — Juan Carlos Thode.

$5.00 Nov.28-12025-v.dic.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Banco de Londres y América del Sud".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Banco de Londres y América del Sud", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Bank of London y South América Limited

Según se ha modificado y extendido por acuerdo especial tomado y confirmado en las reuniones de la asamblea general celebradas el 27 de Febrero de 1920 y el 19 de Marzo de 1920 respectivamente, y sancionado por decreto del Alto Tribunal de Justicia, Sección de Cancillería (Chancery) de fecha 13 de Abril de 1920.

Primero. La denominación de la Compañía es "Bank of London y South América Limited".

Segundo. El domicilio social ha de establecerse en Inglaterra.

Tercero. Los objetos para los cuales se establece la Compañía son: Para emprender los negocios de banqueros en un Banco matriz de Londres y por medio de Bancos sucursales bancarias o agencias en los otros puntos del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y en Buenos Aires, Montevideo y en los demás puntos que, de vez en cuando, señalaren los Directores y al efecto:

A) Para admitir dinero en cuenta corriente o por vía de depósito, para dar dinero prestado con la garantía de conocimiento de embarque, mercaderías y las demás garantías sea cual fuere su naturaleza que aprobare el Directorio. Para negociar letras de cambio y pagarés; para descontar letras de cambio y otros títulos convertibles, para librar pagarés pagaderos al portador a la vista; vista para librar billetes circulares y cartas de crédito para todas o cualesquiera partes del mundo: para dar dinero prestado con garantía de oro y plata en barra, de toda clase de acciones, fondos y títulos gubernamentales coloniales, extranjeros y otros y negociar en los mismos, para conceder legítimas facilidades comerciales, para negociar mediante comisión o de otra manera y dar dinero prestado con garantía de acciones, fondos, debentures y obligaciones de empresas que aprobare el Directorio, para negociar empréstitos para Gobiernos, corporaciones u otras autoridades, ingleses, extranjeros o coloniales, y en general para hacer disposiciones monetarias de todas clases con todos o cualquiera de dichos gobiernos, corporaciones u otras autoridades, y en general para emprender todos los negocios que suelen emprender los establecimientos bancarios y practicar todas las gestiones y diligencias que parecieren a los Directores, incidentes o conducentes a dichos objetos.

B) Para celebrar con cualesquiera Gobiernos o autoridades supremos, municipales locales o de otra clase, cualesquiera convenciones que parecieren conducentes a los objetos de la Compañía o a cualquiera de ellos, y para obtener de cualquiera de dichos Gobiernos o autoridades todos los derechos privilegios y concesiones que la Compañía juzgare conveniente obtener y para llevar a cabo, ejercer y cumplir cualesquiera de tales convenciones derechos, privilegios y concesiones.

C) Para entrar en sociedad y tomar parte con cualquier persona, sociedad o compañía en cualquier proyecto que tenga por objeto la participación en ganancias la fusión, la unión de intereses cooperación, empresa mancomunada concesión recíproca u otro objeto en los casos en que dichos proyectos parezcan conducentes a cualquiera de los objetos de la Compañía.

D) Para efectuar y obtener y dar todas las garantías e indemnizaciones o contragarantías y contraindemnizaciones que se juzguen oportunas y para hacer toda clase de negocios de mandato.

E) Para actuar como albacea de testamentos y como fiduciario (trustee) de testamento o de fideicomisos (settlements) y desempeñar los respectivos deberes para actuar como fiduciario de escrituras y documentos que garanticen obligaciones obligaciones de capital consolidado u otras emisiones de compañías anónimas y otras: para actuar como depositarios de institutos caritativos y otros y en general para efectuar y encargarse con o sin remuneración de fideicomisos de toda clase (inclusive el cargo de depositario-fiduciario en virtud de la ley de 1906 referente al depositario público).

F) Para encargarse del oficio de recaudador tesorero o revisor de cuentas y llevar para cualquier compañía autoridad gubernamental o entidad, cualquier registro que se relacione con cualesquiera títulos, fondos, acciones o valores y para desempeñar cualesquiera atribuciones referentes a la inscripción de transferencias, la emisión de títulos o lo demás

G) Para practicar o prestar su concurso en practicar todas las gestiones y diligencias que parezcan más conducentes a mantener y sostener el crédito de la Compañía y a conseguir y justificar la confianza pública y a evitar o a reducir al mínimo, trastornos financieros que pudieran perjudicar a la Compañía.

H) Para organizar cualquier compañía o cualesquiera compañías con el fin de adquirir todos o cualquier parte de los bienes y pasivo de esta Compañía o para cualquier otro objeto que, directa o indirectamente parezca conducente a dar provecho a esta Compañía y para tomar o adquirir acciones y valores de cualquier compañía de la clase y para vender, retener emitir de nuevo o de otro modo disponer de los mismos.

I) En general para comprar, tomar en arrendamiento o en permuta, alquilar o de otro modo adquirir cualesquiera bienes raíces o muebles y cualesquiera derechos o privilegios que la Compañía juzgue necesarios o convenientes con relación a cualquiera de estos objetos o cuya adquisición pudiera parecer conducente a facilitar la realización de cualesquiera garantías poseídas por la Compañía o a evitar o disminuir cualquier recelada pérdida o responsabilidad.

J) Para establecer y sostener o ayudar al establecimiento y sostenimiento de asociaciones, institutos, fideicomisos, fondos o conveniencias que parezcan conducentes a beneficiar a los empleados o ex empleados de la Compañía o de sus antecesores en los negocios o a los dependientes o parientes de estas personas y para conceder pensiones y gratificaciones y hacer pagos hacia seguros y proporcionar o garantizar dinero para objetos caritativos, de beneficencia o para cualquier objeto público general o útil.

K) Para vender mejorar, administrar, desarrollar permutar, arrendar, hipotecar, enajenar sacar partido o de otra manera disponer de todos o cualquier parte de los bienes y derechos de la Compañía

Cuarto. La responsabilidad de los accionistas es limitada.

Quinto. El capital nominal de la Compañía es (el día catorce de Diciembre de 1927) de cuatro millones quinientas mil libras esterlinas dividido en novecientas mil acciones de cinco libras esterlinas cada una y

sujeto a aumentarse o modificarse. Por acuerdo de fecha 14 de Diciembre de 1937 se convirtieron 808.000 de las susodichas acciones, en £ 4 040.000 de capital consolidado.

Certifico que ésta es copia fiel del acta de constitución, actualmente en vigor, del "Bank of London y South America Limited".— 15 de Diciembre de 1937. (Firmado:) J. A. Stark, Secretario.

Estatutos de "Bank of London y South América" Limited

Interpretación

1.o En estos estatutos las palabras que figuran en la primera columna de la tabla que se consigna a continuación, tendrán los significados que respectivamente aparecen en frente de elas en la segunda columna de la misma, si no son éstos incongruentes con la materia o contexto.

Palabras. Significados. El Banco. "Bank of London y South América" Limited. Las leyes. La ley de 1929 referente a compañías y toda otra ley, que a cualquier sazón dada, esté en vigor y que se relacione con las compañías anónimas y afecte al Banco. Estos estatutos. Estos estatutos y el reglamento del Banco que, a cualquier sazón dada, esté vigente. Directores. Los que de vez en cuando sean Directores del Banco o, según necesite el caso, el quórum de los Directores reunidos en Junta. Directorio. Una reunión de los Directores debidamente convocada y constituída, o según necesite el caso, el quórum de los Directores reunidos en Junta. Secretario. La persona o personas que, a cualquier sazón dada, desempeñen el cargo de Secretario del Banco, y cualquier otra persona o cualesquiera otras personas que, a cualquier sazón dada, sean nombradas por el Directorio para cumplir los deberes de Secretario durante la ausencia de la persona o de las personas a que a esa sazón sean titulares de ese cargo. Sello. El sello social del Banco. Mes. Mes del calendario. Año. El año desde el primero de Enero hasta el 31 de Diciembre inclusive. Por escrito. Escrito, impreso o litografiado o expresado visiblemente en todos o cualquiera de estos o en cualesquiera otros métodos de representar o reproducir las palabras permanentemente. Y las palabras que solamente denoten el número singular abarcarán el número plural y vice versa. Las palabras que solamente denoten el género masculino abarcarán el género femenino. Las palabras que denoten personas incluirán corporaciones.

2.o Con sujeción a lo dicho, cualesquiera palabras o expresiones definidas en las leyes tendrán los mismos significados en estos estatutos.

Negocios

3.o Cualquier ramo o género de negocios que el Banco, en virtud del acta de constitución del Banco o de estos estatutos, esté autorizado a emprender, bien expresamente o por ilación, lo podrá emprender el Directorio en la fecha o en las fechas que estimare conveniente y, además, éste podrá permitir que el mismo permaneciere en suspenso, aun cuando dicho ramo o género de negocios se hubiese principiado efectivamente o no, con tal que el Directorio lo estimare oportuno dejar de principiar o de continuar ese ramo o género de negocios.

Domicilio social

4.o El domicilio social estará en Londres o en cualquier otro sitio que, de vez en cuando, determinare el Directorio.

Capital y acciones

5.o Salvo lo que el Banco reunido en asamblea general determinare en contrario, las acciones que, a cualquier sazón, quedaren sin emitir, estarán a la disposición del Directorio, que podrá adjudicarlas, conceder opciones sobre las mismas o de otra manera tratar o disponer de ellas a favor de las personas, en las fechas y con los derechos y privilegios adheridos a ellas y en general en los términos y condiciones, tanto en lo referente a la cantidad de las respectivas cuotas a exigir o a integrar como a lo demás, que juzgare más conducentes en el interés del Banco, y en especial podrán emitirse dichas acciones con derecho de preferencia o limitado a los dividendos y en la distribución de los haberes del Banco y con derecho especial o sin derecho alguno a votar. Pero no se emitirán acciones algunas con descuento.

6.o El Banco no deberá emplear parte alguna de los fondos sociales en la compra de las acciones del Banco.

7.o El Banco no tendrá que reconocer a persona alguna como poseedora de una acción en virtud de cualquier fideicomiso y no reconocerá ni estará afecto a ningún interés equitativo, eventual futuro o parcial en una acción ni interés alguno en una parte fraccionaria de una acción, ni (salvo únicamente lo que en estos estatutos y de una manera expresa se disponga en contrario o lo que se prescriba por las leyes o en virtud de un decreto del Tribunal) otro derecho alguno con respecto a una acción sino el derecho absoluto del poseedor inscrito a la totalidad de ella.

Títulos de acciones

8.o Los títulos de derecho a las acciones deberán, a no ser que las condiciones de emisión dispongan otra cosa, ser emitidos dentro de los dos meses de adquirido el derecho, ya sea por medio de adjudicación o por medio de la inscripción de transferencia, y deberán ir estampados con el sello y firmados por un Director y refrendados por el Secretario o por otra persona nombrada por el Directorio. Dichas firmas podrán ser autógrafas o bien facsímiles reproducidos por métodos mecánicos si se pusieren ellas con arreglo a algún método o sistema regulado, que se aprueba mediante acuerdo del Directorio.

9.o Todo miembro tendrá derecho a un solo título con respecto a las acciones de cada categoría, que estuvieren inscritas en su nombre, y todo título de acciones especificará la cantidad y los números de orden de las acciones respecto a las cuales se emita, así como el respectivo importe integrado.

10. Si se gastare por el uso o se desfigurare cualquier título, en este caso, mediante su presentación, el Directorio podrá mandar que sea anulado y podrá emitir nuevo título en su reemplazo, y si se perdiere o se destruyere cualquier título, en este caso, al darse prueba de ello a la satisfacción del Directorio y la indemnidad eventual que el Directorio exigiere, se emitirá nuevo título en su reemplazo a la persona que tenga derecho a tal título perdido o destruído.

11. Se pagará al Banco la suma eventual, que no pudiere exceder de un chelín, que el Directorio determinare, por todo título emitido por el Banco en virtud del artículo próximo precedente. En el caso de su destrucción o pérdida, estarán también por cuenta de la persona a quien se expida el nuevo título, la cual deberá pagarlos, todos los gastos incidentes a la averiguación por el Banco de la prueba de destrucción o pérdida, y a la referida indemnidad.

12. En el caso de copropietarios de acciones, no se emitirá sino un solo título respecto a las mismas y la tradición del título a cualquiera de los copropietarios o a su mandatario autorizado, constituirá tradición suficiente a todos ellos. No podrá exigirse que el Banco inscribiere más de cuatro personas como copropietarios respecto a cualquier acción.

Aumento del capital

13. Podrá de vez en cuando el Banco, reunido en asamblea general, aumentar su capital en virtud de la previa recomendación del Directorio, pero no sin ella, aun cuando se hubiesen emitido o no, todas las acciones cuya emisión, a la sazón, haya sido autorizada y aun cuando todas las acciones a la sazón emitidas enteramente liberadas o no, y podrá hacerlo, constituyendo y emitiendo, nuevas acciones, y dicho aumento será en su totalidad de la cantidad y se dividirá en acciones de los respectivos importes, que dispusiere el acuerdo que autorice tal aumento.

14. Se emitirán las nuevas acciones en los términos y condiciones, respecto al importe a exigir y a integrar por motivo de ellas y lo demás, y con los derechos y privilegios adheridos a ellos (salvo los derechos de los poseedores de acciones previamente emitidas con preferencia, si los hubiere) que indicare el acuerdo que autorice su creación y, en el caso de no hacerse indicación alguna, que determinaren los Directores, y en especial podrán emitirse dichas acciones con derecho de preferencia o limitado a los dividendos, así como en la distribución de los haberes sociales y con derecho especial de votación o sin derecho alguno a votar.

15. Con sujeción a toda indicación que, en contrario, pudiere hacer el acuerdo que autorice el aumento del capital, todas las nuevas acciones estarán bajo el gobierno del Directorio, y las emitirá el Banco al precio (con tal que no sea con descuento) en las condiciones y de la manera que el Directorio estimare lo más conducente a los intereses del Banco.

16. Dejando a salvo las disposiciones del artículo 14, todo capital adquirido mediante la creación de nuevas acciones será considerado como parte del capital primitivo y como si consiste de acciones ordinarias, y estará sujeto a las mismas disposiciones referentes al pago de cuotas, transferencia, transmisión, comiso derecho de retención y a lo demás como si hubiese formado parte del capital primitivo.

Modificaciones del capital

17. El Banco, tomando un acuerdo ordinario, en (virtud de la previa recomendación del Directorio pero no sin ella) podrá:

A) Consolidar y dividir su capital en acciones de importe mayor que el de sus acciones existentes, o

B) Anular cualesquiera acciones que, a la fecha de tomarse el acuerdo, no hubiere tomado ni convenido en tomar persona alguna, o

C) Mediante subdivisión de sus acciones existentes o de cualesquiera de ellas, dividir su capital o cualquier parte del mismo, en acciones de importe menor que el establecido por el acta de constitución del Banco, y de manera que, entre los poseedores de las acciones resultantes, a una o más de éstas acciones, podrá dotárseles, por medio del acuerdo que opere la subdivisión, cualquier preferencia o ventaja en lo referente a dividendos, al capital, a la votación o a lo demás en comparación con las otras o con cualquier otra de tales acciones. Y por acuerdo especial, en virtud de semejante recomendación, pero no sin ella, podrá:

D) Reducir su capital o cualquier fondo de reserva para la amortización del capital, de cualquier manera autorizada por las leyes.

18. Lo que se haga en virtud del artículo próximo precedente deberá hacerse de la manera establecida por las leyes y estará sujeto a cualesquiera condiciones por ellas prescritas en tanto cuanto sean aplicables, y en tanto cuanto no sean aplicables, ello deberá hacerse con arreglo a los términos del acuerdo que lo autorice, y en tanto cuanto no sea aplicable tal acuerdo, en este caso, de la manera que el Directorio juzgare oportuna.

Conversión de acciones en capital consolidado

19.

A) De vez en cuando podrán convertirse en capital consolidado, cualesquiera acciones una vez enteramente liberadas, y podrá de vez en cuando reconvertirse el capital consolidado en acciones liberadas de cualquier serie. Dicha conversión o reconversión se verificará del modo y con la autorización que prescriben las leyes.

B) Los poseedores del capital consolidado podrán transferirlo o cualquier parte del mismo de la misma manera y conforme a los mismos reglamentos en que, y con sujeción a los cuales, pudieran haberse transferido antes de la conversión, las acciones de las cuales se derivó el capital consolidado o del modo tan aproximado como permitieren las circunstancias, pero no podrá transferirse el capital consolidado sino en cantidades de £ 5 o en múltiples de £ 5, a no ser que el Directorio determine lo contrario.

C) Los poseedores del capital consolidado tendrán, según el importe del capital consolidado que poseyeren, los mismos derechos, privilegios y ventajas con respecto a dividendos, participación en los haberes en el caso de liquidación, votación en las asambleas y a lo demás, como si poseyesen las acciones que dieron lugar al capital consolidado pero no conferirá dicho privilegio o ventaja (salvo la participación en dividendos y en los haberes en caso de liquidación) una parte alícuota del capital consolidado que no habría conferido dicho privilegio o ventaja si existiera en forma de acciones.

D) Todas las disposiciones de estos estatutos que sean aplicables a las acciones liberadas, se aplicarán al capital consolidado y las palabras "acciones" y "accionistas" consignadas en los mismos abarcarán "capital consolidado" y "poseedor de capital consolidado".

Acciones de distintas categorías

20. Todos o cualesquiera de los derechos o privilegios correspondientes a cualquier categoría de acciones que hagan parte del capital del Banco, a cualquier sazón podrán ser afectados, modificados, tratados o abrogados de cualquier manera en virtud de autorización dada por acuerdo extraordinario tomado en una distinta asamblea general de los miembros de esa categoría. Todas las disposiciones de estos estatutos se aplicarán "mutatis mutandis", a toda reunión de aquella asamblea general, pero de manera que el quórum necesario, lo constituirán miembros de esa clase que poseyeren o representaren por mandato, la tercera parte del capital liberado o acreditado como liberado con respecto a las acciones de esa categoría, emitidas.

Cuotas de acciones

21. Con sujeción a las disposiciones de estos estatutos y a cualesquier condiciones de adjudicación, el Directorio podrá, de vez en cuando, exigir a los miembros el pago de las cuotas que juzgare oportunas, con respecto a todas las sumas que quedaren sin pagar a cuenta de acciones, con tal que se diere aviso del pago de toda cuota con veintiún días, a lo menos, de anticipación, y todo miembro quedará responsable de pagar el importe de toda cuota que así se le exigiere, a las personas y en las fechas y sitios designados por el Directorio. Podrá hacerse la cuota pagadera a plazos y la fecha fijada para su pago podrá ser diferida y podrá revocarse la exigencia del respectivo pago en todo o en parte. Se considerará exigida la cuota tan pronto como se hubiere votado el acuerdo del Directorio que lo autorice.

22. Los copropietarios de una acción serán responsables mancomunada y separadamente de pagar todas las respectivas cuotas.

23. En caso de que no se pague la cuota el día señalado para su cobranza o antes, el poseedor inscrito de la acción pagará intereses sobre aquélla al tipo del diez por ciento al año a contar de la fecha señalada primitivamente para su cobranza, pero el Directorio tendrá facultad para hacer remisión de tales intereses o de cualquier parte de ellos.

24. Cualquier suma que, según las condiciones de la adjudicación de una acción, se hiciere pagadera al hacerse la adjudicación o en cualquier fecha fija, lo mismo que todo plazo de cuota, será considerada, para todos los fines de estos estatutos, una cuota exigida en debida forma y pagadera en la fecha fijada para su cobranza, y en el caso de falta de pago, se aplicarán las disposiciones de estos estatutos que traten del pago de intereses y gastos, del comiso y asuntos análogos y todas las demás disposiciones pertinentes de las leyes o de estos estatutos, como si dicha suma fuere una cuota debidamente exigida y notificada con arreglo a lo dispuesto en estos estatutos.

25. El Directorio podrá de vez en cuando hacer disposiciones al emitirse cualesquiera acciones, para que hubiere distinción entre los poseedores de tales acciones en lo referente al importe de las cuotas a pagar y a las fechas en que dichas cuotas hayan de pagarse.

Comiso de acciones y derecho de retención sobre ellas

26. En caso de que cualquier miembro dejase de pagar la totalidad o cualquier parte de un plazo, pagadero según las condiciones de adjudicación de la acción, o de cualquier cuota, el día señalado para su pago o antes, el Directorio podrá en cualquier época posterior y mientras dicho plazo o cuota quedare sin satisfacer, en todo o en parte, hacer entregar a dicho miembro un aviso exigiéndole el respectivo pago con todos los intereses que se hubiesen devengado y con todos los gastos que se le hubiesen ocasionado al Banco por razón de tal falta de pago.

27. El aviso deberá designar una fecha (que no pueda ser menos de catorce días después de la fecha del aviso) y un sitio (que deba ser, ya el domicilio social del Banco, ya algún otro sitio en que las cuotas de acciones del Banco puedan hacerse pagaderas) en que debiere pagarse dicho plazo o cuota, o aquella parte del uno o de la otra que quede sin pagar, con más los referidos intereses y gastos. El aviso deberá indicar también que, en el caso de falta de pago en la fecha, o antes de la fecha y en el sitio designados la respectiva acción quedará sujeta a ser decomisada.

28. Si las estipulaciones del aviso de que se trata no fueren cumplidas, las acciones respecto a las cuales se haya entregado el aviso, podrán ser decomisadas en cualquier fecha posterior antes de verificado el pago de todas las cuotas y plazos con los intereses y gastos adeudados respecto a las mismas, por medio de un acuerdo del Directorio en ese sentido. Dicho comiso abarcará todos los dividendos declarados e intereses pagaderos con respecto a las acciones caídas en comiso y que no hubiesen sido pagados efectivamente antes del comiso.

29. Si cualquier persona, que tenga derecho a que una acción sea inscripta en su nombre como poseedora de la misma, omitiere o dejare de transferirla o de hacer que sea inscripta en su nombre como poseedora de la misma, de conformidad con estos estatutos, durante los seis meses después de que fuese pedida hacerlo mediante aviso dado por el Directorio, dicha acción podrá ser decomisada por medio de acuerdo del Directorio en tal sentido, pero dicho aviso deberá indicar que, en caso de falta en el cumplimiento del mismo dentro de dicho período de seis meses, la acción quedará sujeta a caer en comiso. Dicho aviso deberá entregarse a la persona que tenga derecho a la acción, de una manera igual a la que prescriben estos estatutos para el caso de entrega de avisos a miembros del Banco, y todas las disposiciones de estos estatutos, en lo referente a los avisos, se aplicarán al aviso dado con arreglo a este artículo.

30. Toda acción, que haya caído en comiso, será considerada propiedad del Banco, y podrá ser vendida, readjudicada o dispuesta de otro modo, según creyere conveniente el Directorio, y en el caso de readjudicación, o acreditando o no acreditando como pagadas a cuenta de la misma, cualesquiera sumas pagadas sobre ellas por el previo poseedor.

31. En cualquier fecha antes de que alguna acción así decomisada, se haya vendido, readjudicado o dispuesto de otro modo, podrá el Directorio anular el comiso en las condiciones que le parecieran convenientes.

32. El que en la fecha del comiso sea poseedor de cualquier acción que ha caído en comiso, quedará esto no obstante, responsable de pagar al Banco todos los plazos, cuotas, intereses y gastos adeudados respecto a dicha acción en la fecha del comiso, con intereses sobre dichos plazos, cuotas y gastos a contar de la fecha del comiso hasta la del pago; estos intereses serán al tipo de diez por ciento al año o al tipo menor que pudiere fijar el Directorio. Una declaración por escrito y en forma legal que haga constar que el declarante es Director del Banco y que alguna acción del Banco ha sido decomisada debidamente en la fecha indicada en la declaración, constituirá prueba concluyente de los hechos expresados en la misma, frente a todas las personas que pretendan tener derechos a la acción, y dicha declaración y el recibo del Banco dado por el precio (habiéndolo) pagado respecto a la acción al efectuarse la respectiva venta o disposición, constituirán título válido de la acción, una vez entregada al Banco la debida transferencia, y la persona a quien se venda o traspase la acción será inscrita, con sujeción a las limitaciones consignadas en estos estatutos, como poseedora de la acción y no tendrá que ocuparse de la aplicación que se dé al precio de compra (habiéndolo) ni será perjudicado su derecho a la acción por cualquier irregularidad o invalidez que hubiera en las gestiones referentes al comiso, venta o disposición de la acción. Podrán los Directores autorizar a cualquier persona para otorgar la transferencia a favor del comprador de cualquier acción así vendida y una vez inscrito en el Registro el nombre del comprador, la validez de la transferencia no podrá denunciarla persona alguna y el recurso de cualquier persona agraviada será únicamente por daños y contra el Banco exclusivamente.

33. El Banco tendrá un derecho de retención, primero y supremo, sobre todas las acciones, que no sean acciones completamente liberadas, inscritas en nombre de cualquier miembro (bien solo o mancomunadamente con otras personas) y sobre los dividendos o intereses declarados o pagaderos sobre ellas, con respecto a las deudas, responsabilidades o compromisos de aquel miembro, bien solo o mancomunadamente con cualquier otra persona, a favor del Banco, aun cuando el período para su pago, cumplimiento o satisfacción no hubiese vencido, y ya sea que los mismos se hubiesen contraído antes o después de notificación de cualquier interés equitativo que subsista a favor de cualquier persona que no sea el poseedor inscrito. Con el objeto de hacer valer dicho derecho de retención, el Directorio podrá vender las acciones afectas al mismo, del modo que le pareciere conveniente, pero no deberá hacerse la venta hasta que el indicado período haya vencido ni hasta que aviso por escrito de la intención de venderlas se haya dado a dicho miembro, sus albaceas o administradores, y él o ellos hayan dejado de efectuar el pago, cumplimiento o satisfacción de dichas deudas, responsabilidades o compromisos dentro de los siete días a contar de la entrega de tal aviso. Al efectuarse la venta en virtud de lo dicho, podrán los Directores autorizar a cualquier persona para otorgar en nombre del poseedor inscrito, la transferencia de las respectivas acciones a favor del comprador. El producto líquido de cualquier venta de la clase se aplicará en o hacia satisfacción de dichas deudas, responsabilidades o compromisos y el sobrante (si lo hubiere) será pagado a tal miembro, sus albaceas, administradores o derechohabientes. Salvo acuerdo en contrario, la inscripción de la transferencia de acciones producirá el efecto de una renuncia del derecho de retención eventual que tenga el Banco sobre estas acciones.

34. Al efectuarse la venta de cualquier acción con el fin de hacer valer el derecho de retención, correspondiente al Banco en el pretendido ejercicio de las facultades arriba consignadas, el Directorio podrá hacer inscribir el nombre del comprador en el Registro como poseedor de la acción, y podrá entregarle el correspondiente título y acto continuo, el comprador será considerado poseedor de tal acción liberada de todos los plazos, cuotas y otras sumas adeudadas anteriormente a la compra. El comprador no tendrá que atender a la aplicación que se de al precio de la compra o remuneración, y una vez inscrito su nombre en el Registro, no será perjudicado su derecho a la acción por cualquier irregularidad en las diligencias practicadas con relación a la venta, pero el recurso de toda persona perjudicada por ello, será por daños únicamente y contra el Banco exclusivamente.

Transferencia de acciones

35. Con sujeción a las limitaciones de estos estatutos, cualquier miembro podrá traspasar todas o cualquiera de sus acciones, pero toda transferencia deberá hacerse por escrito y en la forma ordinaria y acostumbrada o en la otra forma que los Directores aprobaren, pero no será necesario sellar la transferencia, la cual deberá depositarse en el domicilio social del Banco, acompañada del título de las acciones a transferirse y de la otra prueba eventual que el Directorio exigiere para justificar el derecho del que se propusiere traspasarlas. No deberá consignarse en un mismo instrumento de transferencia, acciones de distintas categorías sin el consentimiento del Directorio.

36. El instrumento de transferencia de la acción deberá ser firmado, tanto por el cedente como por el cesionario, y el cedente, si fuere el poseedor inscrito, será considerado permanecer el poseedor de la acción hasta que el nombre del cesionario se inscribiere en el Registro de miembros respecto a la misma.

37. Todos los instrumentos de transferencia que se inscribieren, serán retenidos por el Banco y conservados durante el período que el Directorio juzgare preciso, pero todo instrumento de transferencia que el Directorio se niegue a inscribir, será devuelto, al pedírselo, a la persona que lo depositare.

38. Podrá cerrarse el Registro de miembros durante los catorce días que inmediatamente precedan a toda asamblea general ordinaria del Banco y en las otras épocas eventuales y durante los períodos que el Directorio determinare, de vez en cuando, con tal que no quedare cerrado durante más de treinta días en cualquier año.

Transmisión de acciones

39. En el caso de la defunción de un miembro inscrito, el sobreviviente o los sobrevivientes (cuando el difunto era copropietario) y los albaceas o administradores del difunto (cuando era único propietario o único propietario sobreviviente) serán las únicas personas que reconocerá el Banco como derechohabientes respecto a las acciones del finado, pero nada de lo consignado en este artículo podrá liberar la sucesión de un accionista difunto (sea único o copropietario) de responsabilidad respecto a cualquier acción poseída por sí solo o conjuntamente con otros, ni podrá perjudicar cualquier derecho de retención sobre la acción.

40. Cualquier persona que llegare a tener derecho a una acción como consecuencia de la defunción, enajenación mental o quiebra de algún miembro, o de cualquier otro modo legítimo que no sea por transferencia y que no sea prevenido en estos estatutos, podrá, con sujeción al artículo 33 y contra presentación de la prueba de derecho que necesitare el Directorio y salvo lo que más adelante se previene, hacer inscribir la acción en su propio nombre como poseedora de la misma o bien podrá elegir que sea inscrita la acción en nombre de alguna persona que nombrare como cesionaria de la misma.

41. Si la persona, que así adquiera dicho derecho, eligiere que se inscriba su propio nombre, deberá firmar y entregar o mandar al Banco la fórmula de aviso suministrado por el Banco para el uso en tales casos. Para todos los fines de estos estatutos en lo referente a la inscripción de transferencias de acciones, dicho aviso será considerado una transferencia y el Directorio tendrá la misma facultad para negarse a darle efecto por vía de inscripción como si el evento que dió lugar a la transmisión no se hubiera presentado, y, como si el aviso fuera una transferencia otorgada por la persona de quien se derivó el derecho por transmisión.

42. Si la persona que así adquiera derecho a una acción, escogiere que alguna persona que nombrare, sea inscrita, hará constar su elección, otorgando a favor de esa persona, la transferencia de dicha acción.

El Directorio tendrá, con respecto a transferencias así otorgadas, la misma facultad para rehusar su inscripción como si el evento que dió lugar a la transmisión no se hubiera presentado y como si la transferencia fuera una transferencia otorgada por la persona de quien se derivó el derecho por transmisión.

43. La persona que tenga derecho a una acción por motivo de transmisión no tendrá, a menos que los Directores determinaren lo contrario, derecho a percibir dividendos, bonificaciones y otras sumas pagaderas con respecto a la acción, ni a convocatorias de las asambleas del Banco, ni a asistir ni a votar en éstas, ni a gozar de ninguno de los derechos o privilegios de miembro a no ser y hasta que se hubiese hecho poseedor inscrito de la acción. El recibo otorgado por el poseedor inscrito de una acción de cualesquiera dividendos, bonificaciones u otras sumas pagaderas con respecto a la acción, constituirá descargo válido para el Banco, no obstante que dichas sumas hubiesen llegado a ser pagaderas antes de que la persona que otorgó el recibo, llegó a ser el poseedor inscrito de la acción.

Limitaciones en cuanto a la transferencia y transmisión de acciones

44. El Directorio podrá, a su absoluto arbitrio y sin especificar los motivos de ello, negarse a inscribir el traspaso de acciones no enteramente liberadas y podrá también negarse a inscribir el traspaso de acciones no enteramente liberadas y podrá también negarse a inscribir el traspaso de acciones sobre las que el Banco tenga un derecho de retención Si el Directorio se niega a inscribir algún traspaso, deberá, dentro de los dos meses a contar de la fecha en que fué depositado en el Banco, mandar aviso al cesionario de dicha negativa.

45. Se le pagará al Banco la suma de dinero que, sin exceder de dos chelines y seis peniques, prescribiere, de vez en cuando, el Directorio con respecto a la inscripción de toda transferencia de cualquier número de acciones a una misma persona o del acta de matrimonio o de defunción, del acta de homologación del testamento o cartas de administración de un miembro, o de cualquier poder, decreto de enajenación mental o de otro documento cuya inscripción se pidiere al Banco y que éste inscribiere, con respecto al derecho de propiedad de cualquier miembro.

Asamblea general

46. Se celebrará la asamblea general ordinaria una vez en cada año, en la fecha y a la hora y en el sitio que designare, de cuando en cuando el Directorio.

47. Las asambleas generales arriba mencionadas se llamarán asambleas ordinarias. Todas las demás reuniones de la asamblea general se llamarán extraordinarias.

48. El Directorio podrá convocar la asamblea general extraordinaria siempre que lo tuviere por conveniente.

49. El Directorio deberá convocar la asamblea general extraordinaria siempre que se depositare en el domicilio social del Banco, una solicitud por escrito, firmada por los miembros del Banco que en la fecha del depósito de la solicitud, posean en conjunto no menos de la décima parte del capital liberado del Banco y tengan derecho a votar en las asambleas generales y con respecto al cual todas las cuotas y otras sumas, a la sazón adeudadas, hayan sido integradas y la solicitud deberá indicar los objetos de la reunión. Dicha solicitud podrá constar de varios documentos en forma análoga, cada uno firmado por uno o más de los peticionarios.

50. En caso de que el Directorio dejase de proceder a la convocación de la asamblea dentro de los veintiún días a contar de la fecha del depósito de la solicitud, los propios peticionarios, o cualesquiera de ellos que representen la mitad del conjunto de los derechos de votación de todos ellos, podrán convocar la asamblea, pero no se celebrará ninguna asamblea, así convocada después de transcurridos tres meses a contar de la fecha de tal depósito.

51. Todas las asambleas convocadas por peticionarios en virtud del artículo próximo precedente, deberán convocarse de una manera, tan aproximadamente como posible, igual a la en que el Directorio ha de convocar las reuniones.

52. Con sujeción a las disposiciones de las leyes referentes a las reuniones convocadas con el fin de adoptar acuerdos especiales, aviso de tal reunión con indicación del sitio, de la fecha y de la hora de ella, y, en el caso de tratarse de asuntos especiales, de la naturaleza general de tales asuntos, deberá darse, con anticipación de siete días y de la manera que más adelante se expresa, a los miembros que, con arreglo a las disposiciones establecidas en estos estatutos, tengan derecho a percibir los avisos del Banco. Pero la omisión accidental de dar tal aviso a cualquier miembro, o la falta de recibirlo por su parte, no invalidará acuerdo alguno tomado ni diligencia practicada en dicha reunión.

Modo de proceder en la asamblea general

53. Se considerarán especiales todos los asuntos practicados por las asambleas extraordinarias. Igualmente se considerarán especiales todos los asuntos practicados por la asamblea ordinaria, con la excepción de la consideración de las cuentas y balances y los informes ordinarios de los Directores y de los Revisores de Cuentas, de la autorización de dividendos, de la elección de Directores y del nombramiento de los Revisores y la determinación de su remuneración.

54. No se tratará de asuntos especiales en la asamblea general a no ser que se hubiese manifestado la naturaleza general de los mismos en la convocatoria de la asamblea.

55. No se tratará de asuntos algunos en la asamblea general a no ser que se encuentre presente el quórum al empezar la sesión. Cinco miembros presentes en persona constituirán el quórum.

56. Si no se encuentra presente el quórum dentro de la media hora a contar de la hora señalada para la celebración de la asamblea general, la sesión, caso de serla convocada en virtud de solicitud de miembros, quedará disuelta. En cualquier otro caso, quedará aplazada para la fecha y sitio que dispusiere el Presidente de la sesión, y si el quórum no se encuentra presente en la segunda sesión, dentro de los quince minutos a contar de la hora señalada para la celebración de la misma, en este caso los miembros presentes constituirán el quórum.

El Presidente, con el consentimiento de la asamblea, estando presente el quórum, podrá aplazar la sesión de día en día y de sitio en sitio, según acordare la asamblea. Cuando quiera que se aplazare la sesión para una fecha veintiún días o más subsiguientes, se convocará la segunda sesión de la misma manera en que había de convocarse la primera sesión. Salvo lo que queda dicho, los miembros no tendrán derecho a aviso alguno de aplazamiento ni de los asuntos a practicar en la segunda sesión. No se tratará de asunto alguno en la segunda sesión aparte de los que pudiesen haberse practicado en la primera sesión que dió lugar al aplazamiento.

58. — El Presidente del Directorio o, durante su ausencia, el Vicepresidente (caso de haberlo) presidirá todas las sesiones de la asamblea general, pero si no hubiere tal Presidente ni Vicepresidente, o si ni uno ni otro de ellos se encontrare presente en la asamblea dentro de los quince minutos a contar de la hora señalada para celebrarla, o, si ni uno ni otro de ellos quisiere desempeñar las funciones de Presidente, los miembros presentes elegirán a algún Director para desempeñar las funciones de Presidente. Si no estuviere presente ningún Director, o si todos los Directores presentes se negaren a ocupar la Presidencia, los miembros presentes elegirán a uno de su propio número para que sea Presidente de la sesión.

59.—En toda asamblea general, un acuerdo sometido a la votación de la reunión será decidido mediante votación por alzamiento de manos, a no ser que antes o en el acto de declararse el resultado de esta votación, el Presidente pidiese la votación nominal o la pidiesen por escrito tres miembros, a lo menos, con derecho a votar en la asamblea y, a menos que así se pidiese la votación nominal, la declaración del Presidente de la sesión de que el acuerdo ha sido adoptado, o ha sido adoptado por una mayoría especial, o ha sido negado o no adoptado por una mayoría especial, será concluyente; y la respectiva inscripción en el Libro de Actas del Banco debidamente autenticada de conformidad con el artículo 94, constituirá prueba concluyente del hecho sin necesidad de probar el número o la proporción de los votos registrados a favor de dicho acuerdo o contra él.

60. — Si se pidiere la votación nominal de la manera expresada, deberá efectuarse en la fecha y lugar del modo que el Presidente dispusiere, y el resultado de la votación nominal será considerado el acuerdo de la asamblea en que se pidió la votación nominal.

61. — No podrá pedirse la votación nominal con respecto a la elección de Presidente de la reunión ni a ninguna cuestión de aplazamiento.

62. — En el caso de empate de votos, lo mismo en la votación por alzamiento de manos que en la votación nominal, el Presidente de la reunión tendrá derecho a un voto adicional o voto de calidad, además de los votos a que tenga derecho en su carácter de miembro.

63. — La petición para la votación nominal no impedirá la continuación de la sesión para la deliberación de cualesquiera asuntos distintos de la cuestión con respecto a la cual se hubiese pedido la votación nominal. La petición para la votación nominal podrá ser retirada. Votos de miembros.

64. — Nadie tendrá derecho a tomar parte en la votación nominal respecto a cualquier acción, hasta que haya quedado inscripto como poseedor de la misma durante dos meses a lo menos.

65. — Salvo cualesquiera derechos o limitaciones especiales que, a cualquier sazón dada, sean adheridos a cualquier categoría especial de acciones, en la votación por alzamiento de manos, todo miembro presente en persona en la asamblea general no tendrá más que un voto, y en el caso de la votación nominal, todo miembro presente en la sesión, ya en persona ya por apoderado, y con derecho a votar, tendrá un voto por cada acción que posea.

66. — En el caso de que, dos o más personas tengan derecho mancomunado a una o más acciones, la persona cuyo nombre figure en primer lugar en el registro de miembros como uno de los poseedores de la acción o de las acciones, pero ninguna otra persona, tendrá derecho a votar respecto a las mismas, ya personalmente ya por apoderado, o ya en la votación nominal.

67. — Salvo lo que se dispone expresamente en estos estatutos, no tendrá derecho a votar en la asamblea general sobre ninguna cuestión, ya en persona, ya por apoderado, y ya en concepto de apoderado de otro miembro, persona alguna que no sea miembro debidamente inscripto y con derecho a votar y que haya pagado todas las sumas que a la sazón adeude y que sean pagaderas al Banco con respecto a sus acciones.

68. — En la votación nominal, los votos podrán darse personalmente o por apoderado. En la votación por alzamiento de manos, solamente los miembros presentes en persona tendrán derecho a votar, sin embargo el representante nombrado en virtud de las leyes o el apoderado de una compañía u otra corporación podrá votar en la votación por alzamiento de manos. Ninguna persona, si no tiene derecho a asistir o a votar por su propio derecho, podrá actuar como apoderado, salvo el apoderado de una compañía o corporación.

69. — El instrumento por el cual se nombre apoderado, deberá ser por escrito, firmado por el poderdante, o en el caso de que el poderdante fuese una compañía o corporación, otorgado bajo su sello social o firmado por algún funcionario debidamente autorizado al efecto.

70. — El instrumento por el cual se nombre apoderado, y la escritura de mandato u otra autorización eventual, en cuya virtud fuese firmado aquél, o copia, certificada por Notario, de dicho mandato o autorización, deberán depositarse en el domicilio social, cuarenta y ocho horas, a lo menos, antes de la hora señalada para la sesión o segunda sesión, en la que se proponga votar la persona nombrada por tal instrumento; de lo contrario, la persona así nombrada no tendrá derecho a votar en su virtud.

71. — Será válido el voto dado de conformidad con los términos de un Instrumento de poder, no obstante la previa defunción o enagenación mental del poderdante o la revocación del poder o de la autorización en cuya virtud se hubiese otorgado, con tal que no se hubiese recibido en el domicilio social, aviso por escrito de la defunción, enagenación mental o revocación, veinticuatro horas, a lo menos, antes de la fijada para la reunión.

72. — Todo instrumento por el cual se nombre apoderado, deberá ser en la forma que sigue o tan aproximadamente a ella como lo permitan las circunstancias o en la otra forma que, de vez en cuando aprobare el Directorio. — "Bank of London y South America Limited" — Yo.... domiciliado en.... miembro de "Bank of London y South America Limited", nombro por el presente a...... domiciliado en...... otro miembro del Banco, o en su defecto a..... domiciliado en..... otro miembro del Banco para que vote por mí y en mi nombre en la asamblea general (ordinaria o extraordinaria o aplazada, según el caso) del Banco que ha de celebrarse el..... de..... y en toda sesión ulterior de la misma. En testimonio de lo cual, firma hoy día... de.... 19...." Directores.

73. — A no ser que la asamblea general determinare lo contrario, el número de los Directores no será menor de seis ni mayor de quince.

74. — Los Directores podrán, de cuando en cuando, nombrar a cualquier persona para que sea Director, ya para cubrir una vacante fortuita o bien por vía de adición al Directorio, pero de manera que, haciéndolo, no se pasare el número máximo fijado por el artículo precedente. Cada Director nombrado en virtud de este Artículo, no desempeñará las funciones sino hasta la asamblea general ordinaria próxima siguiente y entonces podrá ser elegido.

75. — Los Directores que a cualquier sazón permanezcan, podrán desempeñar su

cargo no obstante que haya una vacante en su número, siempre entendido que en el caso de que el número de los Directores, en cualquier época, se disminuyese a menor de seis, será lícito que ellos actuaren como Directores con el fin de cubrir vacantes en su número o de convocar la Asamblea General del Banco, pero no para ningún otro objeto.

76. — La calificación del Director será la de poseer acciones del Banco del valor nominal de £ 2.000.

77. — La remuneración de los Directores (a la exclusión de toda remuneración pagadera a cualquier Director o Directores en virtud de los artículos 86 y 95) será al tipo que, de vez en cuando, determinare el Banco reunido en asamblea general, y esa remuneración será considerada devengarse en día en día, y en cada año será sacada por el Directorio de los fondos del Banco y repartida entre los Directores del modo que, de vez en cuando, determinaren ellos. Queda siempre entendido que a cualquier Director que fuere requerido a ir al extranjero o a prestar cualquier otro servicio especial, se le pagará y él podrá percibir, la remuneración especial por los servicios prestados que los Directores juzgaren adecuada.

78. Cada Director podrá ser cliente del Banco en el curso ordinario de los negocios de banca y no podrá ser anulado el contrato o negocio con el Banco en que el Director tenga parte o interés, ya sea como cliente o en otro concepto y ya sea por sí solo o por medio de cualquier compañía o sociedad de que sea Director o socio, ni podrá imponérsele obligación alguna a dar cuenta de cualesquiera ganancias o ventajas obtenidas por ello, con tal que se abstuviese de votar como Director con respecto a cualquier cuestión que se relacione con dicho contrato o negocio, pero esta disposición podrá suspenderse o rebajarse hasta cualquier alcance, por la asamblea general

79. Cualquier Director del Banco podrá actuar como Director Gerente o Gerente General del Banco o desempeñar cualquier otro cargo lucrativo en el Banco (salvo el de Revisor de Cuentas) y podrá ser o hacerse Director u otro funcionario de cualquier otra compañía ya organizada o que en lo sucesivo pudiera organizarse por el Banco o en la que el Banco estuviere interesado o llegare a estarlo como accionista o en otro concepto, y dicho Director no tendrá que dar cuenta de beneficio alguno que recibiere como Director, funcionario o miembro de aquella otra compañía y, en especial, dicho Director del Banco podrá, en el ejercicio del poder de votación del Banco en la asamblea general de aquella otra compañía, acordar la remuneración a pagar, de vez en cuando, a los Directores u otros funcionarios de aquella otra compañía, y podrá recibir tal remuneración, en conformidad sin tener que responder de ella al Banco, y el Director podrá actuar por el Banco en cualquier calidad profesional (salvo la de Revisor de Cuentas) en combinación con su cargo de Director y podrá percibir la respectiva remuneración para su propio uso

Descalificación de los Directores

80. El cargo de Director vacará:

A) Si se dictare contra él decreto que nombre Síndico o si celebrare cualquier arreglo o transacción con sus acreedores.
B) Si se decretare que es lunático o si llegare a sufrir de enajenación mental.
C) Si cesare de poseer el número de acciones necesario para calificarle para su cargo o no las adquiriere dentro de los dos meses a contar de su elección o nombramiento.
D) Si se ausentare de las reuniones del Directorio durante un período continuo de seis meses sin permiso especial para ausentarse del Directorio y éste adoptare un acuerdo que declare que por razón de tal ausencia ha vacado el cargo; o si por acuerdo adoptado por los Directores, o en que hayan asentido por escrito, no menos de tres cuartas partes de los Directores a la sazón en funciones se le exigiere hacer su dimisión y él dejare de hacerla dentro de los catorce días después de recibir aviso de tal acuerdo
E) Si hiciere dimisión de su cargo mediante aviso por escrito dado al Banco y el Directorio aceptare su dimisión.
F) Si sin el consentimiento del Directorio llegare a ser Director de cualquier otra compañía anónima de banca o socio de cualquier Banco particular.
G) Si la asamblea general lo despidiere, mediante acuerdo extraordinario por motivo de mala conducta, negligencia, incapacidad u otra causa que la asamblea considere adecuada.

Turno de Directores

81. En la asamblea ordinaria de todo año, la tercera parte de los Directores o el número más próximo a la tercera parte se retirara de su cargo; los Directores a retirar en cada ocasión (a no ser que los Directores lo arreglaren de otro modo entre sí mismos) serán los que hayan desempeñado el cargo durante el período más largo a contar de su última elección y en el caso de dos o más Directores que hubiesen desempeñado el cargo durante igual período, se hará la selección por orden alfabético, a no ser que lo arreglaren de otro modo entre sí mismos.

El Director saliente podrá ser reelegido

82. Salvo lo que se dispone más adelante, el Banco deberá, en la reunión en que cualesquiera Directores hayan de retirarse del modo indicado, cubrir el cargo vacante de cada Director, eligiendo a alguna persona para desempeñarlo.

83. No podrá ser elegida para el cargo de Director en cualquier sesión de la asamblea general, a menos que los Directores la recomendasen para la elección, persona alguna que no sea Director cesante en esa sesión de la asamblea, a no ser que, dentro del plazo prescrito de anticipación de la fecha señalada para la sesión, hubiesen sido dados al Secretario o dejados en el domicilio social, aviso por escrito de su intención de proponer a aquella persona para la elección, por algún miembro debidamente calificado a asitsir y a votar en la sesión para que se haya dado tal aviso, y también aviso por escrito, firmado por la persona, a ser propuesta, de su conformidad a que sea elegida. La anticipación prescripta que acaba de mencionarse, será tal que, entre la fecha que se dé el aviso o se considere dado y la fecha señalada para la reunión, no mediaren menos de veintiún días ni más de sesenta días completos.

84. Salvo lo que más adelante se dispone, si no se cubrieren los puestos de los Directores salientes o algunos de ellos, en la asamblea en que deba verificarse una elección de Directores, los Directores salientes o los de ellos cuyos puestos no fuesen llenados se considerarán reelegidos.

85. El Banco reunido en asamblea general podrá, de vez en cuando, aumentar el número de los Directores y hacer los nombramientos necesarios para llevar a efecto cualquier aumento o podrá reducir el número dejando de cubrir cualquier vacante que ocurra en el Directorio y podrá determinar el turno en que dicho número aumentado o reducido tuviere que retirarse de su cargo.

Directores Gerentes

86. El Directorio podrá, de cuando en cuando, nombrar a uno o más de su número para que sea Director o Directores Gerentes por el período, con la remuneración y en las condiciones en lo referente a las atribuciones a desempeñar, a las facultades a ejercer y a todo lo demás que juzgare aquél conveniente, pero en el entendimiento de que no podrán conferirse al Director Gerente ninguna de las facultades ni podrán confiérsele ninguna de las atribuciones que no pudiera ejercer o desempeñar el propio Directorio. La remuneración del Director Gerente podrá ser por vía de sueldo o de comisión o de participación en las ganancias o parte de un modo y parte de otro.

87. En caso de que el Director Gerente cesare de ocupar el cargo de Director, "ipso facto" e inmediatamente cesará de ser Director Gerente

Modo de proceder del Directorio

88. El Directorio o cualquier comité del Directorio podrá reunirse para el despacho de los asuntos aplazar y de otro modo reglamentar sus reuniones del modo que lo estimare oportuno y podrá determinar el quórum necesario para tratar de los asuntos. Las cuestiones que se suscitaren en cualquier reunión se resolverán por la mayoría de votos. En el caso de empate de votos el Presidente tendrá un segundo voto o voto de calidad

89. Dos Directores podrán convocar y a ruego de dos Directores el Secretario deberá convocar en cualquier momento una reunión extraordinaria del Directorio mediante aviso dado a los varios miembros del Directorio. Sin embargo el Director que estuviere ausente del Reino Unido no tendrá derecho a convocatoria de la reunión del Directorio.

90. El Directorio podrá nombrar Presidente y Vicepresidente de sus reuniones y determinar el período durante el cual pudieren respectivamente desempeñar sus cargos

91. El Presidente o, durante su ausencia, el Vicepresidente (si lo hubiere) presidirá siempre toda reunión del Directorio, pero si no se eligiere ningún Presidente ni Vicepresidente, o si ambos estuvieren ausentes, los Directores presentes elegirán a uno de su número para actuar en concepto de Presidente de la reunión, pero, únicamente durante la ausencia del Presidente y Vicepresidente (si los hubiere).

92. El Directorio podrá nombrar y despedir a los comités de su propio número que le parecieren convenientes y podrá determinar y reglamentar el quórum, las atribuciones y el modo de proceder de los mismos y podrá delegarles respectivamente, aquéllas de las facultades del Directorio que éste tuviere por conveniente, con excepción de la facultad para hacer exigencias de cuotas, y todo comité se conformará, en el ejercicio de las facultades así delegadas, a cualesquiera reglas que, de vez en cuando, le fueren impuestas por el Directorio y deberá hacer actas de sus deliberaciones y, de vez en cuando, dar cuenta de ellas al Directorio, según precisare éste.

93. Todos los actos hechos de buena fe por el Directorio o por un comité del Directorio o por cualquier persona que ejerza las funciones de Director y a pesar de que posteriormente se descubriere que hubo algún defecto en el nombramiento de cualquier Director o de la persona que ejercía las funciones citadas, o de que ellos o cualquiera de ellos estaban descalificados, serán tan válidos como si toda persona de que se trata había sido nombrada en debida forma y estaba calificada para ser Director.

94. El Directorio hará que se inscribieren las competentes actas en los libros a suministrar al efecto, de todos los nombramientos de funcionarios que hiciere el Directorio, de las deliberaciones de todas las reuniones del Directorio y de todas las asistencias a las mismas, y de las deliberaciones de todas las reuniones del Banco y de todos los asuntos tratados, acuerdos tomados y órdenes hechas en dichas reuniones, y estas actas de cualquier reunión si aparecieren ser firmadas por el Presidente de esa reunión o por el Presidente de la reunión próxima subsiguiente del Banco o del Directorio, según el caso, constituirán prueba concluyente de los hechos que en ellas constaren sin ninguna prueba adicional.

95 El Directorio podrá también, de cuando en cuando nombrar por cualquier plazo, a cualesquiera personas, ya sean miembros de su propio número o no, para administrar cualquier parte de los negocios del Banco, o para actuar en concepto de comité especial o local con el fin de fiscalizar o de ayudar a fiscalizar los negocios de cualquier sección, ramo o servicio del Banco, en las condiciones, en lo referente a la remuneración o a lo demás, que el Directorio juzgare conveniente, y podrá, de vez en cuando, renovar o terminar tal nombramiento.

Facultades y atribuciones del Directorio

96. Los negocios del Banco los administrará el Directorio que podrá además de las facultades y atribuciones expresamente conferidas al mismo por estos estatutos o de otro modo, ejercer todas las facultades del Banco y practicar en nombre del Banco todos los actos que pueda ejercer y practicar el Banco y que no sea necesario en virtud de las leyes ni de estos estatutos que ejerza o practique el Banco reunido en asamblea general quedando sujeto, esto no obstante a los reglamentos de estos estatutos, a las disposiciones de las leyes y a las reglas que con tal que no sean incongruentes con las susodichas reglas o disposiciones, estableciera el Banco reunido en asamblea general pero una regla hecha por el Banco reunido en asamblea general no podrá invalidar acto alguno previamente practicado por el Directorio que habría sido válido si no se hubiera hecha tal regla.

Sello

97. Todo instrumento en que se estampare el sello será firmado por un Director y refrendado por el Secretario o por alguna otra persona nombrada al efecto por el Directorio. No será tenido por debidamente sellado por el Banco instrumento alguno, a no ser que fuera firmado y refrendado de esa manera.

Cuentas

98. Los Directores harán que se llevaren cuentas fieles:

A) Del activo y pasivo del Banco.
B) De todas las sumas de dinero recibidas y desembolsadas por el Banco y de los asuntos respecto a los cuales se verificaren tales ingresos y desembolsos.

99. El Directorio podrá determinar, de vez en cuando, si y hasta qué punto y en

qué fechas y lugares y con arreglo a qué condiciones y reglas, pudieren estar abiertos a la inspección de los miembros, todos o cualesquiera de las cuentas y libros del Banco, y no tendrá miembro alguno (que no sea Director) derecho a inspeccionar ni cuenta, ni libro, ni documento del Banco, salvo en los casos en que le concedan ese derecho las leyes o en que lo autorizare el Directorio o un acuerdo del Banco tomado en asamblea general.

100. Una vez, a lo menos, en cada año el Directorio presentará al Banco reunido en asamblea general, una cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al período transcurrido desde la cuenta precedente, lo mismo que un balance. Cada una de esas cuentas y balances será cerrado en alguna fecha que no preceda la reunión por más de nueve meses, e irá acompañado de la memoria del Directorio referente al estado de los negocios del Banco y a las cantidades eventuales que a propuesta del Directorio, deban pagarse por vía de dividendo o que éste se propusiere llevar al fondo de reserva. Siete días a lo menos antes de la asamblea se entregará o se mandará por el correo al domicilio inscrito de todo miembro, copia impresa de dicha memoria, acompañada del balance, del estado de cuentas y del informe del Revisor de Cuentas correspondiente a éstos, y tres copias de cada uno de dichos documentos deberán mandarse al mismo tiempo al Secretario de la Sección Acciones y Empréstitos de la Bolsa de Londres. Pero cualquier omisión en el cumplimiento de este artículo no invalidará ninguna de las deliberaciones de la asamblea.

Revisores de Cuentas

101. Una vez, por lo menos, en todo año, las cuentas de ganancias y pérdidas y del balance será comprobada por uno o más Revisores de Cuentas. No estará elegible para nombramiento como Revisor de Cuentas, Director o funcionario alguno del Banco ni una persona que sea socio o empleado del Director o funcionario del Banco ni una persona jurídica. La asamblea reunida extraordinariamente, y convocada al efecto, podrá despedir al Revisor de Cuentas por motivo de mala conducta, negligencia, incapacidad o por otra causa que juzgare adecuada la asamblea

Dividendos

102. Salvo lo que en adelante se dispone y cualesquiera derechos o privilegios que, a cualquier sazón, estuvieren adheridos a cualesquiera acciones del capital social que gocen de derechos de preferencia o especiales en lo referente a dividendos, las ganancias u otro dinero del Banco disponibles para dividendos, se aplicarán al pago de dividendos sobre las acciones del Banco a proporción de los respectivos importes integrados o acreditados como integrados a su cuenta, pero con exclusión de todos los pagos hechos por vía de anticipo de cuotas.

103. El Banco reunido en asamblea general podrá, de cuando en cuando, votar dividendos, pero no será pagadero el respectivo dividendo sino con las ganancias del Banco; queda entendido, sin embargo, que el Directorio, si le pareciere conveniente y si en su opinión la situación del Banco justificare tal pago, podrá de vez en cuando votar y pagar dividendos á cuenta. El acuerdo votado por el Directorio referente al importe de las ganancias o del otro dinero que, a cualquier sazón estuviere disponible para dividendo será concluyente. No podrá acordarse pagar dividendo mayor que el propuesto por el Directorio pero el Banco reunido en asamblea general podrá acordar pagar dividendo menor.

104. El Directorio podrá retener cualquier dividendo bonificación u otra suma pagadera respecto a cualquiera acciones sobre las cuales corresponda al Banco el derecho de retención, y podrá emplearlo en la satisfacción total o parcial de las deudas, responsabilidades o compromisos con respecto a las cuales existiere el derecho de retención.

105. — La Asamblea General podrá acordar capitalizar la totalidad o cualquier parte de las ganancias del Banco que a cualquier sazón no sean repartidas, o la totalidad o cualquier parte del Fondo o de los Fondos de Reserva del Banco:

1.° Distribuyendo acciones liberadas, obligaciones u obligaciones de capital consolidado bonos u otros valores del Banco, entre los accionistas del Banco, o entre cualesquiera de ellos, de conformidad con sus respectivos derechos e intereses y a la proporción de las sumas integradas o acreditadas como integradas con respecto a sus acciones; o

2.° Acreditando a cualesquiera acciones del Banco que hayan sido emitidas y no sean completamente liberadas, a proporción de las sumas respectivamente integradas o acreditadas como integradas a cuenta de las mismas, la totalidad o cualquier parte de las sumas que quedaren por integrar con respecto a las mismas; y los Directores darán efecto a dicho acuerdo y destinarán la parte de las ganancias, o de los Fondos de Reserva que sea menester, para el fin de efectuar la completa liberación a la par, de las acciones, obligaciones, obligaciones de capital consolidado, bonos u otros valores del Banco así distribuidos, o (según el caso) para el fin de integrar, en todo o en parte las sumas que quedaren por integrar con respecto a las acciones ordinarias que hayan sido emitidas y no sean liberadas completamente; pero queda entendido que no podrá hacerse dicha distribución o liberación si no fuere recomendado por el Directorio. En los casos en que surgiese dificultad con respecto a la distribución o liberación, el Directorio, podrá resolverla del modo que estimare conveniente, y en especial, podrá emitir títulos fraccionarios y en especial podrá hacer las disposiciones para la aceptación, adjudicación y venta de tales acciones, obligaciones, obligaciones de capital consolidado, bonos u otros valores y títulos fraccionarios o para lo demás, que juzgare convenientes, y podrá hacer pagos en efectivo a cualesquiera accionistas, fundados en el valor así fijados, para el objeto de ajustar los derechos, y podrá poner cualesquiera acciones, obligaciones, obligaciones de capital consolidado, bonos u otros valores en poder de depositarios, sujetos a los fideicomisos para los ajustes de tales derechos, que el Directorio juzgare convenientes. En los casos en que alguna de las acciones del Banco se hallen completamente liberadas y otras se hallen liberadas únicamente en parte, dicha capitalización podrá verificarse por medio de la distribución de acciones adicionales con respecto a las acciones completamente liberadas, y por medio de acreditar a las acciones liberadas en parte, la totalidad o parte del pasivo existente sobre ellas, pero, esto no obstante, entre los poseedores de las acciones completamente liberadas y los de las acciones liberadas en parte, las sumas así destinadas a la liberación de las acciones adicionales y en la extinción o disminución del pasivo existente respecto a las acciones liberadas en parte, se aplicarán a prorrata de las sumas ya integradas o acreditadas como integradas sobre las acciones completamente liberadas o liberadas en parte que entonces existan. Cuando quiera que se juzgare necesario se archivará el competente contrato con arreglo a las leyes y el Directorio podrá nombrar a cualquier persona para firmar tal contrato en representación de los poseedores de las acciones del Banco, emitidas antes de tal capitalización y dicho nombramiento surtirá efecto

106. — La transferencia de una acción no traspasará el derecho al dividendo pagado sobre ella antes de la inscripción de la transferencia.

107. — El dividendo, plazo del dividendo, bonificación o interés respecto a cualquier acción, podrá pagarse por cheque o libranza pagadero a la orden del miembro que tuviere derecho a la misma, o (en el caso de co-propietarios) del miembro cuyo nombre figure en primer lugar en el Registro con respecto a la co-propiedad, o bien podrá abonarse en la cuenta que en el Banco tenga el miembro con derecho a dicha acción.

108 — Con sujeción a cualesquiera instrucciones en contrario, todo cheque o libranza de la clase deberá ser mandado por el correo al último domicilio inscrito del miembro que tuviere derecho al mismo, y el pago del cheque o libranza si parece llevar el debido endoso del miembro a quien fuese enviado o en el caso de co-propietarios, de cualquiera de éstos constituirá descargo adecuado para el Banco de todos los dividendos, bonificaciones u otros pagos hechos con respecto a tal acción. Todo cheque o libranza será mandado al riesgo de la persona que tuviere derecho a la suma representada por el mismo.

109. — No devengará intereses en contra del Banco el dividendo, bonificación o interés que quedare por pagar.

110. — El premio que se pagare al Banco con respecto a cualquier acción, no llevará dividendo alguno.

Fondo de Reserva

111. — Antes de que se propusiese o votase dividendo o bonificación alguna referente o respecto a las ganancias o utilidades del Banco, correspondientes a cualquier período anual u otro, el Directorio, sin tener obligación a hacerlo, podrá mandar que se reservare o retuviere y se apartare de tales ganancias, la suma que juzgare adecuada para formar uno o más Fondos de Reserva para hacer frente a los imprevistos o a la depreciación del valor de los bienes del Banco, o para igualar los dividendos, o para pagar dividendos especiales, o para reparar, mejorar y mantener cualesquiera de los bienes del Banco o para prevenir las pérdidas, para hacer frente a reclamaciones contra el Banco o a las responsabilidades de éste o para los demás fines que el Directorio, a su libre arbitrio, juzgare conducentes a los intereses del Banco.

Avisos

112. — El Banco podrá dar cualquier aviso u otro documento a cualquier miembro, ya en persona ya mandándole por correo en carta de porte pagado, dirigido a tal miembro en su domicilio inscripto.

113. — Todos los avisos que hayan de darse a los miembros con respecto a cualquier acción a qué algunas personas tengan derecho mancomunadamente, deberán darse a aquella de estas personas cuyo nombre figure en primer lugar en el Registro de Miembros y el aviso dado de este modo constituirá aviso suficiente para todos los propietarios de tal acción.

114. — Todo miembro deberá, de vez en cuando, notificar al Banco algún domicilio dentro del Reino Unido para los fines del Registro de Miembros y todos los avisos le serán entregados en aquel domicilio. El Banco no tendrá obligación de inscribir domicilio alguno fuera del Reino Unido, y no tendrá derecho a recibir avisos del Banco miembro alguno, a menos que sea miembro inscrito y figure en el Registro de Miembros como con domicilio dentro del Reino Unido.

115. — Cualquier aviso u otro documento, si fuere mandado por el correo, será considerado haber sido entregado el día siguiente al en que la carta que lo contenía fué echada al correo, y para probar tal entrega, bastará probar que la carta que contenía el aviso o documento fué dirigida correctamente y echada al correo como carta franqueada o como carta franqueada y certificada según el caso.

116. — Salvo en el caso de que sea necesario, según las leyes, dar aviso con cierto número de días completos de anticipación, siempre que sea necesario dar aviso con un número dado de días de anticipación o aviso cuya anticipación se extendiere a cualquier otro período, se contará en tal número de días o en el otro período, el día de notificación pero no el día de vencimiento del aviso.

117. — Cualquier aviso u otro documento entregado o enviado a cualquier miembro según lo dispuesto en estos Estatutos, a pesar de que hubiese muerto ya y aun cuando el Banco tuviese aviso de su defunción o no, será considerado como entregado o enviado en debida forma respecto a las acciones poseídas por él (ya individualmente ya de mancomún con otros) hasta que otra persona sea inscrita en su lugar como propietario o co-propietario de dichas acciones; y dicha entrega o envío constituirá notificación o envío suficiente para sus albaceas, administradores o derechohabientes y para todas las demás personas que eventualmente tuvieren interés en dichas acciones.

Indemnización

118. — Los Directores, Revisores de Cuentas y empleados que a cualquier sazón lo sean del Banco y los depositarios (si los hubiere) que a cualquier sazón funcionaren con respecto a cualquier parte de los negocios del Banco y cada uno de ellos y cada uno de sus herederos, albaceas y administradores, quedarán indemnizados y conservados sano y salvo mediante los haberes y las ganancias del Banco, de y contra todos los pleitos, costas, cargos, pérdidas, daños y gastos que ellos o cualquiera de ellos o sus herederos, albaceas o administradores o cualquiera de éstos contraigan o sufran o pudieren contraer o sufrir por o por razón de cualquier acto, practicado o en que hubiesen prestado su concurso o que fuese emitido en o con relación al desempeño de sus atribuciones o presuntas atribuciones en el ejercicio de sus respectivos cargos o fideicomisos; salvo los (si los hubiere) que respectivamente contrajeran o sufrieran por o como consecuencia de su propia y voluntaria negligencia o falta, y no será responsable ninguno de ellos de los actos, recibos, negligencias o faltas del otro o de los otros de ellos, ni de unirse en cualquiera recibos para el fin de la conformidad ni de cualquiera banqueros u otras personas en cuyas manos obraren o quedaren depositados para su salvo-custodia cualesquiera de las sumas o efectos pertenecientes al Banco, ni de la insuficiencia o deficiencia de cualquier título en los cuales fuesen colocadas o invertidas cualesquiera de las sumas correspondientes o, pertenecientes al Banco, ni de ninguna otra pérdida, desgracia o daño que pudiere acontecer en el desempeño de sus respectivos cargos o fideicomisos o en relación con éstos, a no ser que respectivamente aconteciere por o por motivo de su propia y voluntaria negligencia o falta. Pero este artículo no tendrá efecto alguno en cuanto sean sus disposiciones anuladas por las leyes.

Declaración de secreto

119. — Los Revisores de Cuentas y los empleados del Banco deberán firmar la

declaración que, de vez en cuando, prescribiere el Directorio, comprometiéndosee a guardar secreto con respecto a las operaciones del Banco y al estado de las cuentas de sus diversos clientes y a las personas que tuvieren relaciones con el Banco y a cualesquiera otros asuntos que respectivamente llegaren a su conocimiento en virtud de sus respectivos cargos, salvo únicamente en cuanto sea necesario descubrirlos en el desempeño de sus respectivos cargos, fideicomiso y deberes.

Liquidación

120. — Si se liquidare el Banco, en este caso, con sujeción a los derechos y restricciones que queden adheridos a cualquier clase especial de acciones en lo referente al reembolso de capital, los haberes sobrantes se aplicarán al reembolso del capital integrado o acreditado como integrado al principio de la liquidación, sobre las acciones ordinarias, y el exceso, si lo hubiere, será repartido entre los miembros que poseyeren acciones ordinarias, a proporción del número de las acciones que respectivamente poseyesen al principio de la liquidación.

121. — Si se liquidare el Banco, los liquidadores, (ya sea la liquidación voluntaria o judicial) podrán con la autorización dada por Acuerdo Extraordinario, distribuir entre los contribuyentes y en especie, cualquier parte de los haberes del Banco, y con igual autorización podrán poner cualquier parte de los haberes del Banco en poder de depositarios sujeta a los fideicomisos para el beneficio de los contribuyentes, que los liquidadores, con igual autorización, creyeren convenientes.

Certifico que ésta es copia fiel de los Estatutos del Bank of London y South America Limited, aprobados y adoptados por Acuerdo Especial debidamente tomado por la Asamblea General Extraordinaria de dicho Banco, celebrada el 14 de Diciembre de 1937 y que dichos Estatutos están actualmente en vigor. (Firmado:) J. A. Stark Secretario. 15 de Diciembre de 1937. — Bank of London y South America Limited. — Acuerdo Especial. — Tomado el 14 de Diciembre de 1937. — En la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía arriba mencionada, debidamente convocada y celebrada en la ciudad de Londres, Tokenhouse Yard 6, 7 y 8, el martes 14 de Diciembre de 1937, se tomó en debida forma el Acuerdo Especial que a continuación se consigna. — Acuerdo Especial. — "Que el reglamento consignado en el documento impreso que se presentó a la asamblea y que, para los fines de su identificación, fué suscrito por el Presidente de la misma, sea aprobado, como por el presente queda aprobado; y que dicho reglamento sea adoptado, como por el presente queda adoptado, como los Estatutos del Banco a exclusión de todo el reglamento existente del Banco y en sustitución del mismo". — Certifico que ésta es copia fiel del original. (Firmado:) J. A. Stark, Secretario. — Bank of London y South America Limited. — Acuerdo. — Tomado el 14 de Diciembre de 1937. — En la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía arriba mencionada, debidamente convocada y celebrada, en la ciudad de Londres, Tokenhouse Yard, 6, 7 y 8 el martes 14 de Diciembre de 1937, se tomó en debida forma el acuerdo que abajo se consigna. — Acuerdo. — Que las 808.000 acciones de la Compañía, emitidas y enteramente liberadas, sean convertidas, como por el presente, quedan convertidas, en capital consolidado. — Certifico que ésta es copia fiel de su original. (Firmado:) J. A. Stark, Secretario. — Hay un sello. — Con esta fecha he examinado esta traducción. — Montevideo, Diciembre 23|938.—F. De la María. — Número 24971. — Certificado. — El infrascrito, Traductor Público, declara haber examinado los anexos Estatutos del Banco de Londres y América del Sud y certificados y agregados, cotejándolos con su traducción al castellano, también anexa y certifica que salvo algunos errores de dicción, que no afectan el sentimiento del texto, esta es versión fiel y exacta de los documentos originales a que se refiere. Certifica además que a continuación de la legalización escrita en castellano agregada al original inglés, se encuentran las legalizaciones siguientes: — Por el presente certifico que creo que la firma "J. Phillips Crawley", que antecede, es de la propia escritura del señor Joseph-Phillips Crawley, Notario Público de Londres y que el referido señor Joseph Phillips Crawley, está en pleno ejercicio de sus funciones como Notario Público. — Whitehtehall, 24 de Diciembre de 1937. (Firmado:) L. N. B. Odgers, Subsecretario del Ministerio del Interior. — Hay un sello que dice: Secretaría de Estado. — Ministerio del Interior. — Certificado en el Ministerio de Relaciones Exteriores para legalización de la firma que antecede de L. N. B. Odgers. — Londres, 28 de Diciembre de 1937. (Firmado:) Stefen Gaselee, Bibliotecario y Guardián de los documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Hay un sello que dice: "Ministerio de Relaciones Exteriores". Hay una estampilla inutilizada. — Sigue la legalización de la firma del señor L. N. B. Odgers, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay, en Londres. — Y para que conste expide el presente certificado que firma en Montevideo, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y ocho. — F. De la María. Traductor Público. — Copia. — Montevideo, Mayo 17 de 1939. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Presente. — Jack Stanley Fitt, domiciliado en la calle Cerrito número 402, Gerente del Banco de Londres y América del Sud, Montevideo, extremo que justifico con la escritura de Poder que exhibo y pido se me devuelva, al señor Ministro, como mejor proceda, digo: Que habiéndose modificado los Estatutos de la Institución que represento, quedando redactados en la forma que tienen de acuerdo con las páginas 6 a 46 del documento que acompaño, solicito se tome nota de los nuevos Estatutos, previo informe de la Inspección Nacional de Hacienda y del Departamento de Emisión del Banco de la República, y se autorice la inscripción en el Registro de Comercio. Será justicia. — Por el Banco de Londres y América del Sud. (Firmado:) Jack Stanley Fitt. Gerente. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: (Firmado:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.—Inspección General de Hacienda. — Mayo 23 de 1939. — A la División Bancos para que tome nota y vuelva. (Firmado:) Hughes.— División Bancos y Sociedades Anónimas.— Mayo 29|939. — Tomado nota y vuelve (Firmado:) Tassino. — Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas.— Montevideo, Junio 1.º de 1939. — Señor Ministro: Corresponde tomar nota de los Estatutos de la Sociedad "Bank of London y South America Limitada" autorizando su inscripción en el Registro Público de Comercio, con conocimiento del Departamento de Emisión del Banco de la República.— Saluda al señor Ministro atentamente. (Firmado:) L. Hughes, Inspector General.—Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Pase al Departamento de Emisión del Banco de la República para que se sirva informar. — Por el Ministro (Firmado:) Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. Se devuelve al Ministerio de Hacienda con nota de esta fecha. (Firmado:) Raúl Montero Bustamante, Secretario General — Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don César Charlone. Devuelvo al señor Ministro el expedientillo iniciado ante esa Secretaría de Estado por el Banco de Londres y América del Sud para solicitar aprobación de los nuevos Estatutos y autorización para inscribirlos en el Registro de Comercio, y que ha sido pasado a informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión. — En respuesta me complazco en hacer saber al señor Ministro que el Consejo Honorario que presido, teniendo en cuenta los términos del informe de la Sección Jurídica del Banco de la República producido al efecto, declara que no hay oposición que formular a la solicitud del Banco de Londres y América del Sud. — Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con la mayor consideración. (Firmado:) Vicente F. Costa, Presidente. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno. — Por el Ministro: (Firmado:) Carlos M. Montaño, Secretario General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Corresponde, en efecto, tomar nota de los nuevos estatutos del Banco de "Londres y América del Sud", (que deberán ser inscritos en el Registro Público de Comercio) y declarar que esa Sociedad continúa autorizada a funcionar en el país en las mismas condiciones en que lo fué originariamente, es decir, con sujeción a las disposiciones generales y especiales, tanto de orden legal como administrativo, que le sean aplicables, lo cual excluye la facultad de emitir "debentures" pues éstos no se ajustan a los preceptos sobre hipotecas contenidos en nuestro Código Civil a que se refiere el artículo 3.o inciso A) de dichos estatutos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — (Firmado:) Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Vistos estos antecedentes iniciados por el Banco de "Londres y América del Sud" a efecto de que se tome nota de sus nuevos estatutos y se autorice la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. Atento a que los estatutos presentados por la institución peticionaria no contienen cláusulas que contraríen las disposiciones tanto legales como administrativas vigentes y que para su aprobación se han llenado los requisitos correspondientes. De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Tómese nota de los estatutos presentados por el Banco de "Londres y América del Sud", declarándose que continúa en el goce de la autorización que oportunamente se le acordó para funcionar en el territorio de la República, a condición de que siga sometiéndose a las disposiciones legales y administrativas vigentes y que le sean aplicables por la índole del mismo y los actos que realice, y que la emisión de "debentures", a que los mismos se refieren, sólo podrá hacerlo cuando la ley se lo autorice. La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, vigilará el cumplimiento, por parte de dicho Banco, de todas las disposiciones que le competan. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado en este expedientillo; comuníquese a quienes corresponda; publíquese y archívese. — (Firmado:) **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

Es copia fiel — Montevideo, Enero 13 de 1940. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de feria de Primera Instancia. — José Luis Cassarino, por el "Banco de Londres y América del Sud", cuya personería acredita con el poder adjunto, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 402, ante el señor Juez me presento y digo: Que, habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo, los estatutos reformados del Banco que represento, vengo a pedir se disponga su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por tanto al señor Juez pido: se sirva mandarlo así.

Primer otrosí digo: Que no considero que sea aplicable a la presente gestión el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil, pero para el caso en que el Juzgado lo estime necesario, dejo solicitada la correspondiente habilitación de feriado, dado que los estatutos fueron aprobados el día trece del corriente y la inscripción debe ser efectuada dentro de los quince días, artículo 50 del Código de Comercio. En tal virtud, al señor Juez pido: se sirva tenerlo presente a sus efectos.

Segundo otrosí pido: Se me devuelva el poder, dejándose en autos testimonio en papel de actuaciones.

Tercer otrosí pido: Se me devuelvan oportunamente, los estatutos y demás recaudos acompañados, dejándose simple constancia en el expediente. Será justicia. — José Luis Cassarino.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno.— Número 214. — Señor Juez: Corresponde decretar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Ernesto Mautone.

Número 1179. — Vistos por lo que resulta de autos, y dada la conformidad del Ministerio Público, háganse la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; háganse los desgloses y entregas pertinentes; rubríquense los libros que presente y archívese. — Juanicó.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en Montevideo, a veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Dichos estatutos han sido inscritos con el número 8 al folio 31 vuelto y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$1.400.00—11777.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE LA MEMORIA
Segundo llamado a licitación

Atento a lo que prescribe la ley número 9542, se llama a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco correspondiente al año 1940, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que están a disposición de las firmas interesadas, en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 9 de Diciembre a las 15.30 horas, en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.29-12155-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la licitación veriifcada el día 25 de Noviembre de 1941 fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o|o	Valor efectivo
A	Fernando Pollio	$ 250.00	98.39	$ 245.97
A	Sparano y Mautone	" 10.350.00	98:49	" 10.193.71
A	Aldave y Martínez	" 1.000.00	98.55	" 985.50
A	Aldave y Martínez	" 67.975.00	98.55	" 66.989.36
B-938	Fernando Pollio	" 10.125.00	97.99	" 9.921.49
B	Fernando Pollio	" 2.850.00	97.99	" 2.792.71
B	Eduardo Sparano	" 9.000.00	98.07	" 8.826.30
B	Fernando Pollio	" 5.000.00	98.10	" 4.905.00
B	Leandro S. Mendaro	" 3.550.00	98.11	" 3.482.90
B	Carlos R. Lettieri	" 5.000.00	98.13	" 4.906.59
B-938	Eduardo Sparano	" 8.000.00	98.07	" 7.845.60
B-938	Eduardo Sparano	" 2.975.00	98.07	" 2.917.58
B-938	José María de Cores	" 2.275.00	98.10	" 2.231.77
B-938	Carlos de Cores	" 5.000.00	98.10	" 4.905.00
B-938	Carlos R. Lettieri	" 10.000.00	98.13	" 9.813.00
B-938	Guillermo Davison (hijo)	" 2.050.00	98.13	" 2.011.66
C	Fernando Pollio	" 28.200.00	98.79	" 27.858.78
C	Honorato E. Odacio	" 16.000.00	98.90	" 15.824.00
C	Enrique Beretta	" 5.000.00	98.93	" 4.946.50
C	Aldave y Martínez	" 1.500.00	98.95	" 1.484.25
C	Aldave y Martínez	" 7.150.00	98.95	" 7.074.92
C	Enrique Beretta	" 13.000.00	98.95	" 12.863.50
C	Alberto I. Martínez	" 5.000.00	98.95	" 4.947.50
C	Leandro S. Mendaro	" 2.400.00	98.95	" 2.374.80
C	Alberto I. Martínez	" 1.500.00	98.95	" 1.484.25
C	Héctor Pesce	" 900.00	98.97	" 890.73
C	Fernando Pollio	" 450.00	98.97	" 445.36
C-941	Fernando Pollio	" 23 575.00	98.79	" 23.289.74
C-941	Fernando Pollio	" 19.700.00	98.89	" 19.481.33
C-941	Fernando Pollio	" 16.000.00	98.89	" 15.822 40
C-941	Eduardo Sparano	" 6.500.00	98.90	" 6.428.50
C-941	Sparano y Mautone	" 525 00	98.90	" 519.22
C-941	Honorato E. Odacio	" 10.725 00	98.90	" 10.607.02
C-941	Honorato E. Odacio	" 200.00	98.90	" 197.80
C-941	José María de Cores	" 3.000.00	98.94	" 2.968.20
C-941	Leandro S. Mendaro	" 500.00	98.95	" 494.75
C-941	Leandro S. Mendaro	" 2.000.00	98.95	" 1.979.00
C-941	Alberto I. Martínez	" 5.400.00	98.95	" 5.343.30
C-941	Alberto I. Martínez	" 2 000.00	98.95	" 1.979.00
C-941	Aldave y Martínez	" 2.600.00	98.95	" 2.572.70
C-941	Aldave y Martínez	" 66.350.00	98.95	" 65.653.32
C-941	Enrique Beretta	" 400.00	98.97	" 395.88
C-941	Héctor Pesce	" 1.500.00	98.97	" 1.484.55
C-941	Guillermo Davison (hijo)	" 1.800.00	98.97	" 1.781.46
		$ 389.275.00		$ 384.166.81

Montevideo, Noviembre 25 de 1941. La Gerencia

(Cuenta corriente) Nov.29-12111-v.nov.29.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo número 10 de la ley número 9.699, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene al señor que más abajo se menciona, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la promesa de venta, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberá presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad al interesado:

El solar número 510 del plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Febrero 24 de 1928, que estaba empadronado en mayor área con el número 7774 y que ahora forma parte del padrón número 19.018, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, con frente al Noroeste, sobre calle de 17 metros de ancho, prometido en venta al señor HUMBERTO DE GIULI.

(Cuenta corriente) Nov.29-12110-v.dic.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 1706

Confección de uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Diciembre a las 10 horas para la confección de 6.693 uniformes al personal de la Administración para el invierno 1942 y verano 1942|1943, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse n timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.29-12090-v.dic.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1704

La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Enero de 1942, a las 10 horas, para proveerse de 1.035 postes de pino Americano, creosotados, del Sur de los Estados Unidos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1 00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo Noviembre 26 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.29-12091-v.dic.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37900

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERFETOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aceites para pulverizaciones, insecticidas para la horticultura).

Y de acuerdo con lo dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12070-v.dic.11.

ACTA N.o 35266

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hat Corporation of América, de la ciudad de Norwalk, Conn. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



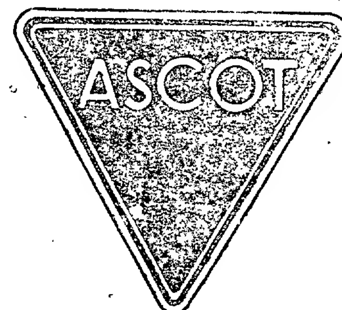
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12065-v.dic.11.

ACTA N.o 37872

Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Ascot Gas Water Heaters, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (aparatos calentadores de agua).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12068-v.dic.11.

ACTA N.o 37901

Montevideo, Noviembre 24 de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JARDINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aceites para pulverizaciones, insecticidas para la horticultura).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12071-v.dic.11.

ACTA N.o 37902

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLANTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aceites para pulverizaciones, insecticidas para la horticultura).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12072-v.dic.11.

ACTA N.o 37903

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TOXOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aceites para pulverizaciones, insecticidas para la horticultura).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12073-v.dic.11.

ACTA N.o 37871

Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ascot Gas Water Heaters, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

ASCOT

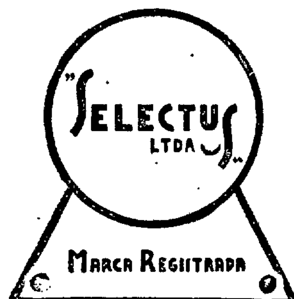
para distinguir artículos de la clase 6.a (aparatos calentadores de agua).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12067-v.dic.11.

ACTA N.o 37878

Montevideo, Noviembre 22 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Matarredona y Rosete Hermanos, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"GALLETA DE BERRO DE LA FUENTE" para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de artículos de panadería y confitería).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12069-v.dic.11.

ACTA N.o 37870

Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albert Verley, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALBERT VERLEY

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12066-v.dic.11.

ACTA N.o 37892

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FAISAN"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de hierro y acero y demás artículos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12098-v.dic.11.

ACTA N.o 37893

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMIO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de hierro y acero y demás artículos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12099-v.dic.11.

ACTA N.o 37888

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INGOT IRON"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de hierro y acero).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12094-v.dic.11.

ACTA N.o 37889

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ENAMELLING"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de hierro y acero).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12095-v.dic.11.

ACTA N.o 37886

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUTOBODY"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de hierro y acero).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12092-v.dic.11.

ACTA N.o 37887

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FORNITURE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de hierro y acero).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12093-v.dic.11.

ACTA N.o 37894

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CROMOGRIP"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de hierro y acero y demás artículos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12100-v.dic.11.

ACTA N.o 37895

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CESMALT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de hierro y acero y demás artículos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12104-v.dic.11.

ACTA N.o 37891

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MILUSO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de acero inoxidable y demás artículos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12097-v.dic.11.

ACTA N.o 37896

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LONG - TERNE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas emplomadas y demás artículos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7 00 Nov.29-12101-v.dic.11.

ACTA N.o 37897

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ZINCGRIP"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas y demás artículos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12102-v.dic.11.

ACTA N.o 37898

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PAINTGRIP"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas y demás artículos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 No.v29-12103-v.dic.11.

ACTA N.o 37890

Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Uruguay Ultramar Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TRANCOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas de acero silicio y demás artículos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12096-v.dic.11.

ACTA N.o 37908

Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Julio Laragnou, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TYRESOLES"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.29-12106-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 425

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un galpón granero a efectuarse en el puerto de Dolores.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 5 de Diciembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12089-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 429

Llámase a licitación pública para la provisión de 15.000 bolsas de arpillera usadas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oicfina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Diciembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-12156-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 33

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de una cabina y carrocería cerrada sobre un chassis marca "Renault", destinado al transporte de hielo proveniente de los Frigoríficos Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición

de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 1.o de Diciembre próximo a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 24 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.29-12087-v.dic.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Noviembre 29 de 1941

1.a Sección

TULIO PALADINO LUSSICH, 27 años, soltero, comisionista, oriental, domicilado Cerrito 661, y DOLORES FILGUEIRA, 24 años, soltera, española, domiciliado Cerrito 661.

8.a Sección

DUILIO SELLANES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2097, y JULIA BERSANELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2093.

MARIANO SILVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1935, y ANASTACIA APOLONIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1937.

11.a Sección

PEDRO LANZ, 25 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Barros Arana 5375, y BRIGIDA MANUELA PONCE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5375.

ANDRES FERNANDEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Areguatí 3335, y ANDREA CALCAÑA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5149.

EMILIO DUPONT, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domicilado Turín 3530 y BLANCA ESTHER BLENGINI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Florencia 82.

12.a Sección

OSCAR ACOSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2159, y MARIA LOLA MENDIOLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2146.

RICARDO VIGNOLI, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado José L. Terra 2428, y MARGARITA MINAM, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2522.

18.a Sección

PEDRO MARIO SIMON DE ALCANTARA, 28 años, soltero, emleado, oriental, domiciliado Maldonado 2319, y ALCIDES DOS SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2242.

ALCIDES AURELIO DERREGUIBUS, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1437, y MARIA TERESA PISACCO, 31 años, soltera, oriental domiciliada en el boulevard Artigas 1437.

ALEJANDRO BALDOMERO JUAN CASTELLINO PIJUAN 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en... y MARIA NELIDA BELTRAME, 26 años, soltera, soltera, domiciliada Vázquez Ledesma 2981.

22.a Sección

FRANCISCO MARRERO, 29 años, soltero jornalero, oriental domiciliado Francisco Plá 3531, y AURELIA MAXIMA PELLEJERO, 24 años, soltera, oriental, domciliada Francisco Plá 3531.

23.a Sección

PIO FELISBERTO PORTO, 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2689 y MARIA TERESA CALACE, 23 años soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2689.

RINALDO RINALDI, 35 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2590, y BERTA REYES DENIS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2590.

24.a Sección

RAUL ALFREDO DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 3226, y JUANA PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1411.

ANTONIO ANGEL STENERI, 55 años, soltero, viudo, rentista, oriental, domiciliado Rivera 2927, y MARIA ROSA FUSELLI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2927.

JUAN AMRAY, 43 años, viudo, jornalero, yugoeslavo, domiciliado General Prim 3209, y ELISA HAJAS, 45 años, soltera, rumana, domiciliada General Prim 3209.

$2.00 Pip. v.dic.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ELEUTERIO VIDAL. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 7.o. Folio 119) se emplaza a don Eleuterio Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 91.299, situado sobre la línea Sureste, de la calle Tupambaé entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. —Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario

Nov.29-12088-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO VALENTIN STARICCO, citándose á los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.29-12051-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CELESTINA GUARNALUSSE PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.29-12057-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS CATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.29-12076-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA ROSA DO PAZO y otras. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Rosa, Juan José y Hortensia Do Pazo, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos figura con el apellido Pazos debe decir Do Pazo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.19-12107-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "CARLOS CARNIKIAN Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Carnikian para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.29-12075-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don PEDRO BIERCHUBAL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Miguelina Cancela de Bierchubal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.29-12048-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ELENA GUIMONT, MARIA ROSA y EMILIA GUIMONT solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Basilio Guimont y de Catalina Pedrini: donde dice Gimon debe decir Guimont; 2.o Partida de defunción de Basilio Guimont: donde dice Guimon debe decir Guimont; 3.o Partida de defunción de Catalina de Guimont: donde dice Pedrien debe decir Pedrini; y 4.o Partida e nacimiento de María Rosa Guimont: donde dice Gimon debe decir Guimont. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.25 Nov.29-12049-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TADEO o TADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.29-12077-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANFOSSI o ANFUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.29-12078-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 9 de 1941. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.29-12079-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 9 de 1941.— M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.29-12080-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA EYHERACHAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1941 — M A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.29-12081-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA XANDRI DE GONZALEZ, citándose a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, No

viembre 13 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.29-12082-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA VIERA DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Nov.29-12113-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SALUSTIANA ZUNINO DE VELLOZO o ENRIQUETA S. ZUNINO DE VELLOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1941.— Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.29-12052-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BELTRAMMI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comaprezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.29-12053-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ENRIQUE PROCHET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 16 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.29-12054-v.dic.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de SEBASTIAN BETANCOUR o SEBASTIAN DEL JESUS BETANCOUR", y por auto de fecha 1.o de Noviembre de 1941 se ha declarado en estado de incapacidad a Santos Betancour, habiéndose discernido el cargo de curador al señor Juan Gervasio Betancour. — Colonia, Noviembre 7 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.29-11638-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO JOURDAN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Nov.29-12055-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CASTRO DE VELAZQUEZ, LAZARA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lazara Castro de Velázquez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura su nombre como el de Lazara, debiendo establecerse Marcela. Y a los eefctos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 24 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.25 Nov.29-12056-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELLO ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 21 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.29-12060-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA CLAVIJO DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.29-12061-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA HERNANDEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.29-12062-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO o TIMOTEO HIPOLITO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.29-12063-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos iniciados por la sucursal de Impuestos de Florida contra la SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCCORROS MUTUOS. (Padrones 792 y 959), por cobro de impuestos, se citan, llaman y emplazan por el término de noventa días a los representantes de dicha institución y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos sobre los inmuebles empadronados a nombre de la misma con los referidos números, ubicados en esta ciudad, el 792, en la manzana número 83, con frente a la calle Gallinal y lindando además con José Gallotti, Amelia Pastorini y Laurenze Cabral, y el 959, en la manzana número 100, con frentes a las calles Juan I. Cardozo y Enciso, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Florida, Noviembre 20 de 1941. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Nov.29-12110-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "EMILIO DUTRA CORBO. Rehabilitación". (Libro 16. Folio 235), se hace saber que por resolución de veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se ha declarado rehabilitado el fallido Emilio Dutra Corbo, del comercio de esta plaza. — Minas, Octubre 21 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$1.20 Nov.29-12083-v.nov.29.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANIBAL VICTORIANO BARBAGELATA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 78), se hace saber al público que el día viernes 19 de Diciembre del año en curso, a las 16 y 45 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de 160 pesos, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 89.720, señalada con el número 18 de la manzana letra "A" en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Luis Arrarte Victoria, trazado en Diciembre de 1915, y compuesta de una superficie de 300 metros cuadrados, que se deslinda así: diez metros de frente al Sud, a la calle Arenal Grande, por 30 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 21; por el Este, con el solar número 19, y por el Oeste, solar número 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$43.50 Nov.29-12084-v.dic.17.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Muinicipio de Montevideo contra ANIBAL VICTORIANO BARBAGELATA. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 77), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de ciento sesenta pesos, o sea, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 89.719, señalada con el número 19 de la manzana letra A en el plano de fraccionamiento del agrimensor Luis Arrarte Victoria, trazado en Diciembre de 1915 y compuesta de una superficie de trescientos metros cuadrados, con diez metros de frente al Sur, a la calle Arenal Grande, por treinta metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 21; por el Este, con el solar número 20, y por el Oeste, con el número 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán del cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$43.50 Nov.29-12085-v.dic.17.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JACOBO GOMEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 784), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de 256 pesos, o sea, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 89.106 y compuesta de una superficie de 480 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Helvecia entre camino Cuchilla Grande y calle Bóvedas, distando su punto medio 75 metros de la esquina formada con esta última: 10 metros al Sureste, lindando con el bien empadronado con el número 89.091, propiedad de Domingo Arena y otros; 48 metros al Suroeste, lindando con el bien empadronado con el número 89.107, propiedad de Máximo Leira; 48 metros al Noreste, lindando con el bien empadronado con el número 89.105, de L. y M. y Antonio Batlle Pacheco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.: 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 11 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$45.00 Nov.29-12086-v.dic.17.

PEREZ y SOSA
JUDICIAL

Por sentencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en expediente seguido por el Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO RODRIGUEZ POZZI (hoy su sucesión), por ejecución de prenda, el día 11 del mes de Diciembre próximo, a las 15 horas y por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, venderemos en remate público y al mejor postor, en el lugar de la ubicación (Rincón de Vidal, carretera del medio), los siguientes bienes: 1 tractor, 1 arado de 3 rejas para el tractor, 1 arado de una reja de carro (Deering), 1 lote de arreos compuesto de pechera, tiros, riendas, frenos, pretales, barrigueras, etc.; 1 arado carpidor, 1 rastra de 2 cuerpos, 1 lote compuesto por rasqueta, cepillo, etc.; 1 recado completo y otro de piquete, 2 juegos de riendas y cabezadas, 1 juego de arreos para un caballo, 1 lote compuesto de maneador, sobeo, bozal, cabestro, coyundas, yugos, etc.; 1 "zorra", 1 máquina alambrar, 1 lote de implementos de quesería, 1 lote de palas, azadas, escardillos y zaranda, 1 máquina pastera, 1 rastrillo con ruedas para caballos, 1 máquina hormiguicida, 1 lote formado por implementos de tambo, 1 parrilla con estrebe, 1 lote formado por carretilla de mano, hormas para hacer ladrillos, carrito de manos, etc.; 50 collares y ataderos para vacas; 1 marro de 2 ruedas, 8 postes de madera dura, 1 aparejo completo para sacar agua, 2 máquinas para matar langosta, 1 máquina desgranadora de maíz, 1 lote de herramientas de mano compuesto de 1 serrucho, 1 cepillo, 1 formón, 1 martillo y 1 picadera; 38 vacas lecheras, 3 vaquillonas, 10 terneros y 5 caballos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941.

$24.00 Nov.29-12135-v.dic.11.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de JOFFRE DE FUNES ROSALIA. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado se venderá en almoneda pública, por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascrito Escribano Actuario, los siguientes bienes inmuebles de propiedad de dicha sucesión: 1.o Una casa y terreno situada en esta ciudad, con frente al Oeste, sobre la calle Montevideo, empadronada con el número 292, compuesto el terreno de 704 metros 33 decímetros que linda: al Norte, con sucesión Wáshington Barbot; al Este, con Eufrasia Quintana y sucesión Hércules Castiglioni; al Sur, con Diego Funes, sucesión de Clara Solano de Gibbs y Teresa y Exilda Criado Pérez, y al Oeste, con la parte que forma un martillo, con el nombrado Diego Funes, cuya venta se efectuará sobre la base de cuatro mil cuatrocientos pesos; 2.o Una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, paraje denominado San Pedro, compuesta de 55 hectáreas 1577 metros, que linda: al Norte, con la fracción número 51 de la colonia San Pedro; al Sud, con la sucesión Angel Pérez; al Este, con las fracciones 56 y 58 de la misma colonia, y al Oeste, con el camino a Cármelo. Está empadronada con el número 2328 y se sacará a la venta con la base de once mil pesos; 3.o Otra fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, paraje denominado San Pedro, compuesta de 39 hectáreas, 9627 metros, empadronada con el número 7313 y linda: al Norte, con la calle 18 de Julio, de la colonia San Pedro; al Sud, con la fracción número 78, de don Luis A. Cóccolo; al Este, con don Gabriel Cóccolo, y al Oeste, fracciones números 49 y 52, y se venderá sobre la base de seis mil pesos; y 4.o Otra fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, paraje denominado Reducto, compuesta de 38 hectáreas 1616 metros, que linda: al Norte, calle por medio, con la colonia San Pedro; al Sud, con la cañada de las Onzas; al Este, con Jacinta y Juana Carro, y al Oeste, con campo de don Miguel Raimondo. Está empadronada con el número 2371 y se sacará a la venta con la base de cuatro mil trescientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que la escrituración definitiva se efectuará a los treinta días contados desde aquel en que sea aprobada la almoneda. — Colonia, Noviembre 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$79.20 Nov.29-12112-v.dic.20.

OSCAR OLIVERA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de Colonia, doctor don Diego Landa en los autos caratulados: "ALFREDO PASSADORE. Quiebra", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo y siguientes a las 8 horas, por el martillero Oscar Olivera, se procederá al remate público y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio del referido fallido, sita en este pueblo, calle José Pedro Varela. — Joaquín Suárez, Noviembre 24 de 1941. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$9.00 Nov.29-12058-v.dic.11.

DELFIN DE LEON
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Lavalleja
REMATE

Se hace saber que el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a vender por el martillero Delfín de León, en remate judicial que presidirá el suscrito Juez de Paz, los bienes siguientes: Dos terrenos y sus mejoras que componen el bien empadronado con el número 99, situado en la esquina Nordoeste, que forman las calles Damián Artigas y Antonio Martínez, del pueblo José Pedro Varela, décima sección de Lavalleja, que linda: al Este, con la calle Damián Artigas; al Oeste, con Delfín de León; al Sur, con la calle Antonio Martínez, y al Norte, con doña Catalina Barrios de Pereira, y una parcela de terreno de figura triangular que se halla separada del bien descrito por la calle Antonio Martínez y que corresponde al mismo, que linda: al Sur, con Emiliano de León; al Norte, con la calle Antonio Martínez, y al Oeste, con doña Otilia Bengochea. Ambos terrenos, cuya tasación es de mil pesos, forman en conjunto un área total de 2505 metros con 70 decímetros cuadrados, según plano de mensura practicado por el agrimensor Pedro Omar Machado, en Setiembre de 1940. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a $ 667.00, o sea, dos terceras partes de la tasación del bien; B) Que esta venta ha sido dispuesta en los autos caratulados "LUCRESIO MARTINEZ y CANDELARIA ZEBALLOS DE MARTINEZ. Sucesiones", seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. Dichos autos están en esta Oficina, lo mismo que los títulos, a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma y que serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador. — José Pedro Varela, Noviembre 20 de 1941. — Pedro Correa (hijo), Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.29-12074-v.dic.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 229 serie "Z", a cargo de ALEJANDRO ESPINOSA, el próximo 19 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Mario Chiancone venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ciento noventa y siete pesos ($ 3.197.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón treinta mil novecientos ochenta y seis, con una superficie de ciento cincuenta metros ochenta decímetros, señalado con la letra "D" en plano del agrimensor Lisandro J. Freire, inscrito en la Dirección de Topografía el 21 de Mayo de 1924, deslindado: 8 metros de frente al Oeste, a la calle José L. Osorio, edificio 1206, entre las de 26 de Marzo y Luis Lamas, por 18 metros 85 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Andrés Martínez; al Sur, con el solar letra "E", y al Este, con el letra "F". Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.946.65 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pagado el hormigón y cordón; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en Títulos Hipotecarios hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), con la garantía hipotecaria del inmueble descrito; G) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta la suma de $ 2.071.50, abonando en efectivo la diferencia, en el acto de la escrituración, hasta cubrir el precio ofertado; H) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Alfredo Bonfiglio, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 25 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.29-12108-v.dic.9.

CLAUSEN y Cía. Ltda., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Diciembre de 1941 a las 10 horas en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1940 - 41 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1941 - 43 y cinco suplentes; 3.o Designación del Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de los accionistas que deberán firmar, conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día trece de Diciembre de 1941. — El Secretario.

$12.00 Nov.29-12133-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general la venta que efectúa el firmante José Colombo Bottazze, a favor del también firmante MIGUEL LOMANDO, ante el escribano Antonio Silva Dibarboure, de la bodega y anexos, que en esta plaza gira a nombre del primero notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Silva, calle Independencia número 630 de esta ciudad. — Florida, Noviembre 20 de 1941. — José Colombo. — Miguel Lomando.

$5.00 Nov.29-12064-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor ALFONSO ALVAREZ, el restaurant y bar situado en la calle Río Negro número 1688 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1941. — Guzmán Martí. — Alfonso Alvarez.

$5.00 Nov.29-12059-v.dic.18.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado, celebrado el día 1.o de Marzo de 1940 DAVID STOESSEL y THEKLA SCHULBAUM DE CADOL, emancipada por su esposo Salomón Gadol, ante el escribano Aquiles B. Oribe, en la fecha arriba expresada, constituimos una sociedad comercial limitada, bajo la razón social de "Stoessel y Compañía Limitada" en el ramo de "fabricación de guantes y anexos" denominada "Fábrica Nacional de Guantes Gacela", con sede en Charrúa 1767. Capital aportado. El señor Stoessel, $ 2.500.00 representados por la Empresa de Fábrica de Guantes, de acuerdo al balance de 31 de Diciembre de 1939, y $ 2.500.00 la señora Thekla S. de Gadol, siendo en consecuencia el capital social de $ 5.000.00, repartido en 10 acciones de $ 500.00 cada una. Administradores; D. Stoessel y Salomón Gadol. La firma social será llevada por ambos socios, conjuntamente. Plazo: Tres años, partir del 1.o de Enero de 1940, prorrogándose siempre por un año más, si con tres meses de anticipación a cada vencimiento, no llegara un aviso solicitando la disolución. Inscrito en el Registro de Contratos llevado por el Juzgado en lo Civil de sexto turno, el día 13 de Marzo de 1940, bajo el número 92 al folio 205 y siguientes del tomo 7.o. — Montevideo, Noviembre 26 de 1941.

$15.75 Nov.29-12050-v.dic.11.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5414 AL 5417

Solicitudes despachadas el día 17 de Noviembre de 1941

CONVENIO PRIVADO "RUETE Y CIA." (U$S)

5|40312, Samuel Pruzansky, A, Estados Unidos de Norte América, Hilos dorados, etc., 218.
5|40394, Pacific Import, A, Estados Unidos de Norte América, Bisutería falsa, 230
5|40398, Jacobo Mintz, A, Estados Unidos de Norte América, Lentes para el sol 467.
5|40395, Jacobo Mintz, A, Estados Unidos de Norte América, Pelotas de goma. 178
5|40397. Jacobo Mintz, A, Estados Unidos de Norte América, Lentes para el sol 336
5|40393. Pedro Porro, A, China, Guantes de algdoón, 606.

CONVENIO PRIVADO "CIA. "BAO" DEAMBROSIS HNOS." (U$S)

5|40331, Danero y Pisano, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de joyería 212
5|40329. Danero y Pisano, A, Estados Unidos de Norte América, Pulseras para relojes etc., 317.
5|40330. Danero y Pisano, A. Estados Unidos de Norte América, Prendedores, 69.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|40406. García Conde y Cía., A, Calcuta, Arpillera, 350.

PLANILLAS N.os 5418 AL 5438

Solicitudes despachadas el día 18 de Noviembre de 1941

CAMBIO LIRBRE (U$S)

5|40323, Oneto Vignale y Cía., Portugal. Higos secos. 22.
5|40532, Staudt y Cía. S. A. C., A, Brasil. Hilado de algodón, 1.641.
5|40058, José Coll, A, Chile, Hongos secos. 2.131.
5|40577, Saint Hnos. S. A., A, Ecuador, Cacao en grano, 1.602.
5|40576, Saint Hnos. S. A., A, Venezuela, Café en grano, 3.456.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|40304. Lostorto y Cía. Ltda., A, Inglaterra. Hojalata. 338.
5|40620, Satragno y Bracco, A, Inglaterra. Azulejos, 8.
5|40433. Balandra, Mesa y Cía., A, Inglaterra Brin. 40.
5|40083 Castillo y De la Fuente Hnos., A. Suiza. Tejidos de algodón, 457.
5|40231, Adolfo L. Strauch, A, Suiza. Relojes de metal. etc., 1.308.
5|40367, Ricardo Ingold, A, Suiza, Relojes de metal, etc., 732.
5|40405, Dondero, Cantarini y Cía., A, Suiza, Piedras falsas, 615.
5|40464, Barclay y Cía., A, Suiza, Cinta tafetán, 403.
5|40558, Domingo Dante Caprio, A, Suiza. Ropa interior, 134.
5|40604, León Michel, A, Suiza, Relojes de metal Movado, 1.627.
5|40608, García y Butrón, A, Suiza, Aplicac. ropa interior, 65.

SIN OPERACION CAMBIARIA (U$S)

5|40456. Juan M. González, Representaciones. B, Inglaterra. Muestras de azulejos. etc., 4.
5|39771. Rubén A. Aguiar, A, Estados Unidos de Norte América. Muestras especial. farmacéuticas, 1.242.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|39904, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., A. Brasil, Lingotes de hierro. 3.200.
5|40028. Politi Hermanos, A, Brasil. Hierro en lingotes, 7.200.
5|39996. Wilson. Sons y Co. Limited. A. Brasil. Hierro en lingotes. 598.
5|40314. Alonso Hnos. y Ardinghi, A. Suecia. Pasta para f. cartón, 2.251.
5|40617. Cía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., A. Suecia Cordones flexibles. 503.
5|420232. Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., A. Suecia. Alambres y cables de cobre. 2.960.
5|40237. Edit Juan Zorrilla de San Martín S. A. "El Bien Público", A. Suecia. Papel de diario sin satinar, 3.831.
5|40377. H. J Miller y Cía., A, Suecia, Cilindros para repuestos, 587.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|40466. Lucas Rodríguez, A, Argentina. Piazaba. 368.
5|40534. Aharonian Hermanos, A, Argentina Fletes (máq. peladora avena, etc.). 19.
5|40306. Antonio F. Braga. C, Argentina. Potrillo de carrera. 1.069.
5|40568. Ferrocarriles y Tranv. del Estado. A. Argentina. Durmientes quebracho colorado, 6 046.
5|40595. Ministerio de Salud Pública. A. Argentina. Ampollas de Solusalvarsán. 6.465.
5|40457. Echarri Hnos., S. C., A, Argentina. Tapas bakelita para chicharras. etc., 359.
5|40443. Augusto Hoffmann. A. Argentina. Tintas espec. para litografía. 2.
5|40438. Sud-Atlántica Lda., C, Argentina. Pasas de uva. 1.418.
5|40439. Sud-Atlántica Lda., C. Argentina Fruta secas 34.
5|40505. Fáb Nacionales de Cerveza S. A., Argentina. Tirabuzones, 255.
5|40447. Berch y Cía., A, Argentina, Pasas de uva, 374.
5|40440, Francisco B. Helguera, A. Argentina. Sidra. 236.
5|40421. Guillermo F. Strauch, C, Argentina Yacht. 26 005
5|40575. Saint Hnos. S. A., A. Paraguay. Yerba mate canchada, 2.892.
5|40445, Molina y Cía., A, Brasil, Yerba, 68.
5|40567, Héctor García Sueta, A, Brasil. Madera pino Brasil, 1.178.
5|40455, Héctor García Sueta, A, Brasil, Madera pino Brasil, 1.178.
5|40461, Barraca Americana, C, Brasil, Madera pino Brasil, 226.
5|40426, Machiavelli Barbé y Ferreño, C, Brasil, Madera pino Brasil, 682.
5|40470, Strata Hnos. y Cía., Lda., C, Brasil, Madera pino Brasil, 1.273.
5|40572, A. Perroni y Cía., C, Brasil, Madera pino Brasil, 2.729.
5|40590, Abal Hnos. y Cía., C, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 2.109.
5|40602, Sucesión Francisco Casabó, A Brasil, Tabaco en hoja de Río Grande, 298.
5|40545, Julio Cotelo, A, Brasil, Yerba mate canchada, 1.119.
5|40611. Emilio Fontana S. C., C, Brasil. Pino Brasil. 4.366.
5|40619, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada, 8.405.
5|40416. José Aldao, A, Brasil, Café en grano crudo, 385.
5|40158, Ceretta y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Manzanas, 2.493.
5|40441, Guido A. Dellepiane, C, Estados Unidos de Norte América, Manzanas. 5.267.
5|40513. Est. Domingo Basso, Alberto Basso, C. Estados Unidos de Norte América, Manzanas, 1.320.
5|40573. Sabella Hnos. Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Manzanas, 2.765.
5|40574. Sabella Hnos. Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Peras, 570.
5|40613, Juan Peluffo y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Manzanas, 2.075.
5|40616. Ceretta y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Manzanas, 2.640.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|40622. Ind. Quím. Urug. "Duperial", A. Estados Unidos de Norte América, Sulfato de sodio. 428.
5|40409, J. B. y R. A. Vidovich, A, Estados Unidos de Norte América, Tetracloruro de carbono, 4.205.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|40422. Laventure y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pistolas automáticas, 198.
5|40420, Juan F. Decarlini, A, Estados Unidos de Norte América, Polveras y pitilleras. 36.
5|4419. Juan F. Decarlini. A, Estados Unidos de Norte América. Art. de fantasías para joyería, 69.
5|40418, Juan F. Decarlini, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de fantasías para joyería, 308.
5|40434, Eduardo Bruzzone, A, Estados Unidos de Norte América, Prendedores de fantasía. 50
5|40621, Jacobo Cachoevsky, A, Estados Unidos de Norte América, Cierres para collares. 57.
5|40615, Dall'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Receptores de radio, 240.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|40425, Shell-Mex Uruguay Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Flintkote, 3.